

INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE
GALICIA 2014-2020



RED2RED
GRUPO

Índice de contenidos

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE GALICIA 2014-2020.....	7
2.1.	<i>Marco legal y objetivos del Programa</i>	7
2.2.	<i>Descripción del Programa</i>	14
2.3.	<i>Planes, programas y proyectos relacionados.....</i>	18
3.	ANÁLISIS DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL PROGRAMA	24
3.1.	<i>Aspectos clave de la realidad actual en Galicia</i>	25
3.1.1.	Principales características del territorio	25
3.1.2.	Ocupación del territorio y usos del suelo	26
3.1.3.	Patrimonio Natural, Paisaje y Patrimonio Cultural	28
3.1.4.	Características socioeconómicas.....	38
3.1.5.	Ciclo hídrico	43
3.1.6.	Energía.....	45
3.1.7.	Atmósfera y Cambio Climático.....	47
3.1.8.	Ciclo de materiales: generación y gestión de residuos.....	49
3.2.	<i>Identificación de las zonas que pueden verse afectadas de manera significativa</i>	52
3.3.	<i>Principales problemas ambientales, económicos y sociales de Galicia.....</i>	54
4.	DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES	59
4.1.	<i>Objetivos ambientales de referencia internacional, comunitaria, nacional y regional</i>	59
4.2.	<i>Contribución del PDR a los objetivos propuestos</i>	79
4.3.	<i>Relación entre las medidas programadas y los objetivos ambientales propuestos</i>	84
5.	ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA SELECCIONADA	85
5.1.	<i>Propuesta de alternativas, y valoración de las mismas.....</i>	85
5.1.1.	Alternativa cero	86
5.1.2.	Alternativa 1: "alternativa continuista"	88
5.1.3.	Alternativa 2: "alternativa seleccionada"	89
5.2.	<i>Justificación de la alternativa seleccionada.....</i>	93
6.	IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS EFECTOS SOBRE EL MEDIO	96
6.1.	<i>Enfoque metodológico.....</i>	96
6.2.	<i>Cuadro resumen: potenciales efectos de las medidas y submedidas sobre el medio ambiente gallego</i>	100
6.3.	<i>Descripción de los efectos.....</i>	108
7.	MEDIDAS CORRECTORAS PREVISTAS.....	124
8.	PLAN DE SEGUIMIENTO.....	129
8.1.	<i>Integración del seguimiento ambiental en el sistema de seguimiento y evaluación del Programa.....</i>	129
8.2.	<i>Actividades adicionales específicas de seguimiento y evaluación ambiental</i>	139
9.	INFORME SOBRE VIABILIDAD ECONÓMICA	140
9.1.	<i>Viabilidad económica del Programa</i>	140
9.2.	<i>Viabilidad económica de las alternativas.....</i>	140
9.3.	<i>Viabilidad económica de las medidas correctoras</i>	141
10.	ANÁLISIS DE COHERENCIA.....	142

11. RESUMEN NO TÉCNICO	145
12. CARTOGRAFÍA	148

1. INTRODUCCIÓN

La elaboración del futuro **Programa de Desarrollo Rural de Galicia 2014-2020** (en adelante, PDR o Programa) trae consigo la necesidad de someterlo al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica. Este precepto se deriva de lo que contempla la legislación aplicable específica relativa al FEADER, así como la vinculada con el ámbito medioambiental. La legislación relativa al FEADER se concreta en el **Reglamento 1303/2013** del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo (en adelante, Reglamento MEC); mientras que la legislación relativa al procedimiento de evaluación ambiental como tal se recoge en la **Directiva 2001/42/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio de 2001 relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, transpuesta a la normativa nacional a través de la **Ley 9/2006** de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Con fecha 27 de septiembre de 2013 el Órgano promotor del PDR de Galicia presentó ante el Órgano ambiental el Documento de inicio, que supuso el inicio formal del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica. Éste fue expuesto al público entre el 2 de octubre y el 1 de noviembre de 2013 y, una vez analizadas las alegaciones recibidas, el Órgano ambiental emitió su Documento de referencia con fecha 8 de noviembre de 2013.

El presente **Informe de Sostenibilidad Ambiental**, en virtud de lo que recoge el artículo 8 de la Ley 9/2006 de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, recoge todas las pautas y exigencias contenidas en el Documento de referencia, y se emite para que sea sometido al proceso de **consulta** con las administraciones competentes y el público interesado. Al término de este proceso de consulta, y una vez analizadas e integradas, en su caso, las alegaciones pertinentes, se elaborará la Memoria Ambiental del Programa que formará parte integrante de éste.

En cuanto al Programa que se evalúa, que constituye un primer borrador, cabe resaltar que se enmarca en una Región **significativamente rural**, que por su situación biogeográfica ha presentado una vocación secular agraria y marinera. En este sentido, se resalta la importancia del sector ganadero, la importante extensión de la superficie forestal vinculada con una tradición de explotación silvícola, la producción de alimentos de calidad o el turismo rural (y, en particular, lo que concierne al Camino de Santiago). Así, se han detectado **10 necesidades** relacionadas con la mejora de la competitividad del complejo agroalimentario y forestal, incluyendo la integración vertical de la cadena forestal y el fomento de la producción de calidad diferenciada y desde el prisma de la sostenibilidad, con la puesta en valor del patrimonio natural y la contribución al cambio climático, y con la innovación, la formación y la transferencia del conocimiento. A estas necesidades se les dará respuesta a través de **16 de las 18 focus areas o subprioridades** propuestas por la Comisión (ver apartado 5.2 del Borrador de PDR que

acompaña a este Informe de Sostenibilidad Ambiental), incluyendo, mediante la implementación de 16 medidas de las propuestas por la Comisión entre las que se encuentran algunas que ya se venían implementando en el periodo 2007-2013, como la incorporación de jóvenes agricultores, el apoyo a las inversiones o el fomento de la producción ecológica; y con algunas novedades, como el apoyo a la gestión sostenible de pastos, la estructura al servicio de la Asociación Europea para la Innovación, el apoyo a la creación de agrupaciones de productores, el apoyo al mantenimiento de los servicios silvoambientales y climáticos, o el fomento de la creación y mantenimiento de sistemas agroforestales.

Por último, y con el objetivo de clarificar el **contenido** del presente Informe de Sostenibilidad Ambiental, se presenta un esquema de correspondencias entre el contenido preceptivo que establece la Ley 9/2006 en su artículo 8, las pautas emitidas por el Órgano ambiental en su Documento de referencia, y los apartados que conforman este documento:

Índice del Informe de Sostenibilidad Ambiental	Contenidos indicados en el Documento de Referencia
1. Introducción	
2. El Programa de Desarrollo Rural de Galicia 2014-2020 2.1. Marco legal y objetivos del Programa 2.2. Descripción del Programa 2.3. Planes, programas y proyectos relacionados	1. Análisis del ámbito de influencia del programa
3. Análisis del ámbito de influencia del Programa 3.1. Aspectos clave de la realidad actual en Galicia 3.2.1. Principales características del territorio 3.2.2. Ocupación del territorio y usos del suelo 3.2.3. Patrimonio Natural, Paisaje y Patrimonio Cultural 3.2.4. Características socioeconómicas 3.2.5. Ciclo hidrico 3.2.6. Energía 3.2.7. Atmósfera y Cambio Climático 3.2.8. Ciclo de materiales: generación y gestión de residuos 3.2. Identificación de las zonas que pueden verse afectadas de manera significativa 3.3. Principales problemas ambientales, económicos y sociales de Galicia	
4. Definición de los objetivos ambientales 4.1. <i>Objetivos ambientales de referencia internacional, comunitaria, nacional y regional</i> 4.2. <i>Contribución del PDR a los objetivos propuestos</i> 4.3. <i>Relación entre las medidas programadas y los objetivos ambientales propuestos</i>	2. Definición de objetivos
5. Análisis de Alternativas y justificación de la propuesta seleccionada 5.1. <i>Propuesta de alternativas, y valoración de las mismas</i> 5.1.1. <i>Alternativa cero</i> 5.1.2. <i>Alternativa 1: "alternativa continuista"</i> 5.1.3. <i>Alternativa 2: "alternativa seleccionada"</i> 5.2. <i>Justificación de la alternativa seleccionada</i>	3. Análisis de las alternativas y justificación de la propuesta seleccionada

Índice del Informe de Sostenibilidad Ambiental	Contenidos indicados en el Documento de Referencia
6. Identificación y caracterización de los efectos sobre el medio <i>6.1. Enfoque metodológico</i> <i>6.2. Cuadro resumen: potenciales efectos de las medidas y submedidas sobre el medio ambiente gallego</i> <i>6.3. Descripción de los efectos</i>	4. Identificación y caracterización de los efectos sobre el medio
7. Medidas correctoras previstas	5. Medidas previstas
8. Plan de seguimiento 8.1. Integración del seguimiento ambiental en el sistema de seguimiento y evaluación del Programa 8.2. Actividades adicionales específicas de seguimiento y evaluación ambiental	6. Plan de Seguimiento
9. Informe sobre viabilidad económica 9.1. Viabilidad económica del Programa 9.2. Viabilidad económica de las alternativas 9.3. Viabilidad económica de las medidas correctoras	7. Informe sobre la viabilidad económica
10. Análisis de coherencia	8. Análisis de coherencia
11. Resumen no técnico	9. Resumen no técnico
12. Cartografía	

2. EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE GALICIA 2014-2020

2.1. Marco legal y objetivos del Programa

El **Programa de Desarrollo Rural de Galicia** (PDR) promovido en el marco del Reglamento del **Marco Estratégico Común (MEC)** y la propuesta en el **artículo 7 del Reglamento 1305/2013** del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (**FEADER**), es el instrumento mediante el cual se aplicará la estrategia encaminada a cumplir las prioridades de desarrollo rural de la Unión Europea período 2014-2020 a través de la implementación de una serie de medidas y en coherencia con lo dispuesto en el **Acuerdo de Asociación** establecido a nivel nacional.

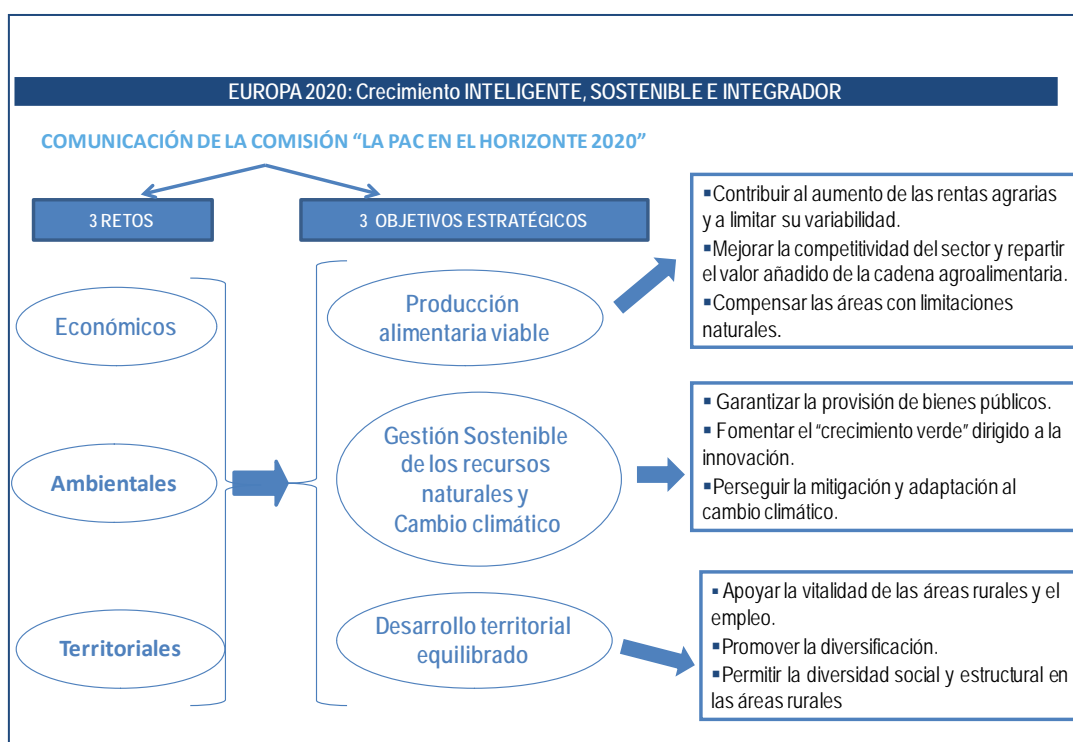
Respecto a sus objetivos, se establece que los Fondos Europeos, incluidos en la propuesta del Reglamento MEC (artículo 9 del Reglamento 1303/2013), perseguirán los siguientes **11 objetivos temáticos** comunes de cara a la **Estrategia Europa 2020** para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador:

- 1) *Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación;*
- 2) *Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas;*
- 3) *Mejorar la competitividad de las pyme, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP);*
- 4) *Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores;*
- 5) *Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos;*
- 6) *Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos;*
- 7) *Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales;*
- 8) *Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral;*
- 9) *Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación;*
- 10) *Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente;*
- 11) *Mejorar la capacidad institucional de las autoridades públicas y las partes interesadas y la eficiencia de la administración pública.*

En el caso de FEADER, se persiguen en concreto los **3 objetivos generales**, de acuerdo con el artículo 4 del **Reglamento 1305/2013** del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) (en adelante, **Reglamento FEADER**):

- 1) *Fomentar la competitividad de la agricultura*
- 2) *Asegurar la gestión sostenible de los recursos naturales y la acción por el clima*
- 3) *Lograr un desarrollo territorial equilibrado de las economías rurales y de las comunidades incluyendo la creación y el mantenimiento del empleo*

Particularizados para la Política Agraria Común (PAC), éstos quedan plasmados en el siguiente esquema:



Fuente: elaboración propia

Para el diseño de los Programas a través de los cuales se gestionarán los Fondos Estructurales de Inversión (FEI), la Comisión Europea ha emitido una serie de recomendaciones específicas para cada Estado Miembro (presentadas en un documento no vinculante denominado "**Position Paper**"¹) relativas a los principales retos que cada uno de ellos debe afrontar, los cuales deben

¹ Position of the Commission Services on the development of Partnership Agreement and programmes in SPAIN for the period 2014-2020

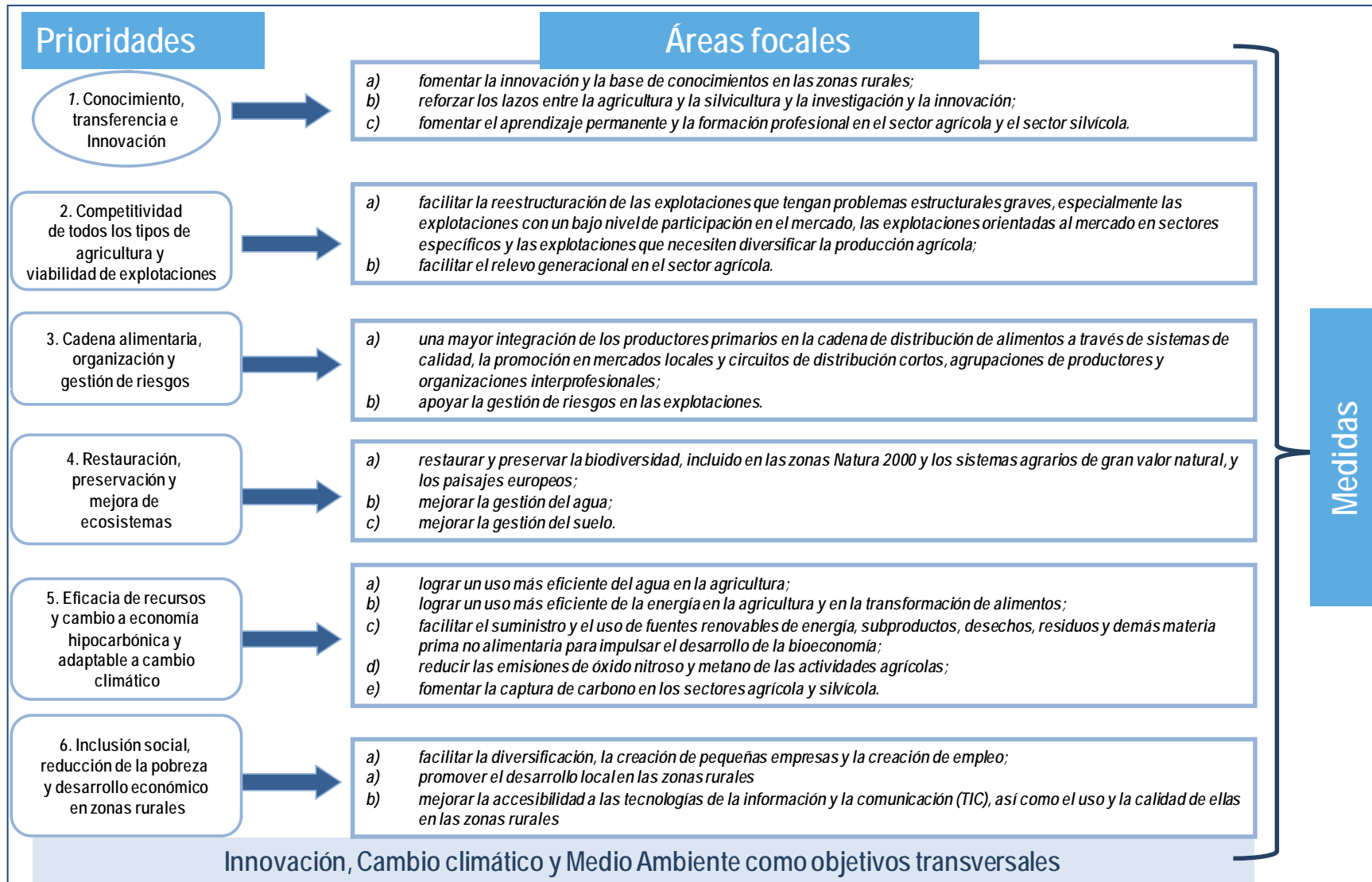
figurar en sus Acuerdos de asociación. En el caso de España, la Comisión ha identificado **4 retos** a abordar en el periodo 2014-2020:

- 1) *Baja competitividad de las PYME y escasa presencia internacional*
- 2) *Débil sistema de I+D+I e insuficiente participación del sector privado*
- 3) *Elevado desempleo general y juvenil, baja productividad laboral y aumento de la pobreza y la exclusión social*
- 4) *Ineficiente uso de los recursos naturales*

De conformidad con el artículo 5 del Reglamento FEADER y habida cuenta de que el "Position Paper" anteriormente mencionado es de carácter general para todos los Fondos, la Comisión ha emitido un documento adicional, basado en éste pero específico para la gestión de FEADER, en el que establecen las **6 prioridades de desarrollo rural** de la Unión Europea:

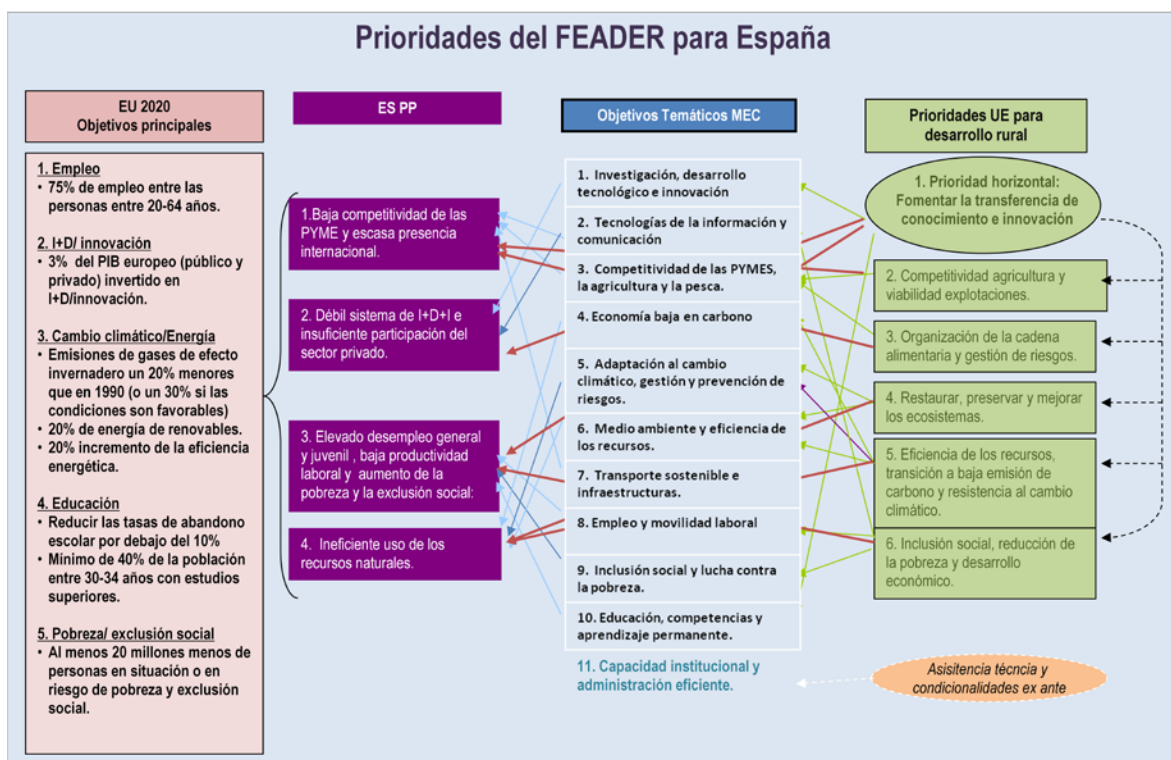
- 1) *Fomentar la transferencia de conocimientos e innovación en los sectores agrario y forestal y en las zonas rurales.*
- 2) *Mejorar la viabilidad de las explotaciones agrarias y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones, y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión forestal sostenible.*
- 3) *Fomentar la organización de la cadena alimentaria, incluyendo la transformación y comercialización de los productos agrarios, el bienestar animal y la gestión de riesgos en el sector agrario.*
- 4) *Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura.*
- 5) *Promover la eficiencia de los recursos y fomentar el paso a una economía baja en carbono y capaz de adaptarse al cambio climático en los sectores agrario, alimentario y forestal.*
- 6) *Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales.*

Cada una de las 6 prioridades de desarrollo rural comprende una serie de “focus areas” o “subprioridades”, que constituyen la base sobre la que se asentará el PDR, ya que todos los elementos de programación (objetivos a alcanzar, vínculo entre las medidas a implementar y los objetivos, etc.) se habrán de establecer con base en estas “áreas focales”, “focus areas” o subprioridades. A continuación se citan las focus areas que incluye cada prioridad:



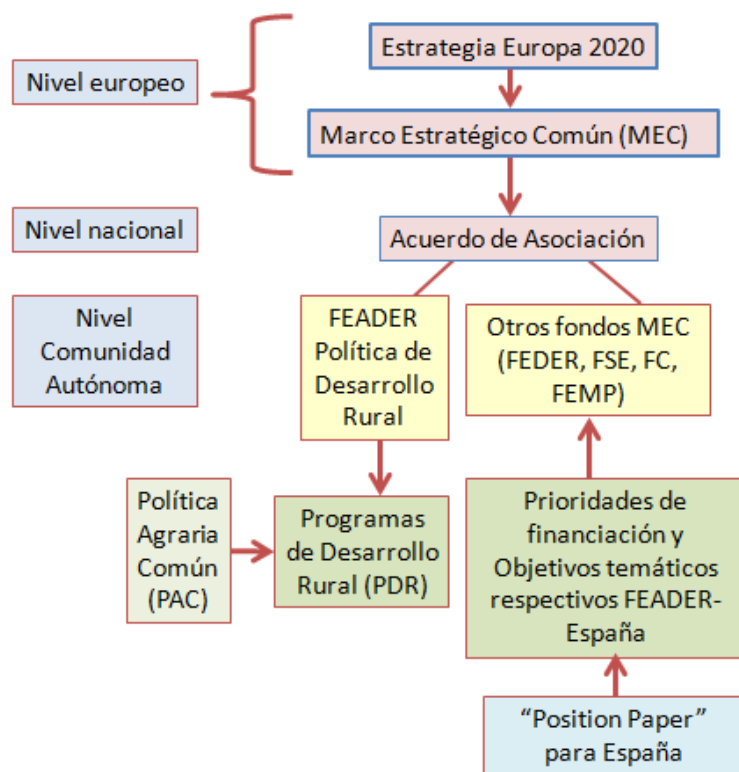
A la vista de todos los elementos que conforman la arquitectura en la que se inserta el Programa de Desarrollo Rural de Galicia, uno de los principales retos a los que se enfrenta la Autoridad de Gestión, encargada de la elaboración del Programa es a lograr la efectiva coherencia entre todos ellos

Para visibilizar la complejidad de este objetivo, se expone a continuación un esquema de cómo se interrelacionan entre sí todos los instrumentos mencionados y los objetivos que éstos disponen:



Fuente: presentación realizada por la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal en las jornadas sobre programación celebradas en San Fernando de Henares (Madrid), en junio de 2013, y otros eventos de coordinación.

Además, para comprender el marco en el que se inserta el PDR se expone a continuación un esquema que recopila todo lo expuesto anteriormente:



Fuente: elaboración propia

2.2. Descripción del Programa

El Programa de Desarrollo Rural de Galicia 2014-2020 será de aplicación para el **conjunto del territorio de la Comunidad Autónoma**, y tendrá un **horizonte temporal** de implementación de **7 años** (entre 2014 y 2020), si bien existirá un margen para la finalización de las actuaciones desarrolladas por los beneficiarios finales (inversiones, ayudas u otras actividades elegibles) de hasta 3 años tras la finalización del periodo de programación (ésta es la denominada “**regla n+3**”, por lo que el horizonte temporal para la finalización de las actuaciones será 2023).

Acompañando al presente Informe de Sostenibilidad Ambiental se presenta el **Borrador del Programa de Desarrollo Rural de Galicia 2014-2020** que contiene, los siguientes apartados:

Apartado 1: Programa de Desarrollo Rural de Galicia 2014-2020
Apartado 2: Estado Miembro y región administrativa
Apartado 4: Análisis DAFO e identificación de necesidades. Descripción general de la situación actual basada en los indicadores de contexto y en información cualitativa
Apartado 5. Descripción de la estrategia: selección de medidas a implementar para responder a las necesidades detectadas y objetivos perseguidos.
Apartado 8: Descripción de cada una de las medidas seleccionadas, submedidas que contienen y actuaciones previstas
Apartado 10. Plan financiero: en el que se incluye un reparto indicativo del presupuesto disponible entre las medidas previstas

Este borrador incluye toda la información esencial del Programa que permite entender los objetivos que se plantea y las medidas que introduce para darles respuesta; no obstante, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento 1305/2013 de FEADER relativo al contenido de los Programas de Desarrollo Rural, este borrador deberá ser posteriormente completado con los siguientes apartados:

- Apartado 3. Evaluación ex ante
- Apartado 6. Condiciones ex ante
- Apartado 7. Descripción del marco de rendimiento
- Apartado 9. Plan de evaluación
- Apartado 11. Plan de indicadores
- Apartado 12. Financiación nacional adicional
- Apartado 13. Evaluación de las ayudas de estado

- Apartado 14: avance de la información sobre complementariedad.
- Apartado 15. Disposiciones de implementación del Programa
- Apartado 16: avance de las actuaciones llevadas a cabo para involucrar a los socios
- Apartado 18. Evaluación ex ante de la verificabilidad y controlabilidad, y tasa de error
- Apartado 19. Disposiciones de transición entre periodos

Se debe resaltar el apartado 8 correspondiente a la descripción de las medidas seleccionadas por su relevancia para el contenido del presente informe. En particular, en este apartado se incluyen las **medidas**, subdivididas a su vez en **submedidas**, a través de las cuales se financiarán las inversiones, **ayudas**, o diversas actuaciones que correspondan a los beneficiarios seleccionados con arreglo a las normas que establezca el Programa y sus documentos de desarrollo complementarios. A continuación se incluye el listado de medidas previstas en el PDR:

Medidas que contendrá el PDR, en virtud del Reglamento 1305/2013 ²
1. Transferencia de conocimiento y actividades de información
2. Servicios de asesoramiento y gestión de explotaciones agrarias
3. Regímenes de calidad de productos agrarios y alimenticios
4. Inversiones en activos físicos
6. Desarrollo de explotaciones agrarias y empresas
7. Servicios básicos y renovación de poblaciones en zonas rurales
8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques
9. Creación de grupos de productores
10. Agroambiente y clima
11. Agricultura ecológica
12. Pagos Natura 2000 y Directiva Marco del agua
13. Ayuda a zonas rurales con limitaciones naturales u otras
15. Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de bosques
16. Cooperación
19. LEADER-CCDLL (vinculada también a los Art.28-31 del Reglamento (EU) 1303/2013)
20. Asistencia técnica ³

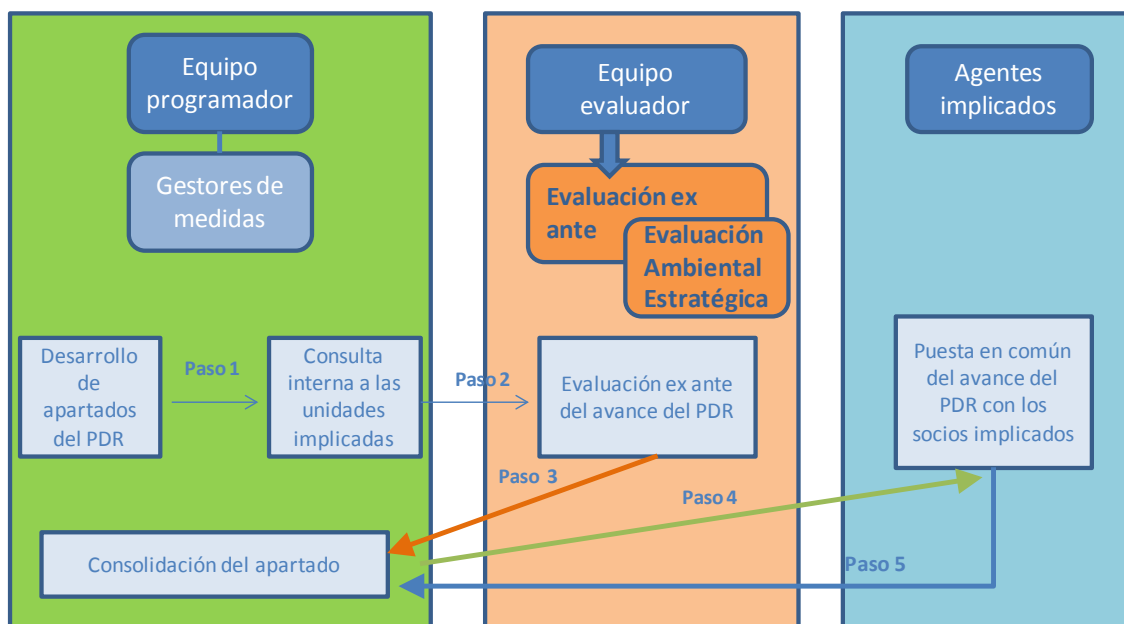
² La numeración de las medidas se corresponde con la establecida en la versión borrador del acto de ejecución (mayo 2014): *Working document by DG AGRI staff on proposed substance of the empowerments given by the proposal for a Regulation of the European Parliament and of the Council on support for rural development by the European Agricultural Fund for Rural Development (EAFRD).*

³ La descripción de la medida 20.Asistencia técnica no se incluye en el Borrador de PDR, si bien sí se prevé implementar, tal y como refleja el Plan financiero del PDR (apartado 10).

Para conocer con mayor profusión de detalles en qué se traducirán estas medidas, se insta a consultar el borrador del Programa de Desarrollo Rural de Galicia, concretamente su capítulo 8. Con respecto al proceso de diseño del borrador del Programa, cabe resaltar que éste se lleva a cabo en paralelo con los dos procesos de evaluación preceptivos, a saber: la Evaluación *ex ante* o previa del PDR, y su Evaluación Ambiental Estratégica (de la que el presente informe forma parte, y que se integra como una parte de la Evaluación *ex ante*); y que ha existido una **comunicación fluida** entre los equipos programador y evaluador para permitir optimizar en tiempo y forma el proceso de programación.



En concreto, la siguiente figura refleja de forma esquemática como ha sido este proceso:



Fuente: elaboración propia.

- Tras una primera fase de trabajo interno del equipo programador de la Autoridad de gestión, en la que se desarrolla el contenido de los avances del Programa con la

colaboración de los gestores en determinados aspectos, el material elaborado se somete a consulta interna de todas las unidades implicadas pertenecientes a la Administración.

- Una vez consolidado internamente, se facilita al equipo evaluador el contenido del avance del Programa para que éste lo valore, siguiendo los criterios establecidos por la Comisión, y emite informes parciales de evaluación *ex ante*.

En este proceso de Evaluación *ex ante* se incluye la **Evaluación Ambiental Estratégica**, de la que el presente Informe de Sostenibilidad forma parte, y que se desarrolla en paralelo al proceso de programación. Este proceso de Evaluación Ambiental consta de las siguientes etapas:

- La Autoridad de gestión, en calidad de Órgano promotor, elabora el Documento de inicio, que da comienzo formal al procedimiento de Evaluación.
- El Órgano ambiental, con base en el Documento de inicio, emite el Documento de referencia, que establece las directrices y el alcance que habrá de contemplar el proceso de evaluación.
- El Órgano promotor elabora el Informe de Sostenibilidad Ambiental (el presente documento) que, acompañado de un primer Borrador del Programa de Desarrollo Rural de Galicia 2014-2020, se dispone a exposición pública.

Posteriormente se analizarán las alegaciones recibidas, se incorporarán las que se considere oportuno, y se dará respuesta a los emisores de las mismas. Todo ello se traducirá en una Memoria ambiental, que será el documento que ponga fin al procedimiento.

- A la luz de las consideraciones y sugerencias del equipo evaluador, el equipo programador analiza el contenido del informe parcial de Evaluación *ex ante*, introduce los cambios que considera oportuno, y consolida el apartado del Programa en cuestión.
- La Autoridad de gestión les hace llegar (por diferentes mecanismos de participación previstos: correo electrónico, mesa de debate, reunión presencial, etc.) a los agentes implicados en el PDR el avance del Programa para que puedan emitir alegaciones o propuestas de modificación.
- La Autoridad de gestión consolida el avance del Programa, teniendo en cuenta las aportaciones de los agentes consultados, y da por finalizada esa parte del Programa.

2.3. Planes, programas y proyectos relacionados

Uno de los principales retos de la nueva programación de desarrollo rural 2014-2020 deriva de la necesidad de asegurar la coherencia del Programa con el resto de instrumentos relevantes:

El PDR representa una pieza más dentro de la compleja arquitectura de planificación estratégica a nivel europeo.

En este apartado, se pretende abordar la **relación que guarda el PDR con los instrumentos de carácter estratégico** que se habrán de implementar en el **mismo territorio**, esto es el conjunto Galicia, **de forma simultánea**, y con los que, por tanto, es necesario asegurar la **coherencia**. La **Evaluación previa o ex ante** que se viene realizando del Programa, y que se finalizará una vez se consolide la versión final del mismo, tiene entre sus objetivos primordiales valorar y asegurar que existe coherencia interna del Programa entre los elementos que lo integran, y externa con los instrumentos estratégicos u otros instrumentos de gestión con los que guarde relación.

A continuación se abordan los planes, programas y otros instrumentos en vigor que pueden afectar o ser afectados de forma más significativa por el PDR de Galicia 2014-2020, y que forman parte de los elementos analizados en el marco de la Evaluación *ex ante* para garantizar la coherencia:

Primer pilar de la Política Agrícola Común (PAC)

La **política de desarrollo rural**, más allá de todas las herramientas reguladoras del FEADER (Reglamento MEC, Acuerdo de asociación, Position paper, etc.), se integra dentro de una política de mayor calado: la **Política Agrícola Común (PAC)**. La política de desarrollo rural constituye el segundo pilar de los dos que conforman la PAC. La regulación de la PAC como política, en lo que concierne al segundo pilar, y sin perjuicio de las normas establecidas en el mencionado Reglamento 1303/2013, queda recogida en:

- o El **Reglamento 1306/2013** del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) 352/78, (CE) 165/94, (CE) 2799/98, (CE) 14/2000, (CE) 1290/2005 y (CE) 485/2008 del Consejo (en adelante, **Reglamento horizontal**).
- o El **Reglamento 1305/2013** del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo (en adelante, **Reglamento FEADER**).

Con base en estos instrumentos legales, se han establecido **tres objetivos**, en el marco general de la **PAC**, a los cuales contribuirá la ayuda al desarrollo rural, incluidas las actividades en el sector alimentario, no alimentario y en el forestal:

- a) *Fomentar la competitividad de la agricultura;*
- b) *Garantizar la gestión sostenible de los recursos naturales y la acción por el clima;*
- c) *Lograr un desarrollo territorial equilibrado de las economías y comunidades rurales incluyendo la creación y conservación del empleo.*

Los puntos en que de una forma más patente confluyen ambos pilares podrían resumirse en cuatro aspectos:

- ❑ Las **definiciones** en el marco de la PAC (agricultor activo, actividad agraria, superficie agraria utilizada, entre otros).
- ❑ El apoyo a la incorporación de **jóvenes agricultores** a la actividad agraria
- ❑ Las normas exigibles en el marco de la **condicionalidad** de las ayudas
- ❑ Los requisitos derivados del Pago para prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente, que pueden presentar cierto **solapamiento** con determinadas medidas implementadas a través de los PDR (ayudas a espacios incluidos en Red Natura, Ayudas relativas al agroambiente y el clima, producción ecológica, entre otras).

El PDR de Galicia 2014-2020, el Programa de Desarrollo Rural Nacional y Marco Nacional

Habida cuenta de la distribución administrativa de España, la arquitectura de programación de desarrollo rural es regionalizada, esto es, cada Comunidad autónoma cuenta con su propio PDR.

Como novedad, en el periodo 2014-2020 España contará, además, con un **PDR a nivel nacional** que dispondrá determinadas medidas de implementación conjunta para todo el territorio. Este PDR nacional y el PDR de Galicia guardan una relación directa en tanto que serán piezas complementarias para dar respuesta a las necesidades detectadas en el conjunto de España y de Galicia en particular. Por ello, es necesario garantizar que existe una adecuada **demarcación** entre las actuaciones y objetivos a abordar en cada uno de los instrumentos, y que se potencian las sinergias derivadas de la implementación conjunta de ambos.

Además, se mantiene con respecto al periodo 2007-2013 la existencia de un **Marco Nacional**, tal y como prevé el artículo 6.3 del Reglamento FEADER: *"los Estados miembros que opten por programas regionales también podrán presentar, para su aprobación de conformidad con el artículo 10, apartado 2, un marco nacional con los elementos comunes de esos programas, que no requerirá una dotación presupuestaria propia"*. En virtud de ello, el Marco se configura como una herramienta para armonizar los criterios de implementación de algunas medidas en el conjunto del territorio, así como para establecer el reparto financiero indicativo destinado a cada Programa. El Marco Nacional, elaborado por el MAGRAMA (concretamente por la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, unidad

responsable de la Coordinación de Autoridades de gestión), se puso a disposición pública el 6 de mayo de 2014, tras sendas reuniones para la discusión de su contenido con las Comunidades autónomas y el Ministerio implicados. El PDR, por tanto, estará totalmente relacionado con el Marco en tanto que deberá ser coherente con su contenido e incorporar las disposiciones que correspondan de acuerdo a lo establecido.

En cuanto al Programa Nacional, y a tenor de lo que incluye el borrador del Marco Nacional⁴, contendrá:

- Las disposiciones de aplicación de la Red Rural Nacional.
- Un conjunto de medidas destinadas a apoyar los procesos de integración cooperativa, cuyos beneficiarios serán entidades asociativas clasificadas como prioritarias al amparo de la Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario y según lo previsto en el [Real Decreto de reconocimiento y registro de entidades asociativas prioritarias de ámbito supraautonómico (pendiente de publicación)].
- Creación y funcionamiento de grupos operativos supraautonómicos y la realización de proyectos piloto de grupos operativos de interés general. Asimismo, incluirá ayudas para el trabajo en red y acciones de dinamización, animación y divulgación.
- Inversiones en obras relacionadas con infraestructuras rurales que se declaren de interés general por Ley.
- Infraestructuras relacionadas con las nuevas transformaciones a regadío o las ampliaciones en zonas regables declaradas de interés general por Ley, que corresponda ejecutar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de acuerdo con lo que establezcan los Planes Coordinados de Obras, o que cuenten con cualquier otra base legal para ser ejecutadas por el Ministerio.
- Mejoras o modernizaciones de infraestructuras de regadío que afecten a dos o más comunidades autónomas, que corresponda ejecutar al Ministerio.
- Actuaciones de prevención de incendios y de restauración y seguimiento de daños producidos por grandes incendios forestales que realice la Administración General del Estado.
- Inversiones para la conservación y uso eficiente de los recursos genéticos forestales desde la Administración General del Estado.

⁴ Versión puesta a disposición del público el día 6 de mayo de 2014, disponible aquí: <http://www.magrama.gob.es/es/desarrollo-rural/participacion-publica/marco-nacional.aspx>

Dentro de la Red Rural Nacional se incluirá como asistencia técnica un sistema de información forestal con las herramientas necesarias para evaluar la eficacia de las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático y contra la desertificación.

La Política de Cohesión

La Política de Desarrollo Rural, deberá ser coherente y compatible con los objetivos generales en materia de política de cohesión económica, social y territorial y en materia de política pesquera a la vista de lo que establece el Tratado de la Unión Europea, de modo que contribuyan a su consecución. El Marco Estratégico Común (MEC) será la herramienta que permitirá garantizar la coordinación, coherencia y compatibilidad entre todos los Fondos Europeos de Inversión. En particular, será necesario asegurar esta coherencia, a tenor de lo que recoge el Acuerdo de asociación de España en su capítulo 11, analizando los siguientes aspectos:

- Identificación de las áreas donde la actuación con distintos fondos pueda resultar más eficiente para el logro de los objetivos establecidos en el Marco Estratégico Común.
- Establecimiento de mecanismos que eviten el solapamiento de actuaciones y favorezcan las sinergias de actuación multifondo.
- Participación conjunta, al menos con carácter de observadores, de las autoridades de otros fondos en los Comités de Seguimiento.
- Establecimiento de mecanismos de coordinación con otras políticas e instrumentos comunitarios que también contribuyan al logro de los objetivos de la Estrategia Europa 2020 y otras políticas comunitarias.

Por tanto, el Programa de Desarrollo Rural de Galicia deberá **asegurar su complementariedad** con los Programas Operativos de los Fondos Estructurales (FEDER y FSE) y del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP). Para ahondar algo más en las **relaciones** entre todos estos Programas y el PDR, a continuación se exponen los puntos de coincidencia entre todos ellos:

- FEDER: contribuye a todos los Objetivos Temáticos y se centra en ámbitos de inversión vinculados al contexto en el que actúan las empresas (infraestructuras, empresas de servicios, apoyo a la actividad empresarial, innovación, TIC e investigación) y en la prestación de servicios a los ciudadanos en determinados ámbitos (energía, servicios en línea de educación, sanidad, infraestructuras sociales y de investigación, accesibilidad, calidad del medio ambiente);
- FSE: se programa con arreglo a cuatro objetivos temáticos, que son: empleo y movilidad laboral; educación, competencias y aprendizaje permanente; promoción de la inclusión social y lucha contra la pobreza, así como refuerzo de la capacidad administrativa. Sin embargo, las acciones apoyadas por el FSE también contribuirán al logro de los demás objetivos temáticos.

- FEMP: en consonancia con la reforma Política Pesquera Común, las actuaciones se centrarán en la viabilidad y la competitividad de la pesca y la acuicultura, garantizando al mismo tiempo el apoyo a su sostenibilidad medioambiental. El FEMP promoverá la cohesión social y la creación de empleo en las comunidades que dependen de la pesca, en particular gracias a la diversificación hacia otros sectores marítimos, así como a las acciones en el ámbito de políticas marítimas integradas.

En la siguiente tabla, extraída del Acuerdo de asociación de España⁵, y partiendo de la información anteriormente expuesta, se identifican los **ámbitos** en los que habrá que prestar especial atención para asegurar la coherencia y la complementariedad entre Fondos a través de la coordinación al ser los aspectos de mayor relación y convergencia entre ellos:

ÁREAS DE COORDINACIÓN	FEDER	FSE	FEADER	FEMP
Crecimiento inteligente e integrador				
1.a. Competitividad para el crecimiento y el empleo				
Horizonte 2020				
Erasmus para todos				
Competitividad de las PYMES (COSME)				
Agenda Social				
Mecanismo Conectar Europa				
1.b. Cohesión económica, social y territorial				
FEDER				
FSE				
Cooperación Territorial Europea				
Fondo de Desempleo Juvenil				
2. Crecimiento sostenible: Recursos naturales				
Política Agrícola Común				
FEADER				
FEMP				
LIFE+				

Fuente: Acuerdo de Asociación de España

⁵ Versión presentada por España ante la Comisión Europea el 22 de abril de 2014, y disponible aquí: <http://www.dgfc.sggp.meh.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp1420/p/pa/Paginas/inicio.aspx>.

El PDR de Galicia 2014-2020 y la planificación aplicable a nivel regional

El Programa de Desarrollo Rural de Galicia 2014-2020, se asentará sobre la base creada por la planificación estratégica aplicable a nivel regional, de forma coherente con ella, y servirá de catalizador de las actuaciones previstas en ella. Así pues, el Programa se vincula con diversos planes regionales y otros instrumentos estratégicos, entre los que cabe destacar los que se incluyen en la tabla que aparece a continuación y que se verán ampliados en el apartado 4.1.d) ámbito regional en **Objetivos ambientales de referencia internacional, comunitaria, nacional y regional**. Esta, además, incluye el vínculo existente entre cada instrumento y la prioridad de desarrollo rural que aborda el PDR:

Instrumentos estratégicos	P1.	P2.	P3.	P4.	P5.	P6.
Directrices de Ordenación del Territorio (DOT)						
Estrategia gallega para el desarrollo sostenible						
Estrategia gallega para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad						
Estrategia gallega frente al Cambio Climático						
Plan sectorial eólico de Galicia						
Plan de abastecimiento de Galicia (Plan Auga 2010-2025)						
Plan para la sequía de la demarcación hidrográfica Galicia-Costa						
Plan sectorial de implantación y desarrollo de las infraestructuras de la Xunta de Galicia gestionadas por Retegal						
Plan de recuperación de la escribenta das canaveiras (<i>Emberiza schoeniclus</i> L. subsp. <i>lusitánica</i> Steinbacher) en Galicia						
Plan de ordenación de los recursos naturales (PORN) del espacio natural de Fragas do Eume						

3. ANÁLISIS DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL PROGRAMA

Tal y como se dispone en el Documento de Referencia en su apartado 2.2. *Variables, aspectos claves y criterios de sostenibilidad*, éste deberá incluir los principales aspectos en el análisis de medio rural gallego como serían: Paisaje, Patrimonio Natural y Cultural, Socioeconomía y Ocupación del territorio, Movilidad, Energía, ciclo de materiales y atmósfera y Cambio Climático y Ciclo Hídrico.

En este apartado damos respuesta a este análisis y con el objetivo de clarificar el contenido del análisis del ámbito de influencia, se presenta un esquema de correspondencias entre las pautas emitidas por el Órgano Ambiental en su Documento de Referencia relativo a los aspectos mencionados anteriormente, y los puntos que conforman el apartado de Análisis del ámbito de influencia con arreglo a facilitar el estudio en los siguientes apartados:

Contenidos con arreglo al Documento de Referencia	Principales contenidos a tratar con arreglo al Documento de Referencia	¿Dónde podemos encontrar este apartado?
Paisaje, Patrimonio Natural y Cultural	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Principales elementos paisajísticos en el medio rural definiendo de forma general la calidad y fragilidad del territorio. ▪ Especies de fauna y flora, así como los espacios y elementos de interés natural con mayor dependencia o interrelación entre su conservación y los usos agrícolas y forestales. Entre ellos, los espacios naturales incluidos en Red Natura 2000 ▪ Elementos naturales que cumplan la función de corredores ecológicos. ▪ Identificación de los bienes del patrimonio cultural por categorías y por sus características y valores. ▪ Descripción del patrimonio cultural del medio rural. 	1.1.3. Paisaje, Patrimonio Natural y Cultural
Socioeconomía y Ocupación del territorio	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dinámica demográfica y económica actual (población total, densidad de población por municipios y comarcas, movimientos migratorios, natalidad, envejecimiento, ocupación y desempleo por sectores por edades y por género, renta per cápita, número de empresas/explotaciones, productividad, importación/exportación, asociacionismo y cooperativismo) ▪ Situación de la actividad de investigación e innovación (I+D+i) ▪ Principales características del territorio (relieve, edafología, climatología, usos del suelo) ▪ Uso forestal ▪ Uso agrícola ▪ Riesgos asociados a los usos 	1.1.1. Principales características del territorio 1.1.2. Ocupación del territorio y usos del suelo 1.1.4. Características socioeconómicas
Movilidad	El ámbito relativo a la movilidad, así como los objetivos planteados para el mismo no se han contemplado en el presente Informe de Sostenibilidad teniendo en cuenta que no es de incumbencia del PDR de Galicia 2014-2020 este aspecto, tal y como se justifica en el apartado 6.1. de este Informe.	
Energía, ciclo de materiales y atmósfera y Cambio Climático	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Energías renovables y su producción para autoconsumo del sistema agroalimentario ▪ Valoración de los cultivos y subproductos agrícolas y forestales, así como los residuos ganaderos como fuentes de fertilizantes, biomasa, biocombustibles. 	1.1.6. Energía 1.1.7. Atmósfera y Cambio Climático 1.1.8. Ciclo de

Contenidos con arreglo al Documento de Referencia	Principales contenidos a tratar con arreglo al Documento de Referencia	¿Dónde podemos encontrar este apartado?
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Gestión de los principales residuos generados en el medio rural. ▪ Contaminación de origen agrario, GEI, contaminación de suelo y agua por fertilizantes y fitosanitarios ▪ Cambio climático y sequía 	materiales: generación y gestión de residuos
Ciclo hídrico	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Disponibilidad del recurso (cantidad y calidad) ▪ Demanda, consumo, servicios e infraestructuras ▪ Gestión de los recursos hídricos en el medio rural 	1.1.5. Ciclo hídrico

3.1. Aspectos clave de la realidad actual en Galicia

3.1.1. Principales características del territorio

El territorio de la Comunidad Autónoma gallega **ocupa una extensión 29.874km²** y alcanza una altitud de hasta 1.200 metros, estando más de la mitad del territorio por encima de los 400 metros de altitud. Cuenta con 1.498 km de costa y puede dividirse formalmente en cinco unidades de relieve diferentes (el litoral, las sierras septentrionales y centro occidentales, las sierras orientales y sudorientales, el prelitoral y el interior).

La presencia de un **clima de transición** entre el oceánico y el mediterráneo supone que el territorio se caracterice por una baja oscilación térmica, abundantes lluvias y un periodo de sequía estival, y con un alto nivel de insolación. Por otro lado y a pesar de la clara influencia marina, Galicia cuenta con ambientes climáticos contrastados: la región eurosiberiana, que ocupa la mayor extensión, y la región mediterránea, lo que va a condicionar la existencia de una variada flora y fauna.

El sustrato gallego es, en su mayor parte, de tipo silíceo, con granitos en la mitad occidental y rocas metamórficas en la mitad oriental. Son, por tanto, **suelos ácidos con alto nivel de materia orgánica** (a excepción de algunas zonas calcáreas que coinciden con los ambientes más séricos).

En cuanto a la **hidrografía**, Galicia cuenta con numerosos ríos, así como surgimientos de agua superficial y subterránea, derivados en parte por el alto volumen de precipitaciones. De entre sus ríos, destaca el Miño, con 340 km de recorrido, y su afluente, el Sil.

El territorio gallego se distribuye en **distintas facies geológicas** que se presentan en bandas de distinto grosor con una orientación dominante Norte- Sur. En principio, existe una banda granítica que abarca toda la zona occidental de las provincias de A Coruña y Pontevedra ampliándose hacia el Este por una buena parte de la provincia de Ourense.

Las pizarras se distribuyen por toda la zona oriental de Lugo, con inclusiones a lo largo de toda la provincia y adentrándose en A Coruña por la zona norte hacia las estribaciones occidentales de la Serra do Xistral. Existen dos grandes macizos de rocas de diferentes compuestos: en un caso por rocas básicas de diversos tipos que van de anfibolitas, metabasitas y gneises a metagabros y se distribuyen en una banda que se va engrosando desde Os Aguilóns del Cabo Ortegá hacia la zona de Vilar de Cruces ampliándose de forma discontinua hasta Coristanco hacia el Oeste; a partir de

este macizo y también de forma discontinua se presenta una banda de esquistos que se orientan en inclusiones con la banda anterior y a partir de la zona sur de ésta se distribuye en dirección Noroeste-Sudeste hacia Ríos y A Mezquita.

Existen **varios núcleos de materiales sedimentarios** como son la Terra Chá, principalmente en la zona de Cospeito, la depresión de Chantada y la plana de A Limia.

Estos tipos de sustratos geológicos darán lugar a clases diferentes de suelos en función de las pendientes y el grado de evolución, de forma que el comportamiento hídrico de las cuencas va a ser variable en función de estos parámetros, debido a las diferencias de permeabilidad e infiltración que generarán variaciones en la escorrentía superficial, subsuperficial y subterránea.

Por otro lado, los materiales de base condicionan la capacidad de erosión de las aguas, por lo que el sustrato geológico va a determinar de un modo importante la fisiografía y las formas de escurrimiento. El sustrato geológico tiene su expresión en las condiciones físico químicas de las aguas continentales: en función de las diversas litologías habrá una mayor o menor abundancia de aniones o cationes disueltos, una cantidad mayor o menor de sólidos en suspensión y, por supuesto y relacionado con lo primero, un pH más ácido o más básico.

En cuanto al contenido en **carbono orgánico**, cabe destacar que la Comunidad Autónoma de Galicia presenta **niveles de carbono orgánico en el suelo entre 1% y 10%**. Este factor se encuentra también íntimamente ligado a la climatología y al alto contenido en materia orgánica que presentan los suelos gallegos.

3.1.2. Ocupación del territorio y usos del suelo

La localización, unido a las condiciones climáticas y el relieve, determinan la distribución del territorio gallego en **dos grandes áreas territoriales**:

- Eje atlántico: integrado por las zonas costeras de las provincias de A Coruña y Pontevedra.
- Galicia interior: caracterizada por la especialización en la actividad agraria y una notoria tendencia al despoblamiento, particularmente en las zonas de montaña de las provincias de Lugo y Ourense.

De acuerdo con la metodología NUT 3 de clasificación de las regiones en función de su ruralidad, propuesta por la Comisión europea, el territorio gallego se considera eminentemente rural, ya que el 42,1% del territorio se considera como zona intermedia, correspondiendo a las provincias de A Coruña y Pontevedra y el restante **57,9% de la superficie, se clasifica como predominantemente rural**, conformado por las provincias de Ourense y Lugo.

En cuanto a la aplicación de la metodología DGURBA para la clasificación de ruralidad a nivel municipal, también propuesta por la Comisión Europea, tan sólo 7 municipios que integran el 37% de la población, se definen como densamente poblados, mientras que **263 municipios (84% de los municipios gallegos), que reúnen al 37% de la población reciben la clasificación de rurales por su baja densidad de población.**

Tabla 1: Distribución de la población

	Áreas poco pobladas: zonas rurales			
	Población (hab)	Superficie (ha)	Municipios (nº)	Municipios (% del total)
A Coruña	445.536	6.692.131.762	73	23,17
Lugo	205.102	9.210.138.081	63	20,00
Ourense	179.655	6.954.480.283	88	27,94
Pontevedra	259.002	3.549.546.223	40	12,70
TOTAL Galicia	1.089.295	26.406.296.349	264	83,81

Comisión europea (DGURBA, 2012)

Se constata el **abandono de los municipios rurales de interior** por parte de la población así como la concentración en los municipios costeros. Entre las provincias, existen grandes diferencias en las densidades, siendo notablemente mayor, por encima de los 200 hab/km², en la provincia de Pontevedra e inferior a 40 hab/km² en Lugo. Estas diferencias debidas a los distintos procesos de industrialización y desarrollo agrario acontecidas en diversas zonas de Galicia.

En cuanto al **uso del suelo**, cabe destacar que Galicia es eminentemente forestal, habiendo registrado incrementos sustanciales de la superficie forestal desde el año 2006, en detrimento de la superficie agrícola.

- **Uso forestal:**

- El 66% del territorio gallego se corresponde con terreno forestal (monte arbolado, matorral y determinados pastos). De acuerdo con el IFN4 (MAGRAMA), la superficie total de bosques y otras tierras forestales en 2011 en Galicia era de 2.040.724 hectáreas.
- El 68,8% de esta superficie la constituye el monte arbolado. Una parte son bosques de repoblación de eucalipto o mixtos, aunque también son importantes los bosques de coníferas y de frondosas, los bosquetes de alcornoques y los bosques de ribera.
- Solamente el 10% de la superficie forestal cuenta con un instrumento de ordenación y tan sólo el 8% posee un certificado de gestión forestal sostenible bajo algún sistema de certificación reconocida internacionalmente (PEFC o FSC).

- **Uso agrario:**

- El 21,9% del territorio gallego corresponde a superficie agrícola (cultivos y determinados pastos).
- Según datos aportados por Eurostat 2010:
 - La Superficie Agraria Útil (SAU) total en 2010 era de 647.600 hectáreas de las cuales el 21,6% estaban bajo regímenes de baja intensidad, el 19,4% media intensidad y el 59,1% alta intensidad.
 - La Superficie Agraria Útil (SAU) certificada correspondía al 87,3%.

- La Superficie Agraria Útil (SAU) regable en Galicia ha disminuido a lo largo de los últimos años, pasando de representar el 7,37% de la SAU en 2003, al 5% en 2009.
- El aprovechamiento de tierras labradas, según los datos del Censo Agrario 2009, fue para secano de 62.033 explotaciones con SAU lo que correspondía a 186.640 hectáreas; y para regadío 55.869 explotaciones correspondiente a 13.109 hectáreas.
- En relación a ganadería, el Censo Agrario de 2009 recoge las unidades ganaderas, teniendo en cuenta bovino, ovino, caprino, porcino, equino, aves (excepto avestruces) y conejas madre del total de explotaciones y según SAU. Para Galicia del total de explotaciones, el 97,42% de las explotaciones de ganado corresponde a explotaciones con SAU.

Tabla 2 Unidades ganaderas

	Total de ganado	
	Nº de explotaciones	Unidades Ganaderas
Todas las explotaciones	65.652	1.274.109
Explotaciones con SAU	63.959	1.056.514

Fuente: Censo Agrario 2009

Los anteriores datos reflejan que alrededor del 90% del territorio gallego está gestionado por el sector agrario y forestal, adquiriendo una gran relevancia en el desarrollo económico y social de Galicia.

En relación a las **zonas desfavorecidas**, con los datos de las simulaciones efectuadas por el MAGRAMA, para determinar la superficie afectada por los nuevos criterios de zonas desfavorecidas, el 63% de la Superficie Agraria Útil (SAU) de Galicia, queda clasificada como zona desfavorecida.

3.1.3. Patrimonio Natural, Paisaje y Patrimonio Cultural

La Comunidad Autónoma gallega goza de una importante **disparidad de hábitats, biodiversidad y paisaje** como consecuencia de la interacción de todos los valores naturales y seminaturales que actúan sobre el medio, debido por un lado a la riqueza orográfica, litológica, edáfica y climática pero también a la influencia del ser humano. Los recursos naturales y los espacios de interés ambiental son uno de los activos diferenciales de Galicia, y una de las claves para el desarrollo de muchas de sus zonas rurales.

Breve caracterización de los distintos tipos de ecosistemas gallegos

A continuación se exponen las principales características de los distintos ecosistemas existentes en Galicia:

Tabla 3 Ecosistemas gallegos

Ecosistemas gallegos	Breve caracterización
Ecosistemas Agrarios	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El 24% del territorio gallego se corresponde con terreno agrícola. ✓ Superficie fundamentalmente orientada hacia la alimentación animal (más del 60% destinada a la producción de cultivos forrajeros). ✓ Especies más destacables, entre otras, las aves: perdiz, totovía, alcaudón dorsirrojo, golondrina común, tórtola común o el gorrión molinero. ✓ Paisaje característico: Soutos de castaños (por ejemplo los grandes soutos localizados en la zona de Póboa de Trives o en el Courel) siendo su ubicación habitual las proximidades de poblaciones o aldeas, o la campiña arbolada, donde se intercalan superficie cultivada, setos arbustivos y manchas de vegetación arbórea.
Ecosistemas Forestales	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 66% del territorio gallego se corresponde con terreno forestal (monte arbolado, matorral y determinados pastos), siendo el ecosistema más representativo de la Región. ✓ El 68,9% de esta superficie la constituye el monte arbolado. ✓ Es uno de los sistemas más variados en cuanto a usos y estructura se refiere, existiendo distintos tipos de bosque: masas naturales (melojares, carballeiras, acebedas, etc.), las masas artificiales (pinares y eucaliptos repoblados) y masas seminaturales (similares a las naturales pero con intervención silvícola). ✓ Las especies de eucalipto han aumentado notablemente en los últimos años. ✓ La intensa actividad humana ha provocado que los bosques autóctonos hayan quedado relegados a tierras marginales y en terrenos con pendiente no aprovechables para el cultivo, siendo escasos los bosques naturales extensos y bien conservados en el territorio gallego, sobreviviendo en unos pocos lugares, sobre todo en ciertas regiones montañosas (Courel y Ancares, A Marronda, Vilapena, Muras, etc.), aunque también existen en la provincia de A Coruña buenas representaciones de bosque atlántico costero (fragas del Eume y devesas de Anllares y Nimo). ✓ Solamente el 10% de la superficie forestal cuenta con un instrumento de ordenación y tan solo el 8% posee un certificado de gestión forestal sostenible bajo algún sistema de certificación reconocida internacionalmente (PEFC o FSC). ✓ 11 tipos de hábitats boscosos en Galicia se consideran Hábitats de Interés (según la Directiva 42/93/CEE).
Ecosistema acuático	<p>Gran riqueza de ecosistemas acuáticos en Galicia, dada la presencia de aguas superficiales, subterráneas y zonas costeras.</p> <p>Humedales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Existen más de 1.000 zonas húmedas concentradas principalmente en el litoral, sobre todo en la provincia de A Coruña (70%) y Pontevedra (22%). ✓ Importantes servicios ecológicos de almacenamiento de agua, control de inundación, estabilización del litoral, mitigación de la erosión, etc. <p>Ríos y arroyos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ocupan gran parte del territorio gallego.

- ✓ Los bosques existentes en sus márgenes, condicionados por el manejo silvícola, se componen de especies caducifolias, como por ejemplo los bosques riparios de alisos, considerados hábitats de interés comunitario por la UE, que desempeñan un papel muy importante para la vida de numerosas especies y que en muchas ocasiones actúan como corredores ecológicos.

Costas:

- ✓ Área de transición entre los sistemas marinos y los terrestres. En ella, se encuentran ecosistemas muy dinámicos en constante evolución y cambio.
- ✓ De los 64 hábitats costeros definidos en el estado español, la gran mayoría podemos encontrarlos en Galicia.
- ✓ Destacan las zonas intermareales, playas, acantilados, sistemas dunares, barreras y lagunas litorales, saladares y estepas salinas, marismas, estuarios, etc.
- ✓ Las dunas y acantilados son especialmente ricos en flora.

Medio Marino

- ✓ Importante ecosistema con una variada flora y fauna adaptada a unas condiciones de vida muy especiales, situándose Galicia en uno de los lugares privilegiados de Europa en lo que a la diversidad biológica de este medio se refiere.
- ✓ Se trata de un medio dinámico, muy influenciado por las mareas, por fenómenos atmosféricos, y por los fenómenos de convección, que intervienen en la producción de corrientes tanto locales como globales.
- ✓ La riqueza marina de las aguas gallegas es, por tanto, una de las mayores de la Unión Europea.

Fuente: Indicadores ambientales de la Xunta de Galicia (2011) e Informe de seguimiento ambiental del PDR de Galicia 2007-2013, anualidad 2012.

Biodiversidad: fauna y flora

Galicia cuenta con una abundante relación de hábitats naturales diversos, que acogen una rica representación de flora y fauna.

La biodiversidad gallega

La Comunidad Autónoma gallega se configura como una de las **regiones de mayor riqueza natural** de España. Una gran parte de los hábitats naturales gallegos presentan un gran interés por su alto valor natural, su carácter endémico, rareza o estado de conservación.

La Directiva Hábitats (92/43/CEE) define 179 diferentes tipos de **hábitats naturales**, de los que en Galicia se cuentan **56**, de los que la mayor parte se corresponden con hábitats costeros y halófilos, sistemas dunares, pastos y bosques.

Estos hábitats acogen una de las más ricas representaciones de flora y fauna de la península Ibérica. En particular, según la Estrategia gallega para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad, Galicia suma alrededor de:

- 300 **taxones vegetales** (28% del total peninsular).
- 563 **especies de vertebrados**: 12 corresponden a peces de aguas continentales, 96 de peces marinos, 14 de anfibios, 29 de reptiles, 152 de aves y 59 de mamíferos.
- Miles de **invertebrados**, entre las que se refieren: más de 850 especies de moluscos, 72 de crustáceos, 577 especies de anélidos, entre 8.500 y 10.000 de insectos y 137 de equinodermos.

Respecto a la **ornitofauna**, se requiere prestar una atención especial a la conservación de la ornitofauna, por su especial vínculo con la actividad agraria.

El número de aves nidificantes en Galicia ronda las 150 especies, aunque esta cifra puede variar en poco tiempo dada la ocupación del territorio tanto por especies nuevas como nidificantes para Galicia o especies que, tras un tiempo de abandono, se vuelven a reproducir. Tal es el caso de aves como el gavión (*Larus marinus*), que se encuentra en expansión desde sus áreas de cría en el Reino Unido, y que en junio de 2005 se detectó como nidificante en ciertas áreas costeras de Galicia; también podemos hablar de otras especies como el alimoche (*Neophron pernocterus*), que en 2007 volvió a criar en Galicia.

En relación a los **anfibios y reptiles**, en Galicia pueden encontrarse hasta 14 especies de anfibios (entre urodelos y anuros) y 29 de reptiles (entre quelonios, anfisbénido, saurios y ofidios). De las 147 áreas de interés para la herpetofauna contempladas en el Atlas y libro rojo de los anfibios y reptiles de España, 15 están presentes en Galicia, lo que la coloca como una de las comunidades con mayor número de áreas de interés, que acoge tanto especies mediterráneas como eurosiberianas, así como taxones con una marcada afinidad atlántica.

Por último los **hongos** en el catálogo de macromicetos de Galicia, es superior a las 1000 especies. Por lo tanto, la diversidad de hongos en Galicia puede considerarse muy alta dentro del contexto peninsular, existiendo más de 800 especies de líquenes y unas 2.300 especies de lepidópteros.

✓ **Especies amenazadas**

En este sentido, y para detener la pérdida de biodiversidad, la Xunta de Galicia aprobó, mediante el Decreto 88/2007, el **Catálogo Gallego de Especies Amenazadas**, con el que se pretende evitar la pérdida de diversidad biológica a través de la creación de un registro público en el que se incluyen aquellas especies, subespecies o poblaciones de fauna y flora silvestre que se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad.

Actualmente, en Galicia existen un total de **193 taxones de especies amenazadas**, que se pueden clasificar en especies en peligro de extinción (74 taxones) y especies vulnerables (119 taxones), tal y como queda representado en la siguiente tabla:

Tabla 4: Especies amenazadas

Especies amenazadas			
	Flora vascular	Vertebrados	Total catálogo
En peligro	41	17	74
Vulnerables	34	49	119
Total	75	66	193

Fuente: Indicadores ambientales de la Xunta de Galicia (2011)

✓ Especies y razas autóctonas con vínculo con las actividades propias del medio rural

Galicia dispone de un nutrido repertorio de razas y variedades autóctonas, muchas de ellas en peligro de extinción, que sustentan producciones de calidad diferenciada, de reconocido prestigio en el mercado, especialmente en el ámbito de la producción cárnica y vitivinícola.

A continuación se presenta una tabla que resume las principales razas autóctonas, vinculadas a la ganadería, presentes en Galicia:

Tabla 5: Razas Autóctonas

Especie	Raza
Aviar	Galiña de Mos
Bovino	Cachena
	Caldelá
	Frieiresa
	Limíá
	Vianesa
	Rubia Galega
Caprino	Gallega
Ovino	Gallega
Equino	Caballo de Pura Raza Gallega
Porcino	Celta

Fuente: Consellería do Medio Rural e do Mar; Xunta de Galicia

En cuanto, a variedades vegetales locales presentes en Galicia, cabe citar, la amplia cantidad de variedades locales de vid, entre las que destaca la variedad de Ratiño, que es de las pocas variedades diferentes a cualquier otra conocida.

Existen diversos **factores que afectan y ponen en riesgo de extinción** a estas variedades y razas, entre ellos, cabe destacar, el abandono de la actividad agrícola, ganadera y silvícola y la progresiva intensificación de los métodos de producción sobre sus explotaciones.

La regresión de estas variedades y razas autóctonas, pone en riesgo la biodiversidad gallega, a la vez que compromete el desarrollo económico de zonas rurales, en parte asentadas sobre la producción de este tipo de productos de calidad.

Así pues será preciso incidir en la **conservación y mantenimiento** de estas razas. Y la mejor herramienta para su conservación, según la FAO, es mediante la **utilización comercial de estas razas**.

Instrumentos de protección de la biodiversidad

Dada la existencia de estos espacios naturales, ecosistemas, comunidades o elementos biológicos de gran rareza, fragilidad, importancia o singularidad, se han creado diversos instrumentos de protección.

Todos ellos contribuyen a la implementación sostenible de actividades productivas como la agricultura, la ganadería y la silvicultura en el medio rural, respetando el desarrollo sostenible.

Red Gallega de Espacios Naturales Protegidos

La Red Gallega de Espacios Naturales Protegidos incluye las siguientes figuras de protección, a través de las cuales se integran los ecosistemas más representativos de Galicia:

Tabla 6: Espacios protegidos en Galicia

Espacios protegidos en Galicia	Superficie (ha)	Número de espacios
Parques Nacionales - Parque Nacional Marítimo Terrestre des Illas Atlánticas de Galicia.	8.490	1
Parques Naturales - Baixa Limia - Serra do Xurés, - Complexo dunar de Corrubedo e lagoas de Carregal e Vixán, - Fragas do Eume, - Monte Aloia, - O Invernadeiro, - Serra da Enciña da Lastra.	49.087	6
Monumentos Naturales - A praia das Catedrais - Carballa da Rocha - Costa de Dexo - Fraga de Catasós - Pena Corneira - Souto da Retorta - Souto de Rozabales - Pregamento Campodola –Leixazos	1.305	8
Humedales Protegidos - Complexo Intermareal Umia-O Grove - A Lanzada, punta Carreirón e lagoa Bodeira - Ría de Ortigueira e Ladrado - Complexo das praias, lagoa e duna de Corrubedo - Lagoa e Areal de Valdoviño, Ría do Ribadeo	7.709	5
Paisajes protegidos - Val do río Navea - Penedos de Pasarela e Traba	903	2
Zonas de Especial Protección de los Valores Naturales - LIC - ZEPA	475.444,75 (373.999,9) (101.545,6)	45 (59) (16)
Espacio natural de interés local - Boutureira - Puzo do Lago - Illas de San Pedro - Xunqueiras de Alba - Sobreirais do Faro	292	5
Espacio privado de interés natural - Sobreirais do Faro	10	1
Reservas de la Biosfera (dentro del territorio gallego) - Río Eo, Oscos e Terras de Burón - Os Ancares Lucenses e terras de Navia, Cervantes e Becerreá - Terras do Miñ - Áreas de Allari - Las Mariñas de Coruñesas y Terras de Mandeo - Xurés - Gerês	726.461,9	6

Fuente: elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras

Red Natura 2000

La conservación y protección del patrimonio natural, incluye además de los Espacios Naturales Protegidos, los recogidos en la **Red Natura 2000**. Esta Red Natura, constituida por los Lugares de Interés Comunitario (LIC) y las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), tiene por objeto contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Se trata de una red de espacios naturales protegidos creada por los Estados Miembros en virtud de la **Directiva 92/43/CEE** del Consejo de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y la **Directiva 2009/147/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres.

Así en Galicia, esta red incluye **59 Lugares de Interés Comunitario (LIC)** hasta su transformación en Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y **16 Zonas de Especial Protección de Aves (ZEPA)**, lo que supone una superficie de **475.434 hectáreas** y cubre un total de **121 municipios**.

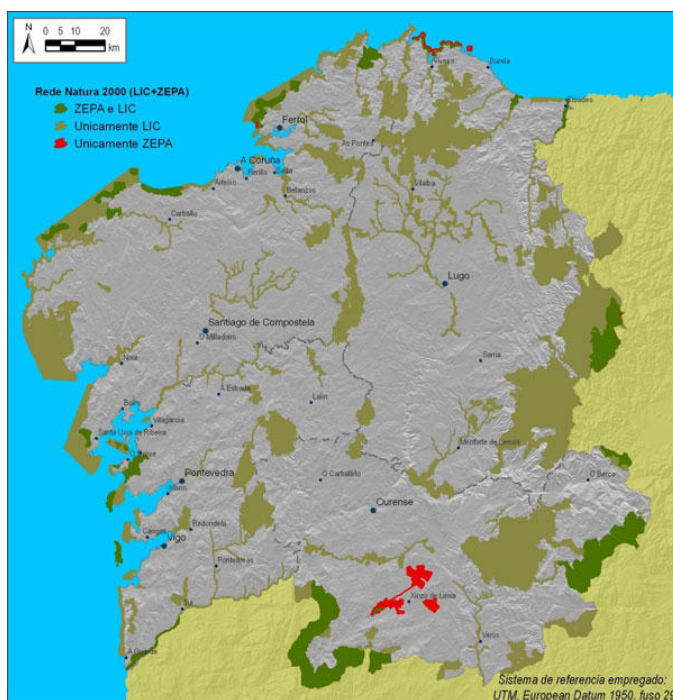
Tabla 7 Número y superficie zepa y lic en españa (2012)

	nº LIC	nº ZEPA	Superficie LIC (ha)	superficie ZEPA (ha)	Superficie total NATURA 2000 (ha)	% Terrestre protegido
Galicia	59	16	373.999,29	101.545,46	475.544,75	16,02

Fuente: MAGRAMA

De acuerdo con datos del MAGRAMA EN 2012, Galicia contaba con un 16% de espacio terrestre protegido bajo las figuras de ZEPA y LIC, porcentaje inferior al nacional que alcanza el 27%. Concretamente, el 11,59% del territorio gallego es LIC y el 2,4% es ZEPA. Además cabe destacar la existencia del Plan Director de la Red Natura 2000 en Galicia.

Mapa 1: Red Natura 2000 en Galicia



Fuente: Plan Director de la Red Natura 2000 en Galicia. Julio 2012

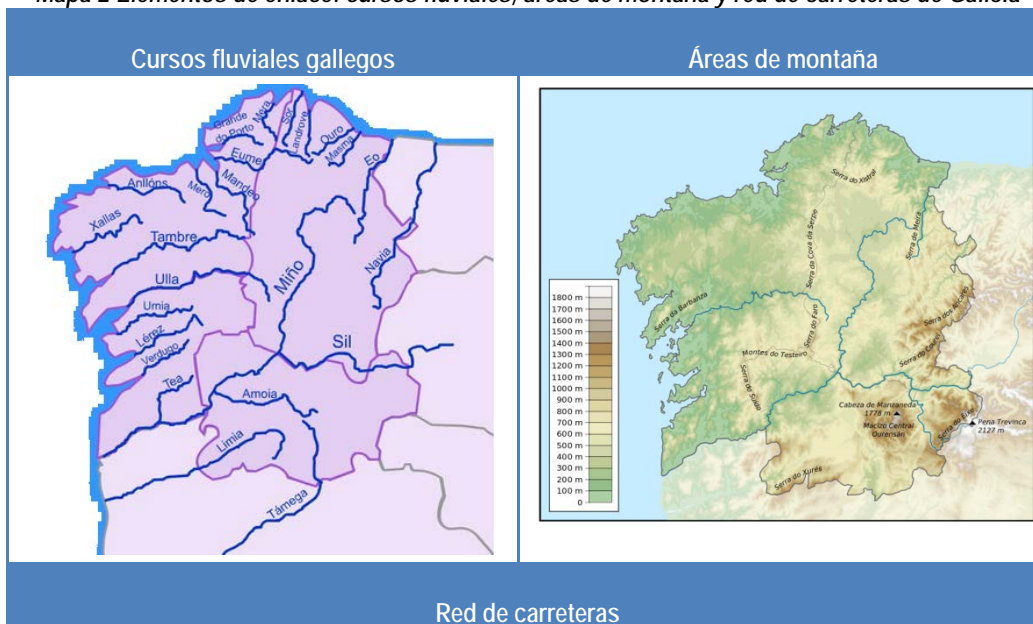
Conectividad ecológica

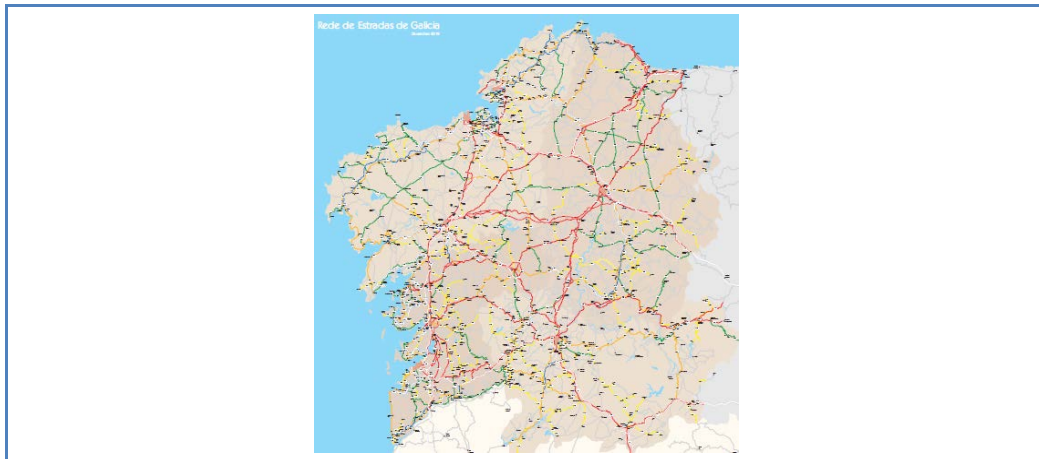
La conectividad ecológica es un proceso esencial para la conservación de la biodiversidad. Ésta puede verse afectada por factores de distinta índole, entre los que se encuentran la presión por los usos antrópicos, cambios de uso o degradación y fragmentación de hábitats, conllevando pérdida de hábitats, reducción y aislamiento de poblaciones y efecto borde.

Los elementos naturales como cursos fluviales, áreas de montaña u otros elementos lineales cumplen una función de corredores ecológicos actuando como elementos de enlace entre formaciones de interés ecológico.

- El territorio gallego cuenta con grandes unidades morfológicas: el Valle del Sil-Miño y el Macizo Galaico-Leonés; y se divide formalmente en cinco unidades de relieve diferentes (el litoral, las sierras septentrionales y centro occidentales, las sierras orientales y sudorientales, el prelitoral y el interior).
- Respecto a los cursos fluviales, Galicia cuenta con una abundante red hidrográfica, en surgimientos de agua superficial y subterránea, derivados en parte por el alto volumen de precipitaciones (medias de 1200mm anuales). Destaca como eje vertebrador el sistema Miño-Sil.
- Redes de transporte lineal con la red de carreteras de Galicia.

Mapa 2 Elementos de enlace: cursos fluviales, áreas de montaña y red de carreteras de Galicia





Fuente: Xunta de Galicia - Augas de Galicia-CMATI

A nivel nacional se cuenta con la Estrategia Nacional de Restauración Ecológica y Conectividad de Ecosistemas, del Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad 2011-2017, aprobado a través del Real Decreto 1274/2011, de 16 de septiembre, en aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

El paisaje agroforestal gallego

Una de las principales características de Galicia es su **riqueza paisajística**, que se basa en su ubicación geográfica, la proximidad del mar, sus características morfológicas, su extensa red hidrográfica y un clima de mosaico variado. Todo ello, unido al uso diferencial de recursos que se ha venido haciendo a lo largo del tiempo, destacando la actividad agraria, ganadera y forestal, ha generado esta gran variedad de paisajes, desde los que dominan en las sierras o en las llanuras y depresiones hasta los que existen en los valles fluviales o en el litoral.

Pese a esta gran diversidad, el paisaje gallego se caracteriza por ser eminentemente forestal, ya que aproximadamente el 66% de la superficie gallega está ocupada por monte arbolado, matorral y pastos. Por otra parte, el 24% se corresponde con terreno agrícola. Esto implica que aproximadamente el **90% del territorio gallego está finalmente gestionado por el sector agrario y forestal**. De ahí la importancia de ambos sectores en la protección del territorio, siendo preciso buscar un equilibrio entre su máximo desarrollo y la necesidad de conservar el paisaje y medio natural.

Patrimonio cultural asociado al paisaje

En Galicia existen **paisajes naturales de enorme valor**, tanto en las áreas costeras, como en el interior.

Uno de los mayores atractivos, a lo largo de todo el territorio gallego, y que se manifiesta incluso en poblaciones de muy escasa entidad, es el patrimonio cultural existente, destacable en abundancia, variedad y amplia dispersión geográfica, así como por la **vinculación al paisaje que lo rodea**.

Así pues, en el paisaje rural gallego, se encuentran una multitud de elementos tradicionales arquitectónicos de gran valor patrimonial, como setos y muros, patrones antiguos de organización especial de los asentamientos y del espacio cultivado, prácticas culturales ancestrales, etc. Por tanto, el paisaje agroforestal gallego se considera de interés por ser considerado un elemento clave que constituye el patrimonio e identidad cultural de Galicia.

En este sentido, el patrimonio cultural asociado al paisaje agroforestal es muy diverso, fruto de la adaptación del sistema agroforestal a diferentes contextos ambientales e imperativos sociales, económicos, histórico-culturales, a los que se añade la riqueza y heterogeneidad de los elementos etnográficos tales como los cierres, hórreos, y otras construcciones adjetivas.

Por ello, el progresivo abandono de las explotaciones agrarias, unido a la sustitución de métodos de producción tradicional por otros más intensivos, ponen en riesgo el mantenimiento y conservación del patrimonio cultural asociado al paisaje agroforestal.

El elemento más destacable del patrimonio cultural gallego y muy unido al paisaje es el ya citado **Camino de Santiago**, que es uno de los itinerarios europeos de interés cultural, de cuya importancia es buena prueba el gran número de peregrinos que lo recorren. Del Camino, cabe destacar su ámbito paisajístico, los núcleos que atraviesa, los elementos arquitectónicos monumentales en ellos situados y otros elementos protegidos o merecedores de protección, como los arqueológicos. El Camino de Santiago presenta en la actualidad algunos problemas de deterioro en cuanto al trazado y señalización, entre otros, que será necesario solventar al fin de no perder el valor del activo que supone para Galicia.

Bienes Culturales Protegidos

La Comunidad Autónoma de Galicia cuenta con una abundante presencia de bienes con valores arqueológicos, arquitectónicos, etnográficos, etc. que en sus diversas categorías y por su relación con el territorio, constituyen una gran riqueza patrimonial y cultural.

A nivel nacional, la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español define los **bienes culturales protegidos**.

De acuerdo con el Registro General de Bienes de Interés Cultural y del Inventario General de Bienes, Galicia cuenta con **42 Bienes muebles y 671 Bienes inmuebles**⁶ (bienes inmuebles entre las categorías de monumentos, jardín histórico, conjunto histórico, sitio histórico y zona arqueológica). Dicho Registro se mantiene y actualiza a través de la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico, perteneciente a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Galicia cuenta además con 3 bienes integrados en el **Patrimonio Mundial UNESCO**:

- **Muralla Romana de Lugo**
- **Ciudad de Santiago de Compostela**
- **Torre de Hércules (A Coruña) (faro romano)**

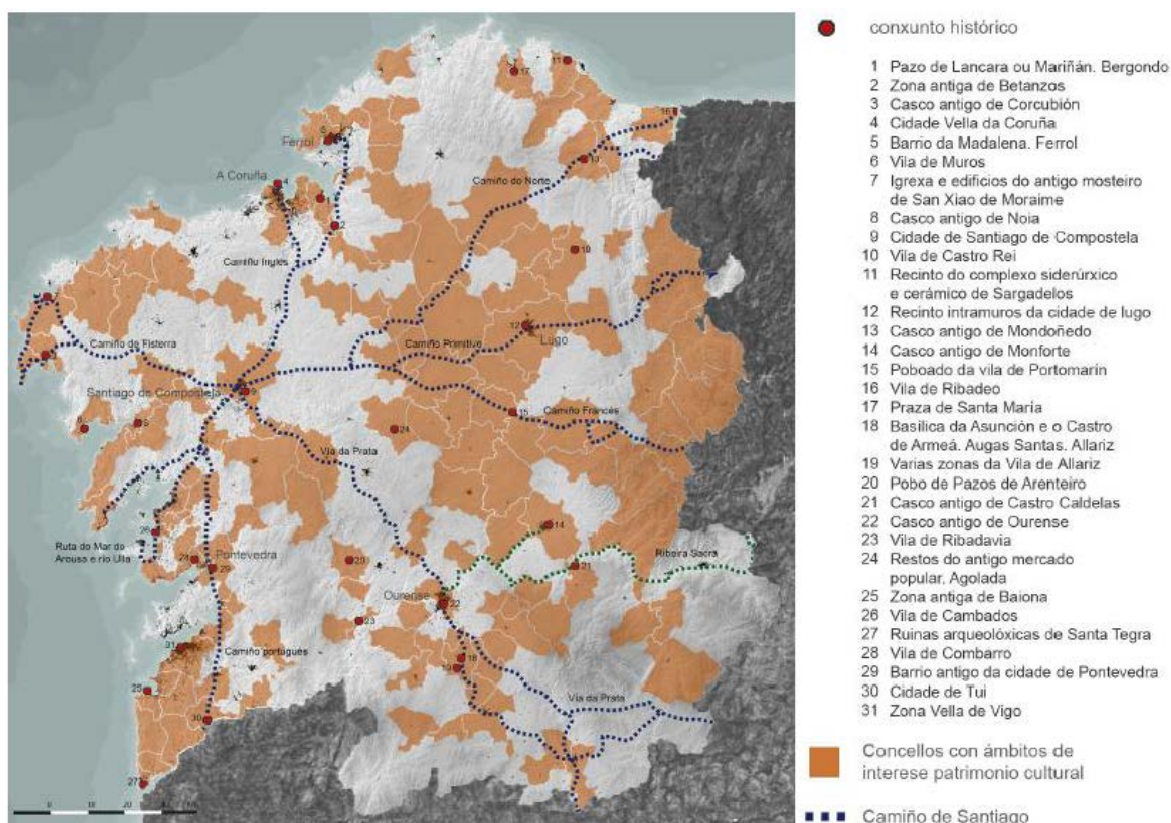
Otro elemento de merecido reconocimiento es **Camino de Santiago**, importante ruta de peregrinación cristiana, que durante la Edad Media fue una de las principales vías de comunicación cultural en Europa. Destacan vinculados a la Comunidad, el tramo gallego del Camino de Santiago en la Vía de la Plata, los Caminos Portugueses o el Camino de la Costa.

⁶ La información sobre el patrimonio cultural se ha extraído de la Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria (o Dirección Xeral do Patrimonio Cultural, acerca da conservación e protección do patrimonio cultural no medio rural), y de la siguiente fuente nacional: <http://www.mcu.es/patrimonio/CE/BienesCulturales.html>

Galicia es una de las nueve Comunidades autónomas españolas que forma parte de la iniciativa **Itinerario Cultural Europeo al proyecto Caminos de Arte Rupestre Prehistórico (CARP)**. Destacan cuatro enclaves, todos ellos ubicados en la provincia de Pontevedra: Parque Arqueológico de Arte Rupestre Campo Lameiro, Área Arqueológica de A Caeira en Poio, Área Arqueológica de Tourón en Ponte Caldelas y Petroglifos de Mogor.

La siguiente ilustración muestra los principales componentes del patrimonio cultural gallego, los Concellos con ámbitos de interés de patrimonio cultural y rutas del camino de Santiago.

Mapa 3 Patrimonio Cultural gallego



Fuente: Xunta de Galicia CMATI - Directrices de Ordenación Territorial (DOT)

3.1.4. Características socioeconómicas

Caracterización de la población y evolución

La **dinámica demográfica de Galicia se mantiene más o menos constante** a lo largo de los últimos años, con pequeñas fluctuaciones, que reflejan un ligero descenso de la población (-1%) a partir del año 2010, con respecto a los valores de 2012, que registraron 2,7 millones de habitantes y una densidad de población media de 93,1 habitantes por Km² (Eurostat).

Esta tendencia de mantenimiento no es la misma en todas las provincias. Así, en las provincias clasificadas como predominantemente rurales (Lugo y Ourense), que coinciden con las de interior, se observa un descenso del número de habitantes desde 1996, que se estima en -6,13% y -5,04% respectivamente, con respecto a los valores alcanzados en 2012. Estas cifras, en comparación con

la media regional, ponen de manifiesto el **riesgo de despoblamiento de las zonas rurales de interior gallegas**.

Por otra parte, la población gallega sufre un **progresivo envejecimiento**. El 22,4% de la población gallega tiene más de 65 años, cifra que se eleva al 27,6% y 28,4% respectivamente en Lugo y Ourense, coincidiendo con las provincias de interior, clasificadas como predominantemente rurales, lo que manifiesta el **acusado envejecimiento que sufren las zonas rurales** y la necesidad fomentar el relevo generacional en los sectores asociados a estas zonas.

Calidad de vida de la población y cohesión social

En cuanto a la accesibilidad a servicios sociales y la inclusión social y riesgo de pobreza de la población gallega, se observan ciertas diferencias entre la población rural y no rural. En este sentido, cabe destacar:

- **Dificultad que supone la articulación de un sistema eficiente** de servicios básicos en materia de comunicación, bienestar, salud o educación en el medio rural, como consecuencia de los efectos negativos que provoca su excesiva concentración y la dispersión de los núcleos, agudizados por el envejecimiento de la población.
- **Encarecimiento de los servicios** ofrecidos en el entorno rural: en ausencia de una demanda cuantitativamente rentable.
- **Alto porcentaje de desempleo (20,7%)**, con especial incidencia en zonas en zonas rurales. El desempleo juvenil es el mayor motivo de preocupación llegando a alcanzar cotas del 45%.
- Existen diferencias notables entre la franja costera y las provincias de interior en cuanto a la **población activa gallega (57,7% del total)**, ya que en éstas el porcentaje se reduce como consecuencia del envejecimiento. La siguiente Tabla 4 muestra la **distribución de ocupados** por sector y por sexo. En el sector de actividades de agricultura, ganadería, caza y silvicultura del sector primario, los ocupados se encuentran distribuidos de forma igualitaria.

Tabla 8 Ocupados por sexo y sector económico en miles de personas 2011

Ocupación por Sectores	Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	Pesca y acuicultura	Industria	Construcción	Servicios
Mujeres	32,2	4,2	48,6	6,9	407,6
Hombres	32,1	14,7	126,9	84,4	325,4

Fuente: IGE

- El PIB per cápita en euros en Galicia en 2012 fue de 20.600 euros. En el **salario bruto anual** puede destacarse la diferencia **por sexos** ya que el salario medio anual femenino alcanza sólo el 78,19% del masculino; y por **rangos de edad**, ya que el salario medio bruto anual de los menores de 25 años alcanza el 63,55% de la media gallega.
- **El riesgo de pobreza se ha ido incrementando**, llegando a alcanzar en 2011 cifras del 23,7%, aunque inferior al total registrado en el conjunto nacional (27%). Esta situación se agrava aún más en el caso de zonas poco pobladas, que según estimaciones a partir de datos

nacionales (no se tienen cifras a nivel municipal para calcular la población en riesgo de pobreza en zonas rurales de la Galicia), esta cifra alcanza un 33,5% en el conjunto nacional.

- **La implementación del Plan de Banda Ancha** ha contribuido a mejorar y mantener la cohesión del territorio gallego, ya que ha permitido alcanzar una cobertura del 95% del territorio y más de 1,1 millones de personas con posibilidad de acceso a redes de nueva generación. La extensión de las infraestructuras ha permitido dotar de cobertura a todas las farmacias y la mayoría los centros de la administración (96%), educativos y sanitarios (97%) y juzgados (99%). Además se han puesto en marcha ayudas para dotar de cobertura satélite a la población de los núcleos en los que no es posible el acceso a través de las redes tradicionales.

Desarrollo económico y competitividad

- La evolución de la **situación económica confirma la tendencia regresiva** de los últimos años, con una caída en el PIB desde 2008. A pesar de ello, el valor del PIB en **términos de paridad** se mantiene en el 90% de la media UE-27.
- El **saldo (exportaciones e importaciones) de comercio exterior** en la región de Galicia se caracteriza por haber alcanzado un saldo positivo que en 2012 fue de 294,8 M€ correspondientes al complejo agroalimentario y forestal (lo cual representa el 17,86 % del balance total de comercio exterior).
- El **tejido empresarial** de la Comunidad Autónoma gallega representaba en 2012 el 6,86% del total de empresas nacionales. Los niveles de **densidad empresarial** se han incrementado notablemente durante los últimos años, pasando de 62,4 empresas por cada 1000 habitantes hasta las 73,4 empresas en 2012.
- En cuanto a la **estructura productiva y empleo**, destaca que Galicia presenta un sector servicios que representa el 65% del VAB y el 70% del empleo en el conjunto regional (Eurostat; 2010). Sin embargo, y pese a que el sector primario es el de menor peso en la economía regional (al igual que en la mayoría de las economías desarrolladas), en comparación con el peso relativo de los tres sectores económicos en el resto de España, en Galicia **destaca su peso relativo**, que alcanza valores de VAB y empleo superiores a los registrados en el conjunto nacional (5% del VAB y 7% del empleo). En todo caso, se observa una tendencia a la terciarización de la economía en los últimos años, en detrimento del sector primario.
- El sector primario, unido con la parte correspondiente del sector secundario, que conforma el **complejo agroalimentario y forestal**, aporta importantes cifras de VAB (5,95%) y empleo (10,89%), correspondiendo un mayor peso a la actividad primaria (más de la mitad de la actividad económica y del empleo del complejo), con la ganadería como principal referente. Estas actividades se convierten en **importantes fijadores de población en el medio rural**, por estar directamente vinculadas a éste.
- Otra actividad, con especial relevancia sobre el desarrollo de zonas rurales y sobre su diversificación productiva, es el **turismo rural, que destaca como actividad complementaria**, amparada en la riqueza paisajística y patrimonial de Galicia y en la presencia del Camino de Santiago como agente dinamizador. En este sentido, cabe destacar que desde el año 2004 (máximo histórico de ocupación) hasta 2011 (mínimo

histórico), la ocupación en los establecimientos de turismo rural ha caído considerablemente, salvo crecimientos puntuales, según datos del Instituto de Estudios Turísticos de Galicia.

Tejido productivo del complejo agroalimentario

A continuación se exponen algunas características del **tejido productivo del sector agroalimentario gallego**:

- El tejido productivo del **sector agrario** se caracteriza por la escasa dimensión (8,2 hectáreas de tamaño medio) en cuanto a Superficie Agraria Útil, y un elevado número de parcelas.

El sector ganadero es un pilar fundamental dentro de la actividad agraria gallega, y cabe resaltar que existen dos tipos muy diferentes de explotaciones ganaderas:

- Explotaciones industrializadas, con dedicación íntegra a la actividad, principalmente en el sector lácteo, porcino y avícola, con rentabilidades condicionadas en cierta medida por la dependencia de factores externos, ajenos al control de los productores, como la naturaleza especulativa del mercado internacional de cereales;
 - Explotaciones de escasa dimensión y dedicación multifuncional a tiempo parcial, que comercializan su producción a través de mercados locales.
- El tejido productivo de la **industria agroalimentaria** se caracteriza por un total de 2.500 empresas, ubicadas preferentemente en zonas rurales, atendiendo a una dualidad de tipologías:
 - Industrias de grandes dimensiones, principalmente lácteas, cárnicas y de alimentación animal.
 - Gran número de pequeñas empresas, dedicadas a panificación, repostería, etc. El pequeño tamaño limita sus posibilidades de acceso al mercado y el desarrollo de procesos de innovación, y condiciona por tanto su competitividad.

Cabe resaltar que, en comparación con la situación de la industria agroalimentaria en el resto del territorio nacional, la industria agroalimentaria gallega está entre las tres con menor productividad, es la segunda con menor margen bruto de explotación y es la que ofrece el menor valor añadido sobre ventas, derivado todo ello por la orientación mayoritaria a productos de primera transformación y bajo valor añadido.

Tejido productivo de la silvicultura y la industria agroforestal

En cuanto a las características del **tejido productivo de la silvicultura y la industria agroforestal**, cabe citar, que existen unas 600 empresas industriales y comercializadoras y 2.400 autónomos. El 70% de las empresas se asientan en poblaciones de menos de 5.000 habitantes, por lo que se configuran como un apoyo para la fijación de población rural.

Por otra parte, se constata la persistencia de ciertos problemas estructurales, relacionados con la distribución y propiedad de la superficie forestal, dimensión de las explotaciones, y con la orientación fundamental de la industria hacia la actividad primera de transformación. Las tareas de compra de madera y gestión del monte (permisos, autorizaciones, etc.), aprovechamiento, transporte, certificación y venta son realizadas por empresas especializadas.

Del análisis de la estructura empresarial de las industrias forestales, se observa que el 90% tienen menos de 10 empleados y el 70% menos de 2.

En lo que se refiere a superficie, al contrario de lo que ocurre de forma general en la UE, la **superficie forestal gallega, se encuentra prácticamente en su totalidad (98%) en manos privadas, ya sea de particulares (68%) o en manos de las Comunidades de montes vecinales en mano común (30%)**. La característica principal de la superficie en manos de particulares es el minifundismo y la escasa dimensión de las parcelas, contando las parcelas con una superficie media inferior a 2 hectáreas.

Investigación, transferencia del conocimiento e innovación

En relación a la **investigación Galicia**, cabe destacar, que:

- La **inversión en I+D** en Galicia es claramente inferior a la media nacional y comunitaria. Así, frente al 2,33 % del PIB de la UE 27, y el 1,33 % de la media española, en Galicia sólo se invierte un 0,93 %, en datos de 2011. La empresa privada participa con un 48 % del total de la inversión, seguido con el 38 % por la Universidad y por la Administración pública no universitaria, con apenas el 14 % del total (Eurostat).
- La Ley 5/2013, de 30 de mayo, de fomento de la investigación y la innovación en Galicia sienta las bases para alcanzar un nivel de gasto en I+D+i equivalente al 1,2% del PIB antes de 2016. La Ley sustenta el nuevo Plan Gallego de Investigación e Innovación, que se adapta a las prioridades establecidas en la **Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3)**, en el marco de la Estrategia Europa 2020 de la Unión Europea. En este marco se ha de **mover la investigación en los sectores agroalimentario y forestal**.

En cuanto a la **oferta formativa en materia agroforestal**, tanto universitaria como de formación profesional, cabe destacar:

- La existencia de campus gallegos que ofrecen **12 Grados distintos en materia agroambiental**.
- La existencia de **actividades de investigación y formación continua** promovidas por los servicios y centros de formación y transferencia tecnológica de la Xunta de Galicia y las 67 oficinas agrarias y 19 distintos forestales distribuidos por todo el territorio.
- La **formación alcanzada por el sector agrario es escasa**, a pesar de la amplia cobertura comentada. El 86% de los jefes de explotación gallegos (Censo 2009; INE) sólo tienen formación práctica, siendo muy bajo el porcentaje de jefes de explotación con estudios universitarios (0,5%), o con formación profesional reglada (1,9%).

3.1.5. Ciclo hídrico

Breve caracterización de los recursos hídricos

El nivel de precipitaciones medias que se da en Galicia (medias de 1200 mm anuales) y la existencia, a excepción de los valles interiores de Orense, de un periodo de sequía estival poco marcado aseguran a la región una disponibilidad hídrica constante durante todo el año.

En cualquier caso, Galicia cuenta con una extensa red hidrográfica, apreciándose ciertas diferencias entre la vertiente atlántica, con ríos más largos, destacando el Miño-Sil y la vertiente cantábrica, con ríos cortos y torrenciales.

En cuanto a la gestión de los recursos hídricos, Galicia cuenta con **47 cuencas hidrográficas** que son gestionadas por cuatro organismos diferentes: la Confederación Hidrográfica Miño-Sil, la del Cantábrico y la del Duero y el Organismo Autónomo "Augas de Galicia", siendo la primera y la última de éstas las que controlan casi la totalidad de las cuencas, con la única excepción de las cuencas de los ríos Eo y Támega, gestionados por las otras dos Confederaciones mencionadas.

Disponibilidad y consumo de agua

La **disponibilidad de agua** a lo largo de los últimos años ha seguido una evolución negativa, de tal forma que en 2011 el volumen de agua disponible era de 285 hm³, un 10% inferior a los valores registrados en el año 2007.

En cuanto al **consumo de agua**, sigue una tendencia similar, registrándose descensos durante los últimos años, hasta alcanzar los 183 hm³ que se registran en el año 2011, un 14% inferior a los valores registrados en el año 2007.

Así, se constata una reducción tanto de la provisión como del consumo de agua en los últimos años.

Tabla 9: Evolución de la disponibilidad y consumo de agua en Galicia (hm³)

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Agua Consumida	239	235	230	214	207	197	189	183
Agua Disponible	357	328	296	320	302	293	280	285

Fuente: Indicadores ambientales de la Xunta de Galicia

En cuanto al **consumo de agua por sectores**, cabe destacar que los mayores consumos se registran en los hogares, acaparando el 72,9% del consumo total, seguido por los sectores productivos, que demandan el 17,8%.

Tabla 10. Distribución de agua por grandes grupos de usuarios (miles de m³)

	2008	2009	2010	2011
Total	206.568	197.023	188.948	182.743
Sectores económicos	30.918	34.690	32.679	32.572
Hogares	145.691	139.027	132.094	133.212
Consumos municipales	29.959	23.306	24.175	16.959

Fuente: Instituto Gallego de Estadística (IGE)

Si se analiza el **consumo de agua en el sector agrario**, según datos del INE, no se obtiene información desagregada para el caso de Galicia; sin embargo sí se tiene información de la superficie regable y su evolución a lo largo de los últimos años. Así pues, la Superficie Agraria Útil (SAU) regable en Galicia ha disminuido a lo largo de los últimos años, pasando de representar el 7,37% de la SAU en 2003, **al 5% en 2009**, según datos aportados por Eurostat.

Por otra parte, según últimas cifras aportadas por ESYRCE (2013), en cuanto a la distribución de la superficie regable en función de tipo de riego, se observa que en Galicia todavía existe un uso **mayoritario de riego por gravedad (76%)**, mientras que la superficie en la que se emplean sistemas de riego eficiente es mucho menor (22% aspersion y 2% localizado).

Tabla 11. Distribución superficie regable

Sistema de riego		Gravedad	Aspersion	Automotriz	Localizado	Sin información	Total
Superficie de regadío	Ha	12.984	3.755	2	285	4	17.031
	%	76%	22%	0,01%	2%	0,02%	-

Fuente: ESYRCE, 2013.

Otro parámetro de eficiencia en el uso de agua en la agricultura, además de las técnicas de riego eficiente, es la **cantidad de agua reutilizada para fines agrarios**. En este sentido, cabe destacar que Galicia no sigue la misma tendencia que el conjunto nacional de incremento en la reutilización de aguas residuales: según cifras de 2011, en Galicia se reutilizó el 0,18% del total de agua residual tratada, mientras que en el conjunto de España esta cifra ascendía al 12,35%.

Tabla 12. Recogida y tratamiento de aguas residuales (m³/día)

Sistema de riego	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Volumen de agua residual tratada	1.140.686	743.950	679.221	751.661	737.520	896.645	834.061	827.195
Volumen de agua reutilizada	4.107	2.559	1.642	1.394	1.658	1.671	1.444	1.466

Fuente: Instituto Gallego de Estadística (IGE)

Calidad de agua

En general, **la calidad de aguas, tanto superficiales, como subterráneas, es buena**. Los datos de la *Agencia Europea de Medio Ambiente* indican, por ejemplo, que para la principal cuenca, la correspondiente al Miño, el **50% del agua tendría una calidad buena, un 25% razonable y un 25% pobre**.

De forma particular, si estudiamos la contaminación de masas de agua superficiales y subterráneas ligadas a la actividad agraria y ganadera, se observa, que:

- ✓ La principal causa de **contaminación de aguas superficiales** en el medio rural es la **actividad ganadera**, siendo por tanto imprescindible un control sobre las prácticas agrarias, así como una modernización de todas las explotaciones agrícolas.

- ✓ En cuanto a las aguas subterráneas, tanto la **actividad agraria como la ganadera** constituyen focos de contaminación:
 - La ganadería, debido principalmente a la generación de purines y otros desechos.
 - La agricultura, debido al uso de agroquímicos, que contribuye a la contaminación de aguas subterráneas por nitratos.

La cada vez mayor intensificación de la productividad agraria y ganadera tiene como consecuencia un incremento de la contaminación de aguas superficiales y subterráneas. Así pues, es preciso fomentar un uso eficiente de insumos y una gestión tendente a la extensificación, especialmente en las explotaciones ganaderas.

3.1.6. Energía

Producción de energía primaria

En relación a la producción energética en Galicia, y según datos del Instituto Energético de Galicia, para el año 2011, algo más del **37% proviene de la biomasa y el biogás**, siendo la siguiente fuente en cuanto a producción se refiere, el viento, que representa el 29,3% y el agua, el 25,7%. Es importante señalar que, a partir de 2011, se considera biomasa a un porcentaje de los residuos sólidos urbanos (RSU). La tabla siguiente refleja esta situación:

Tabla 13: Producción energética por fuentes aprovechadas (Ktep)

Fuente		Producción (Ktep)
Carbón		0
Agua	Gran hidráulica	502
	Mini hidráulica	63
Biomasa y residuos de la biomasa		798
Biogás		7
Biocombustibles		124
RSU		38
Otros residuos		17
Viento		642
Sol		4
Total energía primaria		2195

Fuente: Balance Energético en Galicia 2011. INEGA

Por otro lado, si se consideran así mismo las importaciones de energía, se constata el hecho de que, en el año 2011, de una energía primaria total de 11.920 ktep, **un 81,6% (9.725 ktep) corresponde a energía importada**. Las importaciones energéticas son fundamentalmente de crudo de petróleo, de los productos de éste, el carbón y el gas natural. El peso de este tipo de energía se ha mantenido más o menos constante a lo largo de los últimos años, descendiendo hasta representar el 75% en años menos secos y más lluviosos.

Tabla 14. Energía primaria importada (Ktep)

Fuente		Producción (Ktep)
Petróleo	Crudo de petróleo	3684
	Productos petrolíferos	2218
Carbón natural		1905
Gas natural		1890
Biocombustibles		28
Total energía importada		9725

Fuente: Balance Energético en Galicia 2011. INEGA

Consumo energético

Por otro lado, la siguiente tabla recoge el **consumo energético** en Galicia en el año 2011. En relación al origen de este consumo, el mayor consumo corresponde a los productos petrolíferos para el transporte, la pesca, la agricultura, las minas y la construcción y, el menor, es el de electricidad.

Tabla 15: Distribución del consumo energético en Galicia. 2011

Origen	Consumo (Ktep)
Consumo final electricidad	1.622
Consumo calor cogeneración	35
Combustibles uso térmico	1.936
Gas natural para combustión	337
Biomasa y residuos para combustión	735
Productos petrolíferos y carbón para combustión	861
Solar térmica	3
Consumo de biocombustibles	128
Consumo de productos petrolíferos (*)	2.519
Consumo total	8.176

Fuente: Balance Energético en Galicia 2011. INEGA.

Por subsectores, el mayor consumo se produce por parte de la industria, el 52%, seguido del sector servicios, el 25% y el doméstico, el 19%. **El sector primario apenas consume el 1,2%.**

Como puede extraerse de los datos aportados, el balance energético muestra que Galicia es una **comunidad deficitaria en energía.**

Por otra parte, se extrae, así mismo, el hecho de que las **energías renovables** representan un papel fundamental en la realidad energética gallega. Así, en Galicia, en el año 2011, **la electricidad procedente de fuentes renovables supuso el 70,3% de la electricidad consumida**, porcentaje inferior al del año 2010 (94,5%). Esta bajada es debida al hecho de que en 2011 se produce una disminución del 39,7% de la electricidad de origen hidráulico como consecuencia de la menor

pluviosidad y a una bajada del 12,5% de la electricidad generada por las centrales eólicas debido a que la intensidad del viento fue menor.

Tabla 16: Electricidad generada a partir de energías renovables.

Origen	Potencia generada (Ktep)
Gran hidráulica	502
Minihidráulica	63
Eólica	642
Biomasa y residuos de la biomasa	625
Biogás	2
RSU	12
Solar fotovoltaica	1
Otros residuos	0

Fuente: Balance Energético en Galicia 2011. INEGA.

En relación a las explotaciones con equipo para la producción de energía renovable, la Tabla 10 muestra las explotaciones con SAU y sin SAU y la tipología de equipo. Destacan las explotaciones con SAU con equipo solar y eólico.

Tabla 17 Explotaciones con equipo para la producción de energía renovable

	Todos los tipos	Eólica	Biometano	Otra energía de biomasa	Solar	Hidroenergía	Otras fuentes
Explotaciones sin SAU	3	0	0	0	2	0	1
Explotaciones con SAU	214	81	1	23	100	0	17

Fuente: Censo Agrario 2009

3.1.7. Atmósfera y Cambio Climático

Contaminación por NO₂, partículas en suspensión y O₃

El control de la calidad del aire en Galicia es realizado por la **Red Gallega de Vigilancia de la Calidad del Aire**. La localización de sus estaciones está condicionada a la proximidad de los principales sistemas industriales de la región, debido a que fueron diseñadas para la Red de Control Industrial.

La Ley 8/2002, de protección del ambiente atmosférico de Galicia, establece límites para distintos contaminantes, por lo que éstos son objeto de control rutinario: se trata del dióxido de azufre, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, ozono, partículas PM10, PM2,5 y PM1, benceno, sulfuro de hidrógeno, fluoruros, metales e hidrocarburos aromáticos poli cíclicos.

Según los datos contenidos en los informes publicados, **se observan superaciones muy puntuales** de los valores límites de medida definidos para algunos contaminantes, a pesar de lo cual en ningún caso se han superado los umbrales de alerta para la salud pública.

Tabla 18: Calidad del aire

Calidad del aire (porcentaje de días del año)	
Excelente	57,38
Buena	38,99
Mejorable	1,31
Mala	0,05
Sin datos	2,27

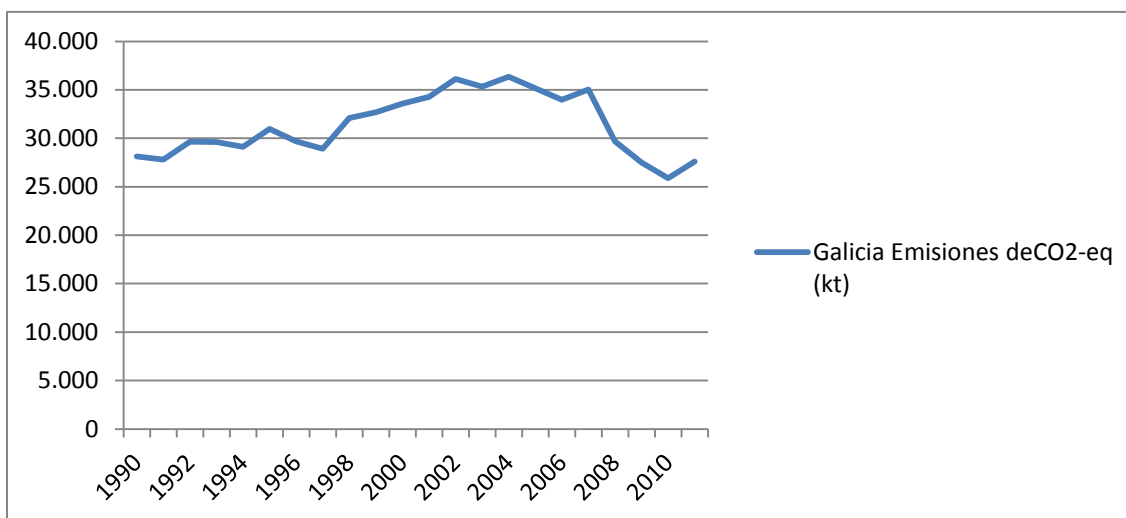
Media de las mediciones diarias de las 12 estaciones de muestreo a lo largo del año. Fuente: Indicadores ambientales de la Xunta de Galicia (2012).

Las emisiones a la atmósfera en Galicia son debidas, fundamentalmente, a actividades relacionadas con la producción y transformación de energía, y a otros sectores industriales. El sector de la agricultura representa un muy pequeño porcentaje, fundamentalmente en relación al metano, al óxido nitroso y el amoníaco.

Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y Cambio climático

En el año 2011 se emitieron en Galicia 27,60 millones de toneladas CO₂ equivalente (Mt CO₂ eq) de los gases considerados de efecto invernadero (CO₂, CH₄, N₂O, PFCs, HFCs y SF₆), lo cual representa un aumento de 1,70 Mt CO₂ eq en términos absolutos, y un incremento del **6,6% con respecto a 2010**.

Gráfico 1 Emisiones Galicia de CO₂ eq (kt)



Fuente: sistema español de inventario (SEI) MAGRAMA

En relación a la fuente de emisión de estos contaminantes, en primer lugar se encuentra el sector energético, representando el 77,5% de todas las emisiones en el año 2011, lo que supone un ascenso de casi tres puntos porcentuales desde 1990.

En segundo lugar, se encuentra la **agricultura, representando cerca del 10% en 2011**. En tercer lugar se encuentra el sector industrial representando el 7,5% de todas las emisiones en este mismo año. Destaca el hecho de que el ritmo de crecimiento a lo largo de estos años no ha sido homogéneo entre estos sectores, de tal modo que el transporte, la industria y la agricultura han

aumentado sus emisiones, mientras que el sector energético ha seguido una tendencia descendente.

El crecimiento de la cabaña ganadera en la región supone un aumento en la emisión de gases de efecto invernadero en el ámbito rural, si bien es cierto que la reducción en el uso de fertilizantes y el aumento de la superficie destinada a la agricultura ecológica han contribuido a disminuir estos efectos.

Sin embargo, es preciso destacar el importante papel de la agricultura y esencialmente de la silvicultura, en la mitigación del cambio climático, por su efecto como sumidero de carbono, habida cuenta que la superficie forestal ha registrado un aumento en los últimos años (6,16 puntos porcentuales entre 2005 y 2011).

3.1.8. Ciclo de materiales: generación y gestión de residuos

La generación de residuos es un elemento a considerar en el marco de la sostenibilidad. En su análisis se tiene en cuenta los **residuos sólidos urbanos (RSU)**, **residuos comerciales**, **residuos industriales** y **residuos agrarios**.

En relación a los **residuos sólidos urbanos (RSU)**, se ha experimentado **una disminución de los residuos totales producidos**, una reducción de los mezclados y aumento de la recogida selectiva. Según los datos del INE, el total de RSU en 2011 fue de 427,9 kg/habitante. La siguiente Tabla 9 muestra la distribución por tipo de residuo, donde los residuos animales y vegetales representan el 4% de los RSU.

Tabla 19 Distribución RSU en Galicia por tipo de residuo 2011

Tipo de residuo	Kg por hab.	%
Domésticos y similares (domésticos y vías públicas)	357,1	84
Domésticos voluminosos mezclados (enseres domésticos)	7,9	2
Metálicos	0,2	0
Vidrio	13,2	3
Papel y cartón	13,9	3
Plásticos	0,8	0
Maderas	1,8	0
Textiles	0,1	0
Equipos eléctricos desechados y Componentes de equipos electrónicos desechados	2,3	1
Pilas y acumuladores	0,0	0
Animales y vegetales	18,9	4
Envases mixtos y embalajes mezclados	8,1	2
Lodos comunes (secos)	0,0	0
Residuos minerales (incluye residuos de construcción y demolición)	3,7	1
Otros	0,1	0
TOTAL RESIDUOS	427,9	100

Fuente: INE, 2011

El Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Galicia (PXRUG) 2010-2020 es el instrumento de gestión en materia de residuos domésticos en Galicia. En éste se señala que en Galicia conviven tres modelos de gestión de residuos domésticos que se diferencian básicamente en la distinta separación en origen, lo que determina su posterior tratamiento:

Tabla 20: Modelos de gestión de residuos en Galicia 2012

Entidad gestora	Modelo de gestión	Situación de la planta de tratamiento	Ayuntamientos adheridos	Población incorporada
Sociedad Gallega de Medio Ambiente	Recogida diferenciada de la fracción Resto y de los envases. Recogida selectiva de papel y vidrio. No separación de la fracción orgánica.	CERCEDA	297	2.298.017
			94,3%	82,6%
Ayuntamiento de A Coruña y Consorcio de las Mariñas	Recogida diferenciada de la fracción inorgánica (incluye los envases) y la fracción orgánica.	NOSTIÁN	9	396.668
	Recogida selectiva de papel y vidrio.		2,9%	14,3%
Mancomunidad Ayuntamientos de la Sierra del Barbanza	Recogida diferenciada de la fracción inorgánica (incluye los envases) y la fracción orgánica. Recogida selectiva de papel y vidrio.	LOUSAME	9	86.813
			2,9%	3,1%
TOTAL			315	2.781.498

Fuente: Xunta de Galicia (CMATI)

A través de los datos contenidos en el Informe de Sostenibilidad Ambiental, se constata la saturación de la principal planta de tratamiento (SOGAMA), así como las dificultades de gestión de la Planta de Nostián.

En cuanto a los **residuos comerciales**, el Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Galicia 2010-2020 señala tres tipos de recogida en función de las disponibilidades municipales: integrado con el doméstico, mixto o segregado.

Los **residuos industriales** se gestionan en función del sector o actividad concreta que genera el residuo, o de su naturaleza: construcción y demolición, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, vehículos, neumáticos, aceites usados, lodos de depuradora, residuos inertes, residuos peligrosos, residuos que contienen bifenilos policlorados (PCB), etc.

En relación a los **residuos agrarios** se ha de considerar:

- Recogida de plásticos agrícolas. La cantidad de plástico agrícola (plástico y bolsas de silo, plástico de invernadero) que se genera en Galicia a lo largo de un año es de aproximadamente 7.700 toneladas.

La Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras de la Xunta de Galicia cuenta con el Plan de Recogida de Plástico Agrícola con el objeto de implantar un sistema de recogida de los plásticos agrícolas, tanto de silo como de invernadero, y facilitarles a los agricultores y ganaderos su gestión.

- Productos fitosanitarios y fertilizantes. De acuerdo con el Perfil Ambiental de España (PAE) 2012 el consumo de productos fitosanitarios (fungicidas, herbicidas, insecticidas y otros) fue

de 6kg/ha en 2011 y el consumo de fertilizantes (nitrogenados, fosfatados y potásicos) de 55kg/ha en 2012.

La siguiente Tabla 20 indica el consumo agrícola de fertilizantes nitrogenados, fosfatados y potásicos expresado en toneladas para el intervalo 2010-2012 tanto a nivel regional gallego como a nivel nacional.

Tabla 21 Consumo agrícola de fertilizantes (toneladas de elemento fertilizante)

	Nitrogenados		Fosfatados		Potásicos	
	Galicia	España	Galicia	España	Galicia	España
2012	14,8	843,4	9,9	376,6	6,3	320,8
2011	21,3	846,7	8,3	362,7	9,3	314,6
2010	25,6	941,1	13,8	336,7	9,3	359,3

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de estadística mensual de consumo de fertilizantes en la agricultura (MAGRAMA)

En total, en las cuatro provincias gallegas existen más de 250 puntos de recogida de fitosanitarios, que el pasado año recogieron algo menos de doce toneladas y media de residuos, principalmente plásticos (más de 11 toneladas) y el resto papel y cartón. En Galicia, la empresa SIGFITO es la encargada de la correcta gestión y tratamiento de este tipo de productos.

- Gestión de residuos agrarios, subproductos no dedicados al consumo humano. Los subproductos animales se clasifican en materiales de categoría 1, 2 y 3, en función de su nivel de riesgo para la salud pública y la salud animal, siendo los de categoría 3 los que entrañan un menor riesgo.

La competencia para la concesión de autorizaciones administrativas y el control de los residuos SANDACH en Galicia corresponde a la Consellería de Medio Rural y del Mar y a la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras.

- Biomasa. El Instituto Energético de Galicia INEGA define en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia una la variedad de materias incluidas en el concepto de biomasa en tres áreas:
 - Biomasa forestal y cultivos energéticos: procedente de sistemas forestales arbolados y de residuos industriales de madera. Los cultivos energéticos se obtienen a partir de explotaciones agrícolas o forestales. Galicia es la primera región española en cuanto a potencial de residuos forestales debido a sus características climáticas, distribución de la población y la importancia de las explotaciones madereras, existiendo una disponibilidad estimada de casi un millón de toneladas por año de biomasa forestal residual en condición sostenida.
 - Biogás obtenido a partir de la digestión anaeróbica de efluentes agroalimentarios, aguas residuales y residuos de vertederos.
 - Biocarburantes o combustibles líquidos procedentes de productos agrícolas

La siguiente tabla muestra la relación regional y nacional de las instalaciones de triaje, biometización y compostaje de residuos mezclados y de biorresiduos recogidos separadamente en 2011:

Tabla 22 Instalaciones de triaje, biometización y compostaje de residuos mezclados y de biorresiduos recogidos separadamente- 2011

Número de instalaciones	Entrada triaje (t)	Entrada biometización (t)	Materiales recuperados (t)					Salidas Compost (t)	
			Biorresiduos	Metales	Plástico	Vidrio	Papel/cartón		Compuestos
Galicia	1	117.893	42.164	2.121	3.234	0	1.817	365	17.065
España	22	2.725.997	76.026	30.509	23.292	1.511	43.658	2.822	169.031

Anuario de Estadística MAGRAMA 2012

3.2. Identificación de las zonas que pueden verse afectadas de manera significativa

El Programa de Desarrollo Rural de Galicia 2014-2020 es de aplicación sobre el conjunto del territorio de la Comunidad Autónoma gallega, lo que implica que toda la extensión del territorio se verá influenciado por la implementación del Programa. Si bien, es cierto que el ámbito objetivo de este Programa es el **desarrollo del medio rural gallego**, lo que implica que de manera prioritaria incidirá sobre estas zonas.

Por otra parte, dentro del conjunto del medio rural gallego, es posible destacar determinadas zonas que, bien por su especial sensibilidad, o bien por concentrarse en ellas la mayoría de las actuaciones, pueden verse afectadas especialmente.

Así pues, las zonas más susceptibles de recibir efectos, positivos o negativos, por la implementación del Programa, son las que se citan a continuación:

Zonas de mayor sensibilidad ambiental

✓ Espacios Red Natura 2000:

- Los 59 Lugares de Interés Comunitario que existen en Galicia⁷ y las 16 Zonas de Especial Protección para las Aves⁸, ambas tipologías de espacios incluidos dentro de las Zonas de Especial Protección de los Valores Naturales (ZEPVN), que forman parte de la Red Gallega de Espacios Protegidos.
- Las Zonas de Especial Conservación que se encuentran actualmente a la espera de ser aprobadas por parte de la Comisión europea, y cuya descripción preliminar se incluye, a modo de anexo, en el Plan Director de la Red Natura 2000 de Galicia.

✓ Parque Nacional:

- Parque Nacional Marítimo Terrestre das Illas Atlánticas de Galicia.

✓ Parques Naturales:

⁷ Información extraída del Plan Director de la red Natura 2000 (junio, 2012), disponible aquí: http://www.cmati.xunta.es/c/document_library/get_file?folderId=157817&name=DLFE-15101.pdf

⁸ Información extraída del Plan Director de la Red Natura 2000 (junio 2012) disponible aquí: http://www.cmati.xunta.es/c/document_library/get_file?folderId=157817&name=DLFE-15118.pdf

- Baixa Limia - Serra do Xurés
 - Complexo dunar de Corrubedo e lagoas de Carregal e Vixán
 - Fragas do Eume
 - Monte Aloia
 - O Invernadeiro
 - Serra da Enciña da Lastra
- ✓ Otros Espacios Naturales Protegidos:
- Monumentos naturales: A praia das Catedrais, Carballa da Rocha, Costa de Dexo, Fraga de Catasós, Pena Corneira, Souto da Retorta, Souto de Rozabales, Pregamento Campodola -Leixazos
 - Paisajes protegidos: Val do río Navea y Penedos de Pasarela e Traba
 - Los 5 humedales protegidos: Complexo Intermareal Urria-O Grove, Ría de Ortigueira e Ladrado, Complexo das praias, lagoa e duna de Corrubedo, Lagoa e Areal de Valdoviño, Ría do Ribadeo.
 - Los 5 Espacios naturales de Interés local (ENIL): Boutureria, Puzo do Lago, Illas de San Pedro, Xunqueiras de Alba.
 - El Espacio privado de interés natural (EPIN). Sobreirais do Faro.
 - Las Zonas de Especial Protección de los Valores Naturales (ZEPVN).⁹
- ✓ Reserva de la Biosfera:
- Terras do Miño
 - Área de Allariz
 - Os Ancares Lucenses e Montes de Navia, Cervantes e Becerreá
 - Río Eo, Oscos e Terras de Bourón
 - As Mariñas coruñesas e Terras do Mandeo
 - Xurés - Gerês

Zonas vinculadas con actividades del medio rural donde se concentran la mayoría de las actuaciones

- ✓ Zonas de Alto Valor Natural.
- ✓ Espacios forestales.

⁹ Se considera como ZEPVN aquellos espacios que, por su valor o interés natural, cultural, científico, educativo o paisajístico, sea necesario asegurar su conservación y no tengan otra protección específica.

- ✓ Zonas Desfavorecidas.
- ✓ Suelos afectados por procesos erosivos, pérdida de materia orgánica y contaminación.
- ✓ Zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario.
- ✓ Zonas de aplicación de LEADER.
- ✓ Zonas donde se han creado figuras de calidad como la Denominación de Origen o la Indicación Geográfica Protegida:
 - Zonas con denominación de origen: DO Monterrei, DO Rías Baixas, DO Ribeira Sacra, DO Ribeiro, DO Valdeorras, DO Pimiento de Herbón, DO Queso San Simón, DO Queso Arzúa-Ulloa, DO Queso Cebreiro y DO Queso de Tetilla.
 - Zonas con indicaciones geográficas protegidas: Aguardientes de Galicia, IGP Castaña de Galicia, IGP Fabas de Lourenzá, IGP Grelos de Galicia, IGP Pataca de Galicia, IGP Miel de Galicia, IGP Lacón Gallego, IGP Ternera Gallega, IGP Pan de Cea y IGP Tarta de Santiago.

3.3. Principales problemas ambientales, económicos y sociales de Galicia

Tras el análisis de la realidad actual de Galicia y el reconocimiento de las zonas que pueden verse afectadas de manera significativa, los **principales problemas ambientales, económicos y sociales identificados** en el territorio gallego identificados son: la degradación del paisaje tradicional y la pérdida del patrimonio rural, la pérdida de biodiversidad, los incendios forestales, las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de la agricultura, la erosión del suelo y deforestación y la contaminación del suelo y del agua.

A continuación procede a describirse cada uno de ellos:

a) Degradación del paisaje tradicional y pérdida de patrimonio rural

La **tendencia de pérdida de población residente en zonas rurales** en los últimos años (especialmente notable en el interior), la mayor **dispersión de la población existente**, presentando una tendencia al **éxodo rural hacia zonas costeras**, y los **bajos niveles de densidad de población en las Zonas Poco Pobladas (ZPP)** conllevan una amenaza a la conservación del paisaje y del patrimonio cultural ligada a estas zonas rurales, así como una pérdida de costumbres y tradiciones, lo que en última instancia **afecta a la identidad del territorio y a la diversidad cultural**. A estos elementos se le une el menor interés de la juventud por el sector primario y la consecuente falta de relevo generacional, como consecuencia de una baja rentabilidad de las explotaciones que desincentiva la incorporación al sector.

Como rasgos generales del paisaje, puede denotarse la distribución de usos de la superficie gallega, que ha evolucionado sustancialmente desde 2006 hasta la actualidad, incrementando el uso forestal hasta el 65 % en detrimento del agrícola, que se reduce al 24 %. Por su parte, la superficie incluida en la Red Natura 2000 sólo cubre el 11,9 % del territorio, una cifra baja en relación con los valores españoles y comunitarios. Esa baja proporción ha llevado a la administración gallega a incrementar la superficie incluida en la Red Natura 2000 en algo más de 3 puntos porcentuales entre 2007 y 2013, encontrándose actualmente el 16,02% (MAGRAMA, 2013)

del territorio bajo esta figura de protección, amparada asimismo por el diseño del Plan Director de la Red Natura 2000 en Galicia, aprobado en 2011.

En cuanto a los **Bienes declarados de Interés Cultural**, los bienes muebles **se incrementaron** en un 62,5% de 2006 a 2010. Entre los bienes inmuebles destaca la evolución positiva con un incremento del 113,3% de la categoría de Sitios Históricos y un 160% de la categoría de Zona Arqueológica.

Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso, previamente a definir los criterios y mecanismos de gestión y restauración de paisaje tradicional y del patrimonio cultural, **promover la protección y valorización de la actividad agraria, ganadera y silvícola como factor de mantenimiento del paisaje**: la rentabilidad económica de las actividades primarias, así como la fijación de población en el medio rural serán las principales garantías a largo plazo para lograr una utilización de estos espacios que asegure su permanencia.

La puesta en marcha del Programa de Desarrollo Rural supondrá el desarrollo de medidas cuya ejecución puede producir efectos positivos sobre el problema de la degradación del paisaje tradicional y la pérdida del patrimonio rural. En este sentido, las actuaciones destinadas a promover la continuidad de la actividad agraria mediante el apoyo al relevo generacional y el incremento de la competitividad de las explotaciones de un modo medioambientalmente sostenible, además de las orientadas a evitar el abandono de las zonas rurales, y a propiciar la conservación, puesta en valor y transferencia del patrimonio cultural, pueden constituir la contribución más notoria a paliar este problema.

b) Pérdida de biodiversidad

La pérdida de biodiversidad se configura como un problema ambiental derivado de la tendencia a la intensificación de la actividad agraria, sustituyendo los métodos de explotación tradicionales. Ello implica, entre otros efectos, la sustitución de especies autóctonas por otras de crecimiento más rápido, llevando consigo aparejada la pérdida de biodiversidad en tanto que las especies de fauna y flora que han coexistido durante décadas ven modificado su hábitat.

Otro elemento que amenaza la biodiversidad gallega es la ocurrencia de plagas, que requieren de un estricto control y sistema de erradicación que aseguren que no se pone en riesgo el patrimonio genético.

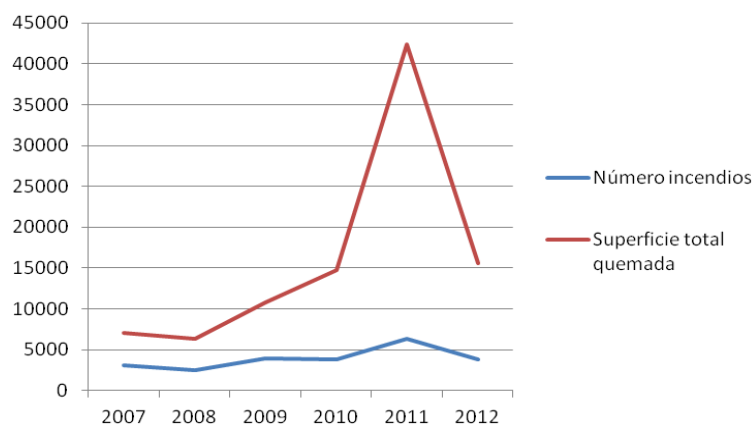
Teniendo en cuenta el fuerte vínculo existente entre la actividad agraria y el mantenimiento de la biodiversidad, es necesario frenar la pérdida de la biodiversidad potenciando el empleo de variedades y razas autóctonas, fomentando la conservación de elementos arquitectónicos que representan refugios o nichos de especies vegetales y animales, promover la conservación de recursos genéticos, tanto in situ como ex situ, así como incidir en la protección de las poblaciones de aves ligadas a las zonas rurales por su importancia en términos ecológicos.

c) Incendios forestales

Los **incendios forestales** constituyen uno de los **problemas más acuciantes en Galicia** en los últimos años, tanto a nivel ambiental como desde una perspectiva económica. Así, los incendios forestales suponen una merma de la calidad del aire, agua y suelo, así como una pérdida de biodiversidad, siendo el origen de otros problemas ambientales como puede ser el de la erosión o el de las inundaciones y avenidas, la emisión de gases de efecto invernadero o la deforestación.

Galicia muestra una **tendencia creciente en el número de incendios forestales**, así como de la **superficie total afectada**, la cual se ha duplicado en el periodo comprendido entre 2007 y 2012.

Gráfico 2 Evolución número de incendios y superficie quemada



Fuente: IGE

Los elementos estructurales del contexto gallego asociados al **régimen de tenencia de la tierra** o a la atomización de la propiedad, con un 68% de **montes de titularidad privada** respecto al total de superficie forestal del territorio gallego influyen en la gestión.

Destaca el hecho de que un porcentaje muy importante de los **incendios forestales tiene su origen** en la **acción humana intencionada**, si bien es cierto que el abandono de tierras supone una gran falla en la prevención de riesgos. Este abandono de las explotaciones implica un aumento de la biomasa seca sobre el terreno, así como una disminución de la supervisión del territorio, no detectándose a tiempo posibles focos de riesgo. Por otra parte, la mayoría de los incendios ocurren en zonas con dificultades de acceso, ya sea por la orografía o por la densa vegetación, lo que puede dificultar enormemente las labores de los equipos de extinción.

La implementación de las distintas actuaciones agrícolas que se lleven a cabo a través del PDR de Galicia para el periodo 2014-2020 puede producir efectos positivos en la lucha contra los incendios forestales, especialmente aquellas previstas para prevenir su ocurrencia, favorecer la gestión forestal sostenible, o recuperar el potencial dañado tras los incendios que finalmente tengan lugar.

d) Emisiones de GEI procedentes de la agricultura

Las emisiones a la atmósfera en Galicia son debidas, fundamentalmente, a actividades relacionadas con la producción y transformación de energía, y a otros sectores industriales. El sector agrario representa el segundo emisor de GEI en cantidad emitida, y representa el principal foco de las emisiones en el medio rural, fundamentalmente debido al metano, al óxido nitroso y el amoniaco.

Pese a su reducción hasta el año 2008, en los últimos tiempos se observa un ligero ascenso en las emisiones procedentes del sector agrícola, que puede deberse, por un lado, al aumento de la cabaña ganadera (dado que la fermentación entérica es una de las principales responsables de las emisiones de GEI), así como al incremento en el número de incendios y a la tendencia a la intensificación de la actividad agraria. Por otro, la reducción en el uso de fertilizantes, así como el crecimiento de la superficie destinada a agricultura ecológica suponen elementos atenuantes de esta tendencia.

La ejecución de distintas actuaciones enmarcadas en el PDR de Galicia, pueden incidir positivamente en tanto que favorezcan la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, como pueden ser: el apoyo para el aumento de los sumideros de carbono, las ayudas de agroambiente y clima para favorecer la extensificación, o las destinadas a la adaptación a las normas medioambientales; las que promueven la información y el asesoramiento sobre prácticas agrarias sostenibles, o las orientadas a reducir el riesgo de incendios y la reparación temprana de los daños ocasionados por éstos.

e) Erosión del suelo y deforestación

La **erosión del suelo** es uno de los **riesgos naturales más presentes en Galicia**, donde su orografía y climatología favorecen muy especialmente los procesos de erosión hídrica. En la actualidad se está realizando la actualización de los mapas de estados erosivos, correspondientes al *Inventario Nacional de Erosión de Suelos*. No obstante, aún no hay datos disponibles sobre esta cuestión. Los valores disponibles de 2002 muestran que **el 97,4% de la superficie total de Galicia es erosionable con pérdidas de suelo de 14,1 toneladas/hectárea/año**. Del total erosionable, el 72% correspondería a niveles de erosión *nula, muy leve, leve y moderada-leve*, y el **28% a niveles de erosión moderada-grave, grave y muy grave**.

A pesar de que la superficie forestal ha aumentado en los últimos años, los **incendios** forestales han continuado aumentando, lo que propicia un aumento del riesgo de erosión, ocasionando último término la destrucción de un suelo con estructura y composición adecuada para el desarrollo y conformación de sistemas maduros. Todo ello trae consigo la merma en la capacidad de capitalización de gases de efecto invernadero que los ecosistemas maduros presentan, disminuyendo su papel como sumideros.

La **deforestación** constituye, en muchos casos, una causa del aumento de la erosión: al eliminar los pies leñosos que constituyen una masa forestal, se elimina gran parte de los elementos de sostén del suelo, reduciendo con ello la superficie vegetal (de elementos herbáceos), facilitando la actividad de los agentes erosivos y fomentando así la degradación del suelo (pérdida de los microorganismo, empobrecimiento de la composición y pérdida de la estructura).

En Galicia el riesgo de erosión del suelo es moderado o grave en un 28% de la superficie, siendo la acción del agua sobre el terreno una de las principales causas que actúan en suelos susceptibles (como consecuencia de los procesos de deforestación previamente expuestos).

Dentro de las actuaciones que se pondrán en marcha a través del PDR de Galicia, se tratará la promoción de prácticas agrarias y silvícolas conducentes a conservar el suelo, fomentando la forestación y reforestación, promoviendo las prácticas agrarias sostenibles, y previniendo el abandono. Además, como ya se ha mencionado, se apoyarán las labores de prevención de incendios y de reparación de los daños causados por éstos

f) Contaminación del suelo y del agua

La contaminación del suelo y del agua encuentran su origen en una progresiva **intensificación** de la actividad ganadera, que se traduce en un aumento de la **concentración de ganado** sobre una superficie, en ocasiones insuficiente para absorber adecuadamente los residuos generados por esta actividad (principalmente la deyecciones del ganado), aumentando la contaminación puntual; y, por otro, la intensificación de la actividad agrícola, que lleva aparejado **un mayor uso de productos fertilizantes y fitosanitarios**. En definitiva, la contaminación de aguas y suelo deriva esencialmente

de la infiltración de deyecciones del ganado, o de compuestos nitrogenados y fosfatados procedentes de la actividad agrícola.

En los últimos años, la legislación en materia de residuos se ha visto enormemente desarrollada. Así, cabe mencionar la Ley 22/2011, de 28 de julio, de **residuos y suelos contaminados**, así como el **Programa Estatal de Prevención de Residuos**, que se aprobó en diciembre de 2013. En el caso particular de Galicia, se encuentra vigente la Ley 10/2008 de residuos de Galicia, de 3 de noviembre, que se dedica a los suelos contaminados en su título VII, y el Registro de la Calidad de los Suelos de Galicia.

Por todo ello, el Programa resultará crucial, para propiciar el fomento prácticas agrarias menos impactantes en términos de contaminación, como la producción integrada o la producción ecológica, el fomento de la extensificación de la actividad ganadera, o el desarrollo de actividades de información y sensibilización que aborden esta problemática.

4. DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES

4.1. Objetivos ambientales de referencia internacional, comunitaria, nacional y regional

La redacción del Programa de Desarrollo Rural de Galicia 2014-2020 se ha regido por principios y criterios de sostenibilidad, que emanan de los marcos de referencia internacionales, europeos, nacionales y regionales.

A continuación se hace un repaso de los principales referentes normativos y estratégicos que guardan relación con el PDR, diferenciando los cuatro niveles o rangos para, posteriormente, clarificar el vínculo especialmente relevante entre el PDR y los instrumentos señalados a nivel regional.

a) **Ámbito Internacional**

A continuación se muestra un cuadro que resume los principales referentes medio ambientales para el PDR de Galicia 2014-2020 en el ámbito internacional:

Desarrollo sostenible
Informe Brundtland (1987) Se presentó ante la Comisión para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. <i>Definición internacionalmente aceptada de desarrollo sostenible "El desarrollo sostenible es aquél que satisface las necesidades actuales sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades"</i>
La declaración de Río de Janeiro (1992) Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, reafirmando la Declaración de Estocolmo 1972, que proclamaba 27 principios a través de los que reconoce la naturaleza integral independiente de la Tierra y sitúa al ser humano en el centro de la preocupación por el desarrollo sostenible.
Los Objetivos de Desarrollo del Milenio (2000) El Objetivo 7 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de Naciones Unidas hace referencia a garantizar la sostenibilidad del medio ambiente. Dentro de éste, las Metas 9 y 18 hacen referencia a <i>"incorporar los principios del desarrollo sostenible en las políticas y los programas nacionales e invertir la pérdida de recursos del medio ambiente"</i> y <i>"en colaboración con el sector privado, velar porque se puedan aprovechar los beneficios de las nuevas tecnologías, en particular de las tecnologías de la información y comunicación"</i> .
Declaración de Johannesburgo (2002) Segunda Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo o Cumbre de la Tierra, que refirmó los principios enunciados en la Cumbre de Río.
Biodiversidad, hábitats y ecosistemas
Convenio de Bonn sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (1979) Tratado intergubernamental, concluido bajo la égida del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que se ocupa de la conservación de la vida silvestre y de otros hábitats a escala global.
Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitats de Aves Acuáticas (Convenio RAMSAR) (1971)

<p>Acuerdo internacional cuyo principal objetivo es la conservación y el uso racional de los humedales.</p>
<p>Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) (1992) y recomendaciones por los países firmantes del CDB durante COP 10 en Nagoya, Japón (2010)</p> <p>Convenio internacional al que se han adherido gran parte de los países y cuyo objetivo es <i>"la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recurso genéticos"</i></p>
<p>Conferencia ministerial sobre protección de bosques en Europa. (1990, Estrasburgo) (1993, Helsinki) (1998, Lisboa) (2003, Viena) (2007, Varsovia) (2011, Oslo).</p> <p>Se trata de una serie de encuentros donde cooperan los Ministerios responsables de los bosques de 46 países europeos y la Comunidad Europea, para alcanzar una gestión forestal sostenible.</p>
<p>Conferencia de Naciones Unidas para la Diversidad Biológica , Hyderabad, India (2012)</p> <p>Se acuerda duplicar los recursos para la protección de la diversidad biológica para 2015 y se pone especial atención en las áreas marinas ricas en diversidad biológica.</p>
<p style="text-align: center;">Paisaje y patrimonio cultural</p>
<p>Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (1972)</p> <p>Convención que obliga a las partes a <i>"identificar proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio"</i></p>
<p>Convenio Europeo del Paisaje (CEP) (2000)</p> <p>Acuerdo de 47 países miembros del Consejo de Europa cuyo objetivo es promover la protección, gestión y participación de los paisajes.</p>
<p>Carta Europea del Turismo Sostenible en los Espacios Protegidos (CETS) (2001)</p> <p>Establece el objetivo de desarrollar un turismo que cumpla los principios de desarrollo sostenible.</p>
<p style="text-align: center;">Suelo</p>
<p>Convenio de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación, París (1994)</p> <p>La comunidad internacional reconoce a la desertificación como uno de los más graves problemas a escala mundial, abarcando tanto el ámbito económico como el social y medio ambiental. Así pues, tras esta conferencia se adoptó el Plan de Acción para Combatir la Desertificación.</p>
<p style="text-align: center;">Calidad ambiental</p>
<p>Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (1997)</p> <p>Acuerdo internacional, asumido por la mayoría de los países industrializados de reducir el volumen de emisiones de Gases de Efecto Invernadero.</p>
<p style="text-align: center;">Gestión ambiental</p>
<p>Convenio de Aarhus sobre el acceso a la información, participación del público en la toma de decisiones y acceso a la justicia en materia de medio ambiente. (2004)</p> <p>Convenio internacional adoptado en el marco de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas que promueve una serie de mecanismos para garantizar la participación en los asuntos ambientales.</p>

b) **Ámbito europeo**

A continuación se muestra un cuadro que resume los principales instrumentos con incidencia en el PDR de Galicia 2014-2020 en el ámbito europeo:

Desarrollo sostenible
<p>Estrategia de la UE para la integración del medio ambiente. Conejo Europeo de Cardiff. (1998) El proceso de Cardiff tiene por objeto establecer un enfoque transversal de la política medioambiental para su integración en todas las políticas comunitarias.</p>
<p>Estrategia territorial europea. Hacia un desarrollo equilibrado y sostenible del territorio. (1999) Acordada en la reunión informal de Ministros responsables de ordenación del territorio en Potsdam, mayo de 1999. Constituye un marco de orientación para las políticas sectoriales con impacto territorial de la Comunidad, los Estados miembros y las autoridades regionales y locales, y está orientado a conseguir un desarrollo equilibrado y sostenible del territorio europeo.</p>
<p>Estrategia comunitaria para un desarrollo sostenible, conocida como “Estrategia de Gotemburgo” (2001) , revisada en el Consejo de la Unión Europea (2006) Conjunto de objetivos de la Unión Europea en materia de protección medioambiental, cohesión e igualdad social, prosperidad económica y cumplimiento de responsabilidades internacionales, articulados con el fin de lograr un desarrollo sostenible.</p>
<p>Estrategia temática sobre el uso sostenible de los recursos naturales (2005) Esta estrategia establece las orientaciones a que debe ajustarse la actuación de la Unión Europea (UE) en los 25 próximos años para un uso más eficaz y sostenible de los recursos naturales durante todo su ciclo de vida.</p>
<p>Estrategia renovada de la UE para 2011-2014 sobre la responsabilidad social de las empresas. Estrategia que persigue un doble objetivo: mejorar los impactos positivos (por ejemplo, a través de la innovación de nuevos productos y los servicios que son beneficiosos para la sociedad y las propias empresas) y minimizar y prevenir los impactos negativos.</p>
<p>Estrategia Europa 2020: Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Europa 2020 propone tres prioridades que se refuerzan mutuamente: crecimiento inteligente (economía basada en el conocimiento y la innovación), crecimiento sostenible (economía que haga un uso más eficaz de sus recursos, más verde y competitiva) y crecimiento integrador (economía con un alto nivel de empleo que tenga cohesión social y territorial). En línea con lo anterior define una serie de objetivos a alcanzar en el año 2020. Los objetivos ambientales que se han estipulado son: “Alcanzar el objetivo 20/20/2020 en materia de clima y energía (incluido un incremento al 30 % de la reducción de emisiones si se dan las condiciones para ello).</p>
<p>Iniciativa emblemática para una Europa eficiente en el uso de recursos - Europa 2020 Marco de medidas a largo plazo en un gran número de ámbitos políticos y apoya los programas relativos al cambio climático, la energía, el transporte, la industria, las materias primas, la agricultura, la pesca, la biodiversidad y el desarrollo regional. Su objetivo es mejorar la seguridad para la inversión y la innovación y garantizar que todas las políticas correspondientes tengan en cuenta la eficiencia de los recursos de forma equilibrada.</p>
<p>Hoja de ruta para una Europa eficiente en el uso de los recursos (2011) En el marco de la Estrategia EU 2020 y de la iniciativa emblemática “Una Europa que utilice eficazmente los recursos”, se ha elaborado esta hoja de ruta para definir los objetivos a medio y largo plazo y los medios para conseguirlo.</p>
<p>Plan de acción hacia una bioeconomía sostenible para 2020 (2012) Estrategia para cambiar la economía europea hacia una más sostenible de los recursos renovables. El objetivo es una economía con un bajo nivel de emisiones, más innovadora y conciliando las exigencias de la agricultura y la pesca sostenible, la seguridad alimentaria y el uso sostenible de los recursos biológicos renovables para fines industriales, garantizando al mismo tiempo la biodiversidad y la protección del medio ambiente. Así pues, este Plan se centra en el desarrollo de nuevas tecnologías y procesos para la bioeconomía y en el desarrollo de mercados y la competitividad</p>

en los sectores de la bioeconomía.
Biodiversidad, hábitats y ecosistemas
<p>Estrategia Europea en materia de biodiversidad (1998)</p> <p>Esta estrategia establece un marco general para la elaboración de políticas e instrumentos comunitarios que permitan cumplir las obligaciones del Convenio de Río de Janeiro sobre la diversidad biológica. La estrategia se centra en cuatro temas principales, dentro de los cuales se fijan y persiguen unos objetivos concretos, sometiendo algunos de ellos a planes de acción.</p>
<p>Detener la pérdida de biodiversidad. Conclusiones del Consejo Europeo 10997/04. (2004)</p> <p>Define como ha de ser el proceso de planificación, protección, conservación, etc., con la prioridad de detener la pérdida de biodiversidad.</p>
<p>Plan de Acción de la UE para los bosques. (2006)</p> <p>Este plan de acción tiene por objeto establecer un marco coherente para las iniciativas en defensa de los bosques de la Unión Europea y constituye un instrumento de coordinación de las acciones europeas y las políticas en materia forestal de los Estados miembros. El plan propone dieciocho acciones clave, que se aplicarán en un período de cinco años (2007-2011).</p>
<p>Política y estrategia de la UE en biodiversidad para 2020 (2011)</p> <p>Nueva estrategia cuyo objetivo es detener la pérdida de biodiversidad en la UE, restaurar los ecosistemas cuando sea posible e intensificar los esfuerzos encaminados a evitar la pérdida de biodiversidad en el mundo.</p>
Agua
<p>Plan para salvaguardar los recursos hídricos de Europa</p> <p>Con objeto de abordar las limitaciones en la protección de los recursos hídricos europeos y evaluar la política de aguas actual de la UE.</p>
Suelo
<p>Estrategia temática para la protección del suelo (2006)</p> <p>La Comisión propone un marco y objetivos comunes para prevenir la degradación del suelo, preservar las funciones de éste y rehabilitar los suelos degradados. Esta estrategia y la propuesta que forma parte de ella prevén, en particular, la definición de las zonas de riesgo y los terrenos contaminados, así como la rehabilitación de los suelos degradados.</p>
Residuos
<p>Estrategia sobre la prevención y reciclado de residuos (2005)</p> <p>Esta estrategia establece orientaciones y describe medidas destinadas a disminuir las presiones sobre el medio ambiente derivadas de la producción y gestión de los residuos. Los ejes principales de la estrategia se refieren a una modificación de la legislación para mejorar su aplicación, a la prevención de los residuos y al fomento de un reciclado eficaz.</p>
<p>Libro Verde sobre una estrategia europea frente a los residuos de plásticos en el medio ambiente (2013)</p> <p>La finalidad del presente Libro Verde es poner en marcha una amplia reflexión sobre las posibles respuestas a los desafíos que plantean para las políticas públicas los residuos de plásticos, que actualmente no están tratados de manera específica en la legislación de la UE sobre residuos.</p>
Residuos agrarios
<p>Política de Productos Integrada. Desarrollo del concepto de ciclo de vida medioambiental (2003)</p> <p>En el marco del Sexto Programa de Acción en Materia de Medio Ambiente, se desarrollo esta estrategia destinada a reducir el uso de recursos y el impacto ambiental de residuos.</p>
<p>Plan de actuación europeo sobre la alimentación y la agricultura ecológica (2004)</p> <p>Este plan de acción forma parte de la reforma de la PAC iniciada en 2003 y representa una nueva etapa en el fomento de la agricultura ecológica en Europa. La Comisión ha adoptado un planteamiento pragmático basado en tres series de medidas. Se estudia, sobre todo, cómo aplicar o adaptar las políticas actuales.</p>

Estrategia Temática sobre el uso sostenible de pesticidas (2006)

La Unión Europea (UE) aplica un conjunto de medidas encaminadas a reducir los riesgos para el medio ambiente y la salud humana vinculados a la utilización de los plaguicidas y, de manera más general, a lograr un empleo más sostenible de los plaguicidas y una reducción global sensible de los riesgos y la utilización, sin pérdida de rendimiento para los usuarios profesionales. Las medidas propuestas tienen por objeto la intensificación de la vigilancia y la investigación sobre los plaguicidas, la formación y la información de los usuarios, y medidas específicas de utilización de estas sustancias.

Calidad ambiental y salud**Hacia un programa europeo sobre cambio climático: primera fase (2000) y segunda fase (2005)**

Programa puesto en marcha con el fin de dar respuesta a los compromisos adquiridos por los Estados Miembros firmantes del Protocolo de Kyoto. Se puso en marcha en dos fases.

Estrategia temática sobre la contaminación atmosférica (2005)

La Unión Europea fija objetivos de reducción de determinados contaminantes y refuerza el marco legislativo de lucha contra la contaminación atmosférica en función de dos ejes principales: la mejora de la legislación comunitaria en materia de medio ambiente y la integración en las políticas conexas de las preocupaciones relacionadas con la calidad del aire.

Hoja de ruta hacia una economía hipocarbónica en 2050 (2011)

La Comisión presenta las principales etapas que deben contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de la Unión Europea de aquí a 2050. De hecho, la transición gradual rentable hacia una economía hipocarbónica debe realizarse mediante la eficiencia energética, la innovación y el aumento de las inversiones.

Estrategia Europea de medio ambiente y salud (2003)

La presente estrategia, tiene por objeto profundizar en los conocimientos sobre la compleja interacción entre el medio ambiente y la salud con objeto de adoptar medidas que reduzcan la incidencia de los factores medioambientales en la salud de las personas.

VI Programa Marco de acción en materia de medio ambiente 2001-2010

El Sexto Programa de Acción Comunitario en Materia de Medio Ambiente, denominado «Medio ambiente 2010: el futuro está en nuestras manos», con el fin de hacer frente a los retos que se plantean en la actualidad en materia de medio ambiente tiene como ejes prioritarios: mejorar la aplicación de la legislación en vigor, integrar el medio ambiente en otras políticas, colaborar con el mercado, implicar a los ciudadanos y modificar sus comportamientos y tener en cuenta el medio ambiente en las decisiones relativas al ordenamiento y gestión del territorio.

Dictamen del Comité de las Regiones

Cara a un Séptimo Programa de Acción en materia de medio ambiente. Sacar el mejor partido a las medidas ambientales de la UE

Libro blanco sobre seguridad alimentaria (2000)

Una de las principales prioridades estratégicas de la Comisión es velar por los más elevados niveles de seguridad alimentaria en la UE. Este Libro Blanco traduce esta prioridad y propone un planteamiento radicalmente nuevo. En este sentido, la Comisión identifica más de 80 acciones independientes con objeto de mejorar las normas de seguridad alimentaria.

Plan de Acción Europeo sobre Medio Ambiente y Salud (2004-2010)

Para mejorar las condiciones de salud de los ciudadanos europeos, es necesario conocer con precisión el impacto de los daños medioambientales en la salud humana. El objetivo de este plan de acción es proporcionar a la Unión Europea (UE) información fiable al respecto y reforzar la cooperación entre los distintos protagonistas en el ámbito del medio ambiente, la salud y la investigación.

Energía
<p>Libro verde sobre la eficiencia energética (2005)</p> <p>Tiene por objetivo desarrollar una iniciativa renovada sobre la eficiencia energética a todos los niveles de la sociedad europea y contribuir a solucionar el problema del cambio climático.</p>
<p>Plan de Acción para la biomasa (2005)</p> <p>Este Plan tiene como finalidad atajar el problema de fuerte dependencia de los combustibles fósiles, potenciando el uso de la biomasa como principal solución para garantizar la seguridad de suministro energético. Así pues, presenta una serie de medidas comunitarias con las que se pretende aumentar la demanda de biomasa, reforzar la oferta, eliminar los obstáculos técnicos y desarrollar la investigación.</p>
<p>Estrategia europea para los biocarburantes (2006)</p> <p>La Unión Europea (UE) fija siete ejes estratégicos para el desarrollo de la producción y uso de los biocarburantes por los Estados Miembros y los países en desarrollo.</p>
<p>Libro verde: Estrategia europea para una energía sostenible, competitiva y segura (2006)</p> <p>Con este Libro Verde, la Comisión pretende desarrollar una verdadera política energética europea que responda a los numerosos retos existentes en términos de abastecimiento y efectos sobre el crecimiento y el medio ambiente en Europa. La Unión Europea (UE) debe actuar de forma rápida y eficaz en seis sectores prioritarios para dotarse de una energía sostenible, competitiva y segura. Tanto el mercado interior, como la eficacia energética, la investigación y la política exterior deben contribuir a impulsar en Europa un sector energético con peso en el contexto internacional.</p>
<p>Energía 2020: Estrategia para una energía competitiva, sostenible y segura (2010)</p> <p>Los objetivos de la presente comunicación se inscriben en el marco de la Estrategia 2020 de la Unión Europea (UE), así como en la iniciativa «una Europa que utilice eficazmente sus recursos». Su propósito es modificar sustancialmente la forma en que Europa produce y consume la energía y al mismo tiempo dar continuidad a los resultados ya obtenidos en materia de política energética.</p>
<p>Plan Europeo de Eficiencia Energética 2020 (2011)</p> <p>En línea con la Estrategia 2020 y con el fin de cumplir los objetivos ambientales 20/20/20, se ha puesto en marcha este Plan, que propone nuevas directrices globales para la eficiencia energética teniendo en cuenta los parámetros de situación actual.</p> <p>El Plan se orienta hacia los objetivos de promover una economía que respete los recursos del Planeta, poner en práctica un sistema bajo en carbono, mejorar la independencia energética de la UE y a reforzar la seguridad en el suministro.</p>
I+D
<p>Plan de Actuación a favor de las Tecnologías Ambientales en la Unión Europea (2004)</p> <p>El objetivo es fomentar las tecnologías ambientales (tecnologías con menos efectos negativos sobre el medio ambiente), con el fin de reducir la presión sobre los recursos naturales, mejorar la calidad de vida de los europeos y favorecer el crecimiento económico.</p>
<p>Horizonte 2020 (2014-2020)</p> <p>Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea que contribuirá directamente a abordar los principales retos sociales enunciados en el Europa 2020 y sus iniciativas emblemáticas. Ayudará igualmente a crear liderazgo industrial en Europa. También reforzará la excelencia de la base científica, esencial para la sostenibilidad, prosperidad y el bienestar de Europa a largo plazo.</p>
Gestión ambiental
<p>Comunicación sobre el principio de precaución (2001)</p> <p>El principio de precaución se menciona en el artículo 191 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (UE). Pretende garantizar un elevado nivel de protección del medio ambiente mediante tomas de decisión preventiva en caso de riesgo. De este modo, la presente Comunicación establece líneas directrices comunes acerca de la aplicación del principio de precaución.</p>

Guía para la aplicación de la Directiva 42/2001/CE sobre la evaluación ambiental estratégica. Grupo de Trabajo de la Comisión.

Este documento a modo de guía pretende ayudar a los Estados Miembros a aplicar la Directiva de tal forma que se aplique con coherencia en toda la UE y se satisfagan los requisitos recogidos en dicha Directiva, obteniéndose así los beneficios para los que fue adoptada.

EEA. Señales 2012. Crear futuro

Señales 2012 aborda temas medioambientales como la sostenibilidad, la economía ecológica, el agua, los residuos, los alimentos, la gobernanza y la puesta en común de conocimientos, y ha sido elaborada en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible que tendrá lugar en Río de Janeiro en 2012. Señales 2012 presenta cómo las nuevas herramientas (que van desde la observación vía satélite hasta las plataformas en línea) ponen al alcance de políticos, consumidores o empresas con visión de futuro la posibilidad de dar un paso más allá. También propondrá soluciones creativas y eficaces para la conservación del medio ambiente.

Biodiversidad, hábitats y ecosistemas

- Directiva 79/409/CE sobre la conservación de las aves silvestres.
- Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y de la flora silvestre.
- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de Noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres.

Agua

- Directiva 91/676/CEE relativa a la protección de las aguas contra la contaminación por nitratos de origen agrario.
- Directiva 91/271/CEE de tratamiento de aguas residuales urbanas.
- Directiva 2000/60/CE por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.
- Decisión 2455/2001/CE por la que se aprueba la lista de sustancias prioritarias en el ámbito de la política de aguas por la que se modifica la Directiva 2000/60/CE.
- Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y deterioro.
- Directiva 2008/105/CE relativa a las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas

Suelo

- Directiva 86/278/CEE del Consejo, relativa a la protección del medio ambiente y, en particular, de los suelos, en la utilización de los lodos de depuradora en agricultura.
- Decisión de la Comisión 2010/335/CEE sobre directrices para calcular las reservas de carbono en suelo a efectos del anexo V de la Directiva 2009/28/CE.

Residuos

- Directiva 75/442/CEE relativa a los residuos (Directiva. Marco de Residuos)
- Directiva 80/68/CEE relativa a la protección de aguas subterráneas contra la contaminación por sustancias peligrosas.
- Directiva 91/156/CEE del Consejo de 18 de Marzo de 1991 por la que se modifica la Directiva 75/442/CEE relativa a los residuos.
- Directiva 2002/66/CE por la que se modifican los anexos de las Directivas 76/895/CEE, 86/362/CEE y 90/642/CEE en lo relativo a la fijación de los límites máximos de residuos de plaguicidas en futas y hortalizas, cereales, productos alimenticios de origen animal y determinados productos de origen vegetal.
- Directiva 2002/63/CE por la que se establece los métodos comunitarios de muestreo para el control oficial de residuos de plaguicidas en los productos de origen vegetal y animal y se deroga la Directiva 79/700/CEE.
- Directiva 2004/107/CE de metales pesados e hidrocarburos aromáticos policíclicos.
- Directiva 2004/115/CE que modifica la Directiva 60/642/CEE en lo que atañe a los límites máximos de residuos de algunos plaguicidas fijados en la misma.
- Directiva 2006/11/CE relativa a la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas vertidas en el medio acuático de la Comunidad.

- Directiva 2008/98/CE sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas.
- Directiva 2008/1/CE relativa a la prevención y al control integrado de la contaminación.

Calidad ambiental y salud

- Directiva 2000/25/CE relativa a las medidas que deben adoptarse contra las emisiones de gases contaminantes y de partículas contaminantes procedentes de motores destinados a propulsar tractores agrícolas o forestales y por la que se modifica la Directiva 74/150/CEE del Consejo
- Directiva 2001/80/CE sobre limitación de emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de grandes instalaciones de combustión
- Directiva 2001/81/, sobre techos nacionales de emisión de determinados contaminantes atmosféricos
- Directiva 2003/87/CE por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad y por la que se modifica la Directiva 96/61/CE del Consejo (Texto pertinente a efectos del EEE)
- Directiva 2004/101/CE por la que se modifica la Directiva 2003/87/CE, por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisiones de gases de efecto invernadero en la Comunidad, con respecto a los mecanismos de proyectos del Protocolo de Kyoto.
- Decisión de la Comisión 2006/944/CE por la que se determinan los respectivos niveles de emisión asignados a la Comunidad y a cada uno de sus Estados miembros con arreglo al Protocolo de Kioto de conformidad con la Decisión 2002/358/CE del Consejo.
- Directiva 2008/50/CE relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa
- Decisión 2009/406/CE, sobre el esfuerzo de los Estados miembros para reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero a fin de cumplir los compromisos adquiridos por la Comunidad hasta 2020
- Decisión de Ejecución de la Comisión 2011/631/CE por la que se establece un cuestionario que se utilizará en los informes sobre la aplicación de la Directiva 2008/1/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación.
- Reglamento (UE) nº 167/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de febrero de 2013, relativo a la homologación de los vehículos agrícolas o forestales, y a la vigilancia del mercado de dichos vehículos.

Energía

- Directiva 2006/32/CE sobre eficiencia energética (vigente hasta junio de 2014).
- Directiva 2009/28/CE relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables y por la que se modifican y se derogan las Directivas 2001/77/CE y 2003/30/CE.
- Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por la que se insta un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía.
- Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, por la que se modifican las Directivas 2009/125/CE y 2010/30/UE, y por la que se derogan las Directivas 2004/8/CE y 2006/32/CE.

Agricultura

- Directiva 2/2078/CEE sobre medidas agroambientales.
- Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, del 21 de octubre de 2009, por la que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

I+D

Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones del 19 de mayo de 2010. Una Agenda Digital para Europa.

Gestión ambiental
<ul style="list-style-type: none"> • Directiva 2001/42/CE relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente • Directiva 2003/4/CE sobre acceso del público a la información medioambiental. • Directiva 2011/92/UE relativa a las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.
Factor social
<ul style="list-style-type: none"> • Directiva 2000/78/CE del Consejo, del 27 de noviembre del 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad del trato en el trabajo y en la ocupación.

c) **Ámbito nacional**

A continuación se muestra un cuadro que resume los principales referentes medioambientales para el PDR de Galicia 2014-2020 en el ámbito nacional:

Desarrollo sostenible
<p>Estrategia Española de Desarrollo Sostenible (2007)</p> <p>En línea con la Estrategia Europea de Desarrollo Sostenible, se pone en marcha esta Estrategia a nivel nacional, con un horizonte a largo plazo que aspira a una sociedad coherente en el uso racional de sus recursos, socialmente más equitativa y cohesionada y territorialmente más equilibrada.</p> <p>Programa de Desarrollo Rural Sostenible 2010-2014 MARM</p> <p>Este Programa de alcance nacional responde a la aplicación práctica de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.</p> <p>Este Programa define una estrategia de desarrollo rural en la que se especifican las actuaciones multisectoriales, los contenidos de los Planes de Zona, se determina el marco de cooperación entre las Administraciones Públicas que confluyen sobre el medio rural, el presupuesto y sistema de evaluación y seguimiento.</p>
Biodiversidad, hábitats y ecosistemas
<p>Estrategia Española de conservación y uso sostenible de la diversidad biológica (1998)</p> <p>El objetivo de esta Estrategia es ser la base sobre la que se construyan los Planes de Acción que en el futuro se desarrollen para llevar a la práctica, en los distintos sectores sociales, los principios y objetivos del Convenio de Río, como señala la segunda parte de su mencionado artículo 6</p>
<p>Plan Estratégico Español para la Conservación y Uso Racional de los Humedales (1999)</p> <p>Este Plan Estratégico Español se basó en el Plan Estratégico del propio Convenio de Ramsar y a su vez fue el primer plan sectorial que desarrolló la Estrategia Española para la Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica (1998), que propone cuatro instrumentos para lograr sus objetivos: los científicos, los institucionales y normativos, los económicos, y los sociales.</p>
<p>Estrategia Forestal Española (1999)</p> <p>En línea con la política forestal europea, se diseña esta Estrategia, con el objetivo de planificar la política forestal a escala nacional.</p>
<p>Plan Forestal Español (2002)</p> <p>En línea con la política forestal europea y tomando como referencia la Estrategia Forestal Española, se diseña un Plan Forestal Nacional que estructura las acciones necesarias para el desarrollo de una política forestal española basada en los principios de desarrollo sostenible, multifuncionalidad de los montes, contribución a la cohesión territorial y ecológica y la participación pública y social en la formulación de políticas, estrategias y programas, proponiendo la corresponsabilidad de la sociedad en la conservación y la gestión de los montes.</p>
<p>Estrategias de Conservación de los Recursos Genéticos Forestales</p> <p>Esta Estrategia se plantea como un marco de trabajo para el apoyo, el desarrollo y la coordinación de</p>

actividades y programas de conservación y mejora genética forestal, que facilite la cooperación y la integración de las iniciativas llevadas a cabo desde distintas administraciones y organismos. El objetivo final de la Estrategia es la conservación y el uso sostenible de los recursos genéticos forestales en España, preservando su capacidad de evolución y garantizando su uso a las generaciones futuras.

Estrategia de Conservación de Especies Amenazadas

Estas Estrategias constituirán el marco orientativo de los Planes de Recuperación y Conservación que han de aprobar las comunidades autónomas para las especies consideradas "en peligro de extinción" y "vulnerables", respectivamente.

Plan estratégico del patrimonio natural y de la biodiversidad 2011-2017.

Elemento fundamental de desarrollo de la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y Biodiversidad, estableciendo unas metas, objetivos y acciones para promover la conservación, el uso sostenible y la restauración del patrimonio natural y la biodiversidad. El Plan Estratégico incorpora los compromisos adquiridos por España en el ámbito internacional y comunitario en materia de biodiversidad, en particular los derivados del Plan Estratégico del Convenio de Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica para el período 2011-2020 (aprobado por la Partes Contratantes en octubre de 2010) y la Estrategia europea sobre biodiversidad (adoptada en mayo de 2011 por la Comisión Europea y respaldada por el Consejo de Ministros de Medio Ambiente en junio de 2011).

Plan de Activación Socioeconómica del Sector Forestal

Con un periodo de ejecución de 6 años, la puesta en marcha del Plan de Activación Socioeconómica del Sector Forestal responde a la necesidad de incrementar, preservar, mejorar y asegurar el patrimonio forestal. Este plan busca aprovechar las oportunidades económicas y de generación de empleo que ofrece el sector forestal.

Se incluyen medidas prioritarias que contribuyan a preservar el medio ambiente y prevenir y mitigar el cambio climático, así como medidas que promuevan la valorización energética de la biomasa en el medio rural y en edificios de uso comunitario.

Suelo

Plan Nacional de Actuaciones Prioritarias en materia de restauración hidrológico-forestal, control de la erosión y defensa contra la desertificación

Instrumento que contribuye al marco general para el desarrollo de los trabajos de restauración, conservación y mejora de la cubierta vegetal protectora.

Programa de Acción Nacional contra la Desertificación (PAND)

Este Programa constituye la principal obligación contraída por España como firmante de la Convención de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación. El objetivo de este Programa es determinar cuáles son los factores que contribuyen a la desertificación y propone un conjunto de medidas necesarias para luchar contra ella y mitigar los efectos de la sequía.

Agua

Programa de actuaciones para la gestión y utilización del agua (2004)

Programa alternativo al trasvase del Ebro denominado AGUA, presentado en 2004.

Plan nacional de regadíos- Horizonte 2008

Propone una planificación de regadíos que base en el consenso, la cooperación y la colaboración entre el Estado y las Comunidades Autónomas, encontrándose en la actualidad en proceso de desarrollo.

Plan nacional de calidad de las aguas: Saneamiento y depuración (2007-2015)

Plan diseñado para dar continuidad al Primer Plan Nacional de Saneamiento y Depuración (1995-2005), con la finalidad de dar respuesta a aquellos objetivos no alcanzados en éste, así como atender a las nuevas necesidades planteadas por la Directiva Marco del Agua.

Residuos

Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020

Instrumento de prevención de residuos, conforme a la normativa vigente para avanzar en el cumplimiento de objetivo de reducción de los residuos generados en el 2020 en un 10% respecto del peso de los residuos generados en 2010. Así pues, dicho Programa describe la situación actual de prevención en España, realiza un análisis de medidas de prevención existentes y valora la eficacia de las mismas, proponiendo actuar en torno a siete líneas estratégicas: reducir la cantidad de residuos; reutilización y alargamiento de la vida útil de los productos, reducir el contenido de sustancias nocivas en materia y productos y reducir los impactos adversos sobre la salud humana y medio ambiente de los residuos generados.

Plan Nacional Integral de Residuos de España (PNIR) 2008-2015

El Plan Nacional Integrado de Residuos (PNIR) incluye los residuos domésticos y similares, los residuos con legislación específica, los suelos contaminados, además de algunos residuos agrarios e industriales no peligrosos que aunque no disponen de regulación específica, son relevantes por su cuantía y su incidencia sobre el entorno.

Tanto los objetivos generales, como los específicos y las medidas asociadas pretenden conducir a la reducción de la generación de los residuos, a un mejor aprovechamiento de los recursos contenidos en ellos y a la reducción del impacto que tienen la producción y gestión de los residuos en el medio ambiente, en particular, en las emisiones de GEI.

Calidad ambiental y salud

Programa Nacional de reducción de techos de emisiones de SOx, NOx, VOCs y NH3.

La Directiva 2001/81/CE, sobre techos nacionales de emisiones de determinados contaminantes atmosféricos, que tiene por objetivo reducir las emisiones de contaminantes atmosférico, con el fin de no superar las cargas y niveles críticos para la salud humana y el medio ambiente, fijando techos nacionales de emisiones.

Como resultado de esta Directiva, los Estados Miembros están obligados a elaborar sus programas nacionales de reducción progresiva de emisiones. Así pues, España pone en marcha su Programa Nacional de Reducción de Emisiones, que está desarrollado a través de una serie de Planes de acción sectoriales que se enmarcan en un Plan de Acción.

Plan Nacional de Asignación de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) 2008-2012

El objetivo de este Plan es reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero. Así pues, durante el periodo de aplicación del Plan, se fija el objetivo de que durante los años de aplicación del Plan, el promedio anual de emisiones globales de GEI no deberá superar el 37% de las del año base (1990).

Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático

Es un marco de referencia para la coordinación entre Administraciones Públicas en las actividades de evaluación de impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático, con el fin de dar respuesta a los compromisos que España ha adquirido en el contexto internacional de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y de la Unión Europea.

Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia 2007-2012-2020

Esta Estrategia, persigue el cumplimiento de los compromisos de España en materia de cambio climático y el impulso de las energías limpias, al mismo tiempo que se consigue la mejora del bienestar social, el crecimiento económico y la protección del medio ambiente. Los objetivos que persigue, son: asegurar la reducción de las emisiones de GEIs (en especial medidas relacionadas con el sector energético); contribuir al desarrollo sostenible y al cumplimiento de compromisos de cambio climático fortaleciendo el uso de mecanismos de flexibilidad, impulsar medidas adicionales de reducción en sectores difusos; aplicar el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático; aumentar la concienciación y sensibilización pública; fomentar la investigación desarrollo e innovación en este ámbito, garantizar la seguridad de abastecimiento energético e impulsar el uso racional de energía y ahorro de recursos.

Plan Nacional de Calidad del Aire 2013-2016

El Plan AIRE pretende, con la colaboración de las administraciones autonómicas y locales implicadas, impulsar medidas que actúen ante los problemas de calidad del aire más generalizados en nuestro país, de forma que se respeten los valores legalmente establecidos de calidad del aire. Este es, sin duda, el objetivo principal del Plan AIRE: mejorar la calidad de nuestro aire, de modo que, a su vez, se proteja la salud de las personas y el medio ambiente.

Energía

Plan de Acción Nacional energías renovables 2011-2020

Este Plan establece objetivos acordes con la Directiva 2009/28/CE, relativa al fomento de uso de uso de energía procedente de fuentes renovables y atiende a los mandatos del Real Decreto 661/2007, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial y de la Ley 2/2011 de Economía Sostenible.

En este sentido, será coherente con los objetivos de conseguir una cuota mínima del 20% de energía procedente de fuentes renovables en el consumo final bruto de energía de la Unión Europea (UE) y una cuota mínima del 10% de energía procedente de fuentes renovables en el consumo de energía en el sector del transporte en cada Estado miembro para el año 2020.

Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética (2011-2020)

Este Plan de Acción 2011-2020 constituye el segundo Plan Nacional de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética (NEEAP1) que, de acuerdo con el artículo 14 de la Directiva 2006/32/CE2, sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos, el Estado español deberá remitir a la Comisión Europea en 2011. Este Plan de Acción da continuidad a los planes de ahorro y eficiencia energética anteriormente aprobados por el Gobierno español.

Agricultura

Libro blanco de la agricultura y el desarrollo rural

El libro blanco es un marco de referencia de los cambios sociales y económicos que están afectando a los agricultores y el medio rural, que pretende facilitar, por un lado, el diseño de las políticas agrarias nacionales y autonómicas y, por otro, orientar las decisiones empresariales e innovadoras del sector agroalimentario y de la población rural.

Plan de acción nacional para el uso sostenible de productos fitosanitarios 2013-2017

Cuyo objeto es un uso sostenible de los productos fitosanitarios mediante la reducción de los riesgos y los efectos del uso de los productos fitosanitarios en la salud humana y el medio ambiente, y el fomento de la gestión integrada de plagas y de planteamientos o técnicas alternativos, como las alternativas no químicas a los productos fitosanitarios, entre los que se incluyen los métodos biológicos y biotécnicos de control de plagas.

I+D

Plan Estatal de investigación científica y técnica y de innovación 2013-2016

Cuyo fin es impulsar el liderazgo internacional del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, garantizar la sostenibilidad de las capacidades de generación de conocimientos e impulsar la competitividad del tejido empresarial de nuestro país amparada en una sólida base científica y tecnológica y en la innovación en todas sus dimensiones.

Desarrollo sostenible y Ordenación del Territorio

- Real Decreto Legislativo 1/1992 de ordenación del territorio (refundido en el Real Decreto 2/2008)
- Ley 11/1999 reguladora de bases de régimen local.
- Real Decreto Legislativo 2/2008 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo

Biodiversidad, hábitats y ecosistemas

- Ley 81/1968, sobre incendios forestales.
- Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre incendios forestales.
- Real Decreto 439/1990 relativo al catálogo nacional de especies amenazadas (refundido en Real Decreto 139/2011)
- Real Decreto 1997/1995, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- Ley 3/1995, de 23 de marzo de vías pecuarias.

- Real Decreto 1193/1998 por el que se modifica el Real Decreto 1997/1995 de diciembre por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre.
- Real Decreto 439/1990 por el que se regula el Inventario nacional de zonas húmedas.
- Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Gestión forestal Montes.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad
- Ley 5/2007 de la Red de Parques Nacionales
- Real Decreto 139/2011 para el desarrollo del listado de especies silvestres en régimen de protección especial y del catálogo español de especies amenazadas.
- Real Decreto 556/2011 para el desarrollo del inventario español de patrimonio natural y biodiversidad
- Real Decreto 630/2013 por el que se regula el catálogo español de especies exóticas invasoras.

Agua

- Ley 29/1985 de Aguas (refundido en el Real Decreto Legislativo 1/2001)
- Real Decreto 261/1996, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.
- Real Decreto Legislativo 1/2001 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de aguas.
- Ley 10/2001 Plan Hidrológico Nacional (modificada por RD-Ley 2/2004)
- Real Decreto 606/2003 sobre reglamento de la ley de aguas.
- Real Decreto 140/2003 sobre criterios higiénico-sanitarios de calidad del agua potable
- Real Decreto-Ley 4/2007, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001.
- Real Decreto 907/2007, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica
- Real Decreto 1620/2007, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.
- Real Decreto 9/2008, por el que se modifica el reglamento del dominio público hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.
- Real Decreto 60/2011, de 21 de enero, sobre las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas.

Suelos y residuos

- Real Decreto 833/1988, por el que se aprueba, el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
- Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario.
- Real Decreto 952/1997, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988.
- Ley 11/1997, de envases y residuos de envases.
- Ley 10/1998, de Residuos.
- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establecen la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados.

Calidad ambiental y salud
<ul style="list-style-type: none"> • Ley 4/1998 sobre sustancias que agotan la capa de ozono. • Real Decreto 1264/2005 por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro Nacional de Derechos de Emisiones. • Ley 34/2007, de calidad del aire y protección de la atmósfera • Real Decreto 1027/2007, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios • Resolución, de 20 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan Nacional Integrado de Residuos para el período 2008-2015. • Real Decreto 100/2011, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación. • Real Decreto 102/2011, relativo a la mejora de la calidad del aire • Real Decreto 238/2013, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007.
Energía
<ul style="list-style-type: none"> • Orden ITC/2877/2008, por la que se establece un mecanismo de fomento del uso de biocarburantes y otros combustibles renovables con fines de transporte • Orden ITC/2914/2011 por la que se modifica la Orden ITC/1522/2007, por la que se establece la regulación de la garantía del origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia • Ley 15/2012, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética. • Real Decreto-ley 1/2012, por el que se procede a la suspensión de los procedimientos de pre asignación de retribución y a la supresión de los incentivos económicos para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de cogeneración, fuentes de energía renovables y residuos (BOE 28 enero 2012) • Real Decreto 235/2013, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios
Agricultura y silvicultura
<ul style="list-style-type: none"> • Ley de reforma y desarrollo agrario aprobada por Decreto 118/1973 de 12 de enero. • Ley 19/1995 de modernización de explotaciones • Real Decreto 6/2001, sobre fomento de la forestación de tierras agrícolas. • Real Decreto 329/2002 relativo al Plan nacional de regadíos Agricultura • Real Decreto 297/2009, de 6 de marzo, sobre titularidad compartida en las explotaciones agrarias. • Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, y sus modificaciones, sobre la aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería
Gestión ambiental
<ul style="list-style-type: none"> • Ley 27/2006, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente • Ley 9/2006 sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente derogada por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.¹⁰

¹⁰ Se mantiene la Ley 9/2006 a pesar de haber sido derogada ya que el presente Informe de Sostenibilidad Ambiental se elabora bajo dicha legislación de acuerdo a la disposición final undécima de la Ley 21/2013 sobre Entrada en vigor en relación con la normativa autonómica de desarrollo.

d) **Ámbito regional**

A continuación se muestra un cuadro que resume los principales referentes medioambientales para el PDR de Galicia 2014-2020 en el ámbito regional:

Ordenación del Territorio
<p>Directrices de Ordenación del Territorio (DOT)</p> <p>Las Directrices de Ordenación del Territorio son un instrumento de carácter global y tienen como finalidad precisar la definición de un modelo territorial para Galicia, estableciendo las pautas espaciales de asentamiento de las actividades. Las propuestas y determinaciones de las DOT definirán una senda a seguir y perfilarán un escenario de futuro, que bajo una perspectiva de sostenibilidad, aspira a conseguir la cohesión social y territorial de Galicia, eliminando disparidades territoriales, lo cual contribuirá además a una mayor eficiencia del sistema productivo, así como la protección y puesta en valor del patrimonio natural, cultural y paisajístico y la eficiencia ambiental en todos los procesos.</p>
<p>Plan Estratégico de Infraestructuras del Medio Rural</p> <p>El Programa Estratégico de Infraestructuras en el Medio Rural se puso en marcha en el año 2006, con el objeto de racionalizar las inversiones en obras de infraestructuras. Figuran proyectos de obras de infraestructuras de servicios básicos elementales, como abastecimientos de agua domiciliaria, saneamientos, caminos agrícolas y pistas rurales, así como aquellos proyectos singulares que, por su naturaleza, entran en las competencias de la Consellería do Medio Rural e do Mar.</p> <p>Los principales esfuerzos van dirigidos a la creación y mejora de la red viaria, de los servicios básicos (abastecimientos de agua, saneamientos y alumbrados, entre otros) y a la creación, avance, consolidación y modernización de los regadíos.</p>
<p>Plan de Desarrollo Rural Sostenible 2010-2014</p> <p>Este plan surge a raíz del Programa de Desarrollo Rural Sostenible de España, que determina los objetivos para las políticas de desarrollo rural sostenible de las administraciones públicas, y regula el marco normativo de acción con el fin de alcanzar una acción pública coordinada y complementaria que mejore la cohesión económica y social de los diversos territorios.</p> <p>En Galicia se delimitaron 12 zonas rurales para las cuales se elaboraron sus correspondientes planes de zona.</p>
<p>Plan de ordenación del Litoral</p> <p>Es un instrumento de ordenación que tiene por objeto establecer los criterios, principios y normas generales para la ordenación urbanística de la zona del litoral, basada en criterios de perdurabilidad, sostenibilidad, así como en la normativa necesaria para garantizar la conservación, protección y puesta en valor de las zonas costeras.</p>
Biodiversidad, hábitats y ecosistemas
<p>Estrategia gallega para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad</p> <p>La finalidad de esta estrategia es la conservación y uso sostenible del suelo, y se separa en varios objetivos, y se inspira en principios entre los que cabe destacar: la coordinación e integración, la conservación de la biodiversidad, el uso y gestión disponible, el conocimiento investigación y divulgación, la formación y participación social, aspectos institucionales y legislativos, y la cooperación nacional e internacional.</p>
<p>Estrategia gallega de desarrollo sostenible</p> <p>En línea con una gestión más sostenible y un modelo de desarrollo de la comunidad respetuoso con el medio ambiente.</p>

<p>Estrategia gallega de educación ambiental</p> <p>La estrategia gallega de educación ambiental fue aprobada el 9 de noviembre de 1999, en el Consejo Gallego de Medio Ambiente y publicada en el DOG nº 205, de 23 de octubre de 2000, fruto de los compromisos ambientales adoptados por España en las reuniones de Tíblisi y Tesalónica, y siguiendo las recomendaciones del Libro blanco de educación ambiental. En la Estrategia Gallega de Educación Ambiental se recomendaba la creación de un Observatorio Gallego de Educación Ambiental como órgano colegiado de consulta.</p> <p>El Observatorio Gallego de Educación Ambiental fue creado inicialmente por el Decreto 78/2001, de 22 de marzo.</p>
<p>Plan Director de Red Natura 2000</p> <p>El Plan Director establece un conjunto de medidas de planificación y gestión para los lugares que integran la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Galicia de acuerdo con la DC 92/43/CEE y la DC 2009/147/CE.</p>
<p>Plan de ordenación de los recursos naturales (PORN) del espacio natural de Fragas do Eume</p> <p>Aprobado por el Decreto 211/1996, de 2 de mayo en respuesta a la necesidad establecida en la Ley 4/1989, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres, para adecuar la gestión de los espacios naturales protegidos y de las especies que se van proteger.</p>
<p>Plan de recuperación de la escribenta das canaveiras (<i>Emberiza schoeniclus</i> L.subsp. lusitánica Steinbacher) en Galicia</p> <p>Con el fin de garantizar la supervivencia de esta ave en peligro de extinción e invertir la tendencia demográfica regresiva.</p>
<p>Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN)</p>
<p>Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG)</p>
<p>Planes de fauna y flora vigentes</p>
<p style="text-align: center;">Agua</p>
<p>Plan hidrológico de la demarcación hidrológica de Galicia- Costa</p> <p>Con objeto de la planificación hidrológica, el buen estado de las aguas superficiales y subterráneas en el año 2015 dentro de la Demarcación Galicia- Costa</p>
<p>Plan hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Miño-Sil y del Duero</p> <p>Con objeto de la planificación hidrológica, el buen estado de las aguas superficiales, subterráneas y las zonas protegidas de la Demarcación del Miño-Sil y del Duero</p>
<p>Plan hidrológico de la demarcación hidrológica del Cantábrico Occidental</p> <p>Con objeto de la planificación hidrológica, el buen estado de las aguas superficiales, subterráneas, las zonas protegidas y para las masas de agua superficiales de la Demarcación del Cantábrico Occidental</p>
<p>Plan para la sequía de la demarcación hidrográfica Galicia-Costa</p> <p>Instrumento, que ante un episodio de sequía en la Demarcación Hidrográfica Galicia-Costa, permita a la administración la toma de decisiones y la adopción de medidas que según el estado en el que en cada momento se encuentre se consideren precisas, para minimizar los efectos adversos de la situación de sequía.</p>

<p>Evaluación preliminar del riesgo de inundación (EPRI) e identificación de las áreas con riesgo potencial significativo de inundación (ARPSIS) de las demarcaciones hidrográficas Galicia-Costa, Miño- Sil, Duero y Cantábrico Occidental.</p>
<p>Plan de saneamiento de Galicia 2000-2015</p> <p>Tiene como objetivo el cumplimiento de la Directiva Europea 91/271 de 21 de mayo de 1991 sobre el Tratamiento de las aguas residuales urbanas dentro del territorio gallego</p>
<p>Plan de abastecimiento de Galicia (Plan Auga 2010-2025)</p> <p>El organismo autónomo Aguas de Galicia, en virtud de sus competencias, elaboró el Plan Agua con un horizonte temporal que alcanza el año 2025, acorde con las formulaciones establecidas en la Directiva Marco del Agua (2000/60/CE) y en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.</p> <p>El Plan Agua propuesto, responde a la necesidad de disponer de una herramienta de gestión y distribución de los recursos hídricos y de definir la política a seguir en materia de aguas para el consumo de la población en el territorio gallego.</p>
<p>Plan sectorial de implantación y desarrollo de las infraestructuras de la Xunta de Galicia gestionadas por Retegal</p> <p>El Plan sectorial de implantación y desarrollo de las infraestructuras de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia, tiene por objeto principal el establecimiento de un marco regulador de ordenación general para las infraestructuras públicas terrestres de telecomunicaciones en Galicia y, de este modo, espacializar una política pública al respeto de las infraestructuras de la Xunta de Galicia gestionadas por Retegal.</p>
<p>Residuos</p>
<p>Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos 2010- 2020 (actualmente se encuentra en tramitación de su modificación)</p> <p>Se definen las estrategias en materia de RSU para la vigente década, para dar respuesta a las exigencias comunitarias sobre prevención de la generación de residuos y el fomento de la reutilización, el reciclaje y la recuperación.</p>
<p>Plan de gestión de residuos industriales y suelos contaminados de Galicia</p> <p>Se establece el marco de actuación en el que se deben desenvolver todos los planes específicos de gestión de residuos de la Comunidad Autónoma</p>
<p>Programa de gestión de residuos de construcción e demolición de Galicia 2013-2016</p> <p>Instrumento de Planificación de la gestión del flujo de residuos de construcción y demolición</p>
<p>Energía, Cambio Climático y calidad ambiental</p>
<p>Estrategia Gallega frente al Cambio Climático</p> <p>Estrategia de la Comunidad Autónoma de Galicia para combatir el cambio climático y ayudar a España a cumplir sus compromisos, basándose en el Programa Mundial del Clima, el VI Programa Marco del Medio Ambiente de la UE y el Programa Europeo sobre Cambio Climático, además de las Estrategia española para el cumplimiento del Protocolo de Kioto</p>
<p>Plan sectorial eólico de Galicia</p> <p>Dar un impulso decisivo al desarrollo de la política energética de Galicia, y regular la fuerte componente territorial de las instalaciones productoras cuya incidencia en el territorio gallego.</p>
<p>I+D+I</p>
<p>Plan gallego de investigación, innovación y crecimiento 2011-2015</p>

<p>Con objetivo en desenvolver un sistema de investigación e innovación eficiente para situar la economía gallega en posición de competir en un entorno global. Los restos son: Captación, Formación y Retención del talento, Investigación de referencia y competitiva, Innovación y valorización, Crecimiento empresarial y Cambio del modelo para tener un sistema competitivo más allá de 2013.</p>
<p>Plan director de carreteras de Galicia 2009-2020- Plan MOVE</p> <p>Establecer una reflexión estratégica que logre completar la articulación de la red de infraestructuras de transporte de Galicia con el exterior y la conexión entre los principales ejes interiores, adecuar el transporte en los medios urbanos, mejorar la seguridad viaria y fomentar el empleo de sistemas de transporte alternativos.</p>
<p>Instrumentos en elaboración</p>
<p>Programa marco galego fronte ao cambio climático 2010-2020</p>
<p>Plan sectorial hidroeléctrico da demarcación hidrográfica Galicia Costa</p>
<p>Plan galego de ordenación dos recursos piscícolas e ecosistemas acuáticos continentais</p>
<p>Plan enerxético estratéxico 2010-2015</p>
<p>Plan director de mobilidade alternativa de Galicia</p>
<p>Plan sectorial de ordenación de áreas empresariais de Galicia</p>
<p>Plan director de acuicultura litoral</p>
<p>Proposta de ampliación da Rede Natura 2000 de Galicia</p>
<p>Sector agrario, agroalimentario y forestal</p>
<p>Real Decreto 506/2013, do 28 de xuño, sobre produtos fertilizantes.</p> <p>Decreto 149/2011, do 7 de xullo, polo que se establece o Catálogo oficial de razas gandeiras autóctonas de Galicia, se regula o recoñecemento oficial das asociacións de criadores de razas autóctonas de Galicia que creen ou xestionen libros xenealóxicos e se aproban os programas para a súa conservación, mejora e fomento</p> <p>Decreto 111/2010, do 24 de xuño, polo que se modifican diversos decretos en materia de agricultura, formación agraria e conservación da natureza, para a súa adaptación á Directiva 2006/123/CE, relativa aos servicios no mercado interior</p> <p>Decreto 4/2007, do 18 de xaneiro, polo que se regulan as denominacións xeográficas de calidad do sector alimentario e os seus consellos reguladores</p> <p>Decreto 259/2006, do 28 de decembro, polo que se aproba o Regulamento do Instituto Galego da Calidad Alimentaria</p> <p>Decreto 253/2008, do 30 de outubro, polo que se crea e regula o Rexistro de Explotacións Agrarias de Galicia.</p> <p>Decreto 235/2007, do 29 de novembro, polo que se regulan os servicios de aconsellamento e de Gestión das explotacións agrarias</p> <p>Orde do 31 de xullo de 2007 pola que se establecen os criterios para a Gestión da biomasa vexetal</p> <p>Decreto 101/2008, do 30 de abril, polo que se regulan as unidades de Gestión forestal en Galicia</p>

Lei 7/2012, do 28 de xuño, de montes de Galicia

Decreto 43/2008, do 28 de febreiro, polo que se determina o ámbito de aplicación dos plans de ordenación dos recursos forestais para Galicia

Decreto 220/2007, do 15 de novembro, polo que se crea o sistema oficial para o control da produción e comercialización dos materiais forestais de reprodución

Orde do 30 maio de 2005 pola que se desenvolve o Decreto 68/2004, do 11 de marzo, que regula a produción integrada e a súa indicación nos produtos agrarios

Decreto 25/2001, do 18 de xaneiro, polo que se regula a organización e funcionamento do Consello Galego de Cooperativas

Lei 5/1998, do 18 de decembro, de Cooperativas de Galicia

Decreto 260/1992, do 4 de setembro, polo que se aproba o regulamento para a execución da Lei 13/1989, do 10 de outubro, de montes veciñais en man común

Desarrollo sostenible y Ordenación del Territorio

Lei 12/2008, do 3 de decembro, pola que se modifican a Lei 7/1996, do 10 de xullo, de desenvolvemento comarcal, e a Lei 5/2000, do 28 de decembro, de medidas fiscais e de réxime orzamentario e administrativo, e se racionalizan os instrumentos de Gestión comarcal e de desenvolvemento rural

Lei 9/2002, do 30 de decembro, de ordenación urbanística e protección do medio rural de Galicia

Ley 12/2001, de 10 de setembro, de modificación de la Ley de concentración parcelaria para Galicia

Ley 1/1995, de 2 de Enero, de Protección Ambiental de Galicia.

Biodiversidad, hábitats, ecosistemas y paisaje

Ley 13/2013, de 23 de diciembre, de caza de Galicia

Lei 7/2008, do 7 de xullo, de protección da paisaxe de Galicia

Lei 3/2007, do 9 de abril, de prevención e defensa contra os incendios forestais de Galicia

Lei 9/2001, do 21 de agosto, de conservación da natureza

Lei 8/1995, do 30 de outubro, do patrimonio cultural de Galicia

Orde do 18 de abril do 2007 pola que se zonifica o territorio con base no risco espacial de incendio forestal

Orde do 13 de marzo de 2009 sobre aprobación dos plans de prevención e defensa contra os incendios forestais de distrito

Decreto 40/2013, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Plan de conservación del espacio natural de interés local Loio-Ruxidoira.

Decreto 190/2012, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Conservación del Espacio Natural de Interés Local Xunqueira de Alba.

Decreto 171/2012, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Catálogo del paisaje de la comarca paisajística

de Deza.

Decreto 120/2012, de 26 de abril, por el que se declara monumento natural el plegamiento geológico de Campodola-Leixazos (Quiroga).

Decreto 167/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto 88/2007, de 19 de abril, por el que se regula el Catálogo gallego de especies amenazadas y se actualiza dicho catálogo.

Decreto 222/2010, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de conservación del espacio privado de interés natural Sobreiras do Faro.

Decreto 222/2010, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de conservación del espacio privado de interés natural Sobreiras do Faro.

Decreto 65/2009, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Plan rector de uso y gestión del parque natural del Monte Aloia.

Decreto 64/2009, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Plan de ordenación de los recursos naturales del parque natural de A Baixa Limia-Serra do Xurés.

Decreto 297/2008, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de gestión del lobo en Galicia.

Decreto 263/2008, del 13 de noviembre, por el que se declara paisaje protegido el val del río Navea.

Decreto 294/2008, de 11 de diciembre, por el que se declara paisaje protegido los Penedos de Pasarela e Traba.

Decreto 131/2008, de 19 de junio, por el que se declara zona de especial protección para las aves el espacio natural Pena Trevinca.

Agua

Ley 9/2010, de 4 de noviembre, de aguas de Galicia.

Suelos y residuos

Ley 10/2008, de 3 de noviembre, de residuos de Galicia.

Real Decreto 506/2013, do 28 de xuño, sobre produtos fertilizantes.

Decreto 174/2005, do 9 de xuño, polo que se regula o réxime xurídico da produción e Gestión de residuos e o Rexistro Xeral de Produtores e Xestores de Residuos de Galicia

Decreto 60/2009, de 26 de febrero, sobre suelos potencialmente contaminados y procedimiento para la declaración de suelos contaminados.

Orden AAA/1783/2013, de 1 de octubre, por la que se modifica el anexo 1 del Reglamento para el desarrollo de ejecución de la Ley 11/1997, del 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, aprobado por Real Decreto 782/1998, del 30 de abril.

Calidad ambiental y salud

Ley 8/2002, del 18 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico de Galicia.

Energía

Ley 8/2009, de 22 de diciembre, por la que se regula el aprovechamiento eólico en Galicia y se crean el canon eólico y el Fondo de Compensación Ambiental.

Otros
Ley 9/2013, de 19 de diciembre, del emprendimiento y de la competitividad económica de Galicia.
Ley 10/2013, de 27 de noviembre, de inclusión social de Galicia.
Ley 3/2013, de 20 de mayo, de impulso y ordenación de las infraestructuras de telecomunicaciones de Galicia.
Ley 5/2013, de 30 de mayo, de fomento de la investigación y de la innovación de Galicia.
Real Decreto 815/2013, do 18 de outubro, polo que se aproba o Regulamento de emisións industriais e de desenvolvemento da Lei 16/2002, do 1 de xullo, de prevención e control integrados da contaminación.

De entre todos los instrumentos estratégicos mencionados, tanto **referentes legales** como **referentes estratégicos**, cabe destacar los que son de calado regional por su **vínculo** más directo con el PDR de Galicia.

4.2. Contribución del PDR a los objetivos propuestos

Los objetivos ambientales que debe tener en cuenta el Programa de Desarrollo Rural de Galicia 2014-2020 son resultado del análisis de los distintos referentes estratégicos y normativos con carácter ambiental, a nivel internacional, comunitario, nacional y regional.

Tras el análisis de la realidad actual de Galicia y el reconocimiento de las zonas que pueden verse afectadas de manera significativa, así como los principales problemas ambientales, económicos y sociales identificados en el territorio gallego (expuestos en el [apartado 3.3](#) del presente Informe) los objetivos propuestos responden directamente a los propuestos por el Órgano Ambiental en el Documento de Referencia de cara a contribuir al desarrollo económico equilibrado y sostenible del territorio, así como a la cohesión social y a la mejora de la calidad de vida de la población y a la utilización racional del territorio y a la sostenibilidad ambiental, en coherencia con el modelo territorial que establecen la DOT.

Los ámbitos o elementos territoriales se agrupan en: paisaje, patrimonio natural, ocupación del territorio, sociedad y economía, energía, atmósfera y cambio climático, ciclo hídrico y ciclo de los materiales. La siguiente tabla muestra los objetivos propuestos por el Órgano Ambiental en el Documento de Referencia:

Ámbitos ¹¹	Objetivos ambientales PDR 2014-2020 Galicia (propuestos en el Documento de Referencia)
Paisaje	<p>Objetivo: Preservar, proteger y poner en valor la calidad del paisaje. Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Promover prácticas que contribuyan a la protección de la diversidad de paisajes y de su calidad. – Promover el uso público del paisaje. – Proponer medidas que incentiven el mantenimiento y puesta en valor del paisaje y que favorezcan la conservación de los elementos de estructuración y conectividad, así como la restauración de los espacios degradados.
Patrimonio Natural	<p>Objetivo: Favorecer la integridad funcional de los sistemas naturales. Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Contribuir a la conservación y puesta en valor de las especies protegidas y de los espacios incluidos en la Red gallega de espacios naturales, en la Red Natura 2000 y de aquellas áreas protegidas por instrumentos internacionales. – Promover la protección de otras áreas o formaciones con valores físicos o naturales y que complementen la funcionalidad de las áreas protegidas, como los sistemas agrarios de alto valor natural. – Favorecer la creación de zonas de transición que sirvan de amortiguamiento ante posibles afecciones sobre los espacios más vulnerables y contribuyan a la continuidad física y funcional de los sistemas naturales. <p>Objetivo: Gestionar la funcionalidad propia de los recursos naturales. Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Fomentar la utilización de los recursos naturales compatibles con sus propias características y el entorno inmediato que se introducen. – Promover el uso de especies autóctonas y establecer medidas de reducción y eliminación de especies alóctonas o invasoras. – Favorecer actuaciones que contribuyan a la recuperación de los sistemas naturales degradados. – Contribuir para ajustar la intensidad de usos a la capacidad de acogida de los sistemas naturales. <p>Objetivo: Favorecer a conectividad ecológica. Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Promover la conectividad ecológica del territorio de las especies y de los espacios naturales, considerando los cursos fluviales y la vegetación de ribera, el matorral en zonas agrícolas, las zonas de monte y otros elementos del territorio que actúen de nexo entre los hábitats naturales y favorezcan la distribución de las poblaciones de flora y fauna.
Patrimonio Cultural	<p>Objetivo: Proteger, conservar y poner en valor los elementos patrimoniales. Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Favorecer la preservación, rehabilitación y conservación de los elementos de interés histórico, cultural, identitario, artístico, arquitectónico y arqueológico. – Promover la puesta en valor de los bienes culturales y favorecer su accesibilidad y

¹¹ El ámbito relativo a la movilidad, así como los objetivos planteados para el mismo no se han contemplado en el presente Informe de Sostenibilidad teniendo en cuenta que no es de incumbencia del PDR de Galicia 2014-2020 este aspecto, tal y como se justifica en el apartado 6.1. de este Informe.

Ámbitos ¹¹	Objetivos ambientales PDR 2014-2020 Galicia (propuestos en el Documento de Referencia)
	aprovechamiento por parte de la población.
Ocupación del Territorio	<p>Objetivo: Racionalizar el uso del suelo. Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Analizar las necesidades productivas del medio rural en coherencia con el uso del suelo, su potencialidad y capacidad de acogida. – Promover la recuperación de espacios agroforestales degradados, la recuperación y puesta en valor. <p>Objetivo: Evitar o reducir los riesgos. Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Identificar los riesgos asociados a las actividades del medio rural y fomentar la mejora en la capacidad de defensa contra los mismos. – Promover la adaptación a nuevas condiciones físicas, como el desarrollo de cultivos asociados a nuevas condiciones climáticas.
Sociedad	<p>Objetivo: Favorecer el equilibrio entre la población y los equipamientos y servicios. Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Promover actuaciones que favorezcan una dinámica demográfica positiva en el medio rural. – Favorecer medidas de oferta de equipamientos y espacios libres públicos acordes a las necesidades (asistenciales, sociales, educativas, culturales y deportivas) para lo que se tendrá en cuenta el modelo de asentamiento poblacional en el medio rural y el sistema de asentamiento de las DOT. – Contribuir a la dotación de los servicios urbanísticos básicos para dar respuesta a las necesidades de la población. – Favorecer la implantación de tecnologías de información y comunicación (TIC). <p>Objetivo: Mejorar la calidad de vida y la habitabilidad. Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Favorecer un paisaje rural de calidad que integre las nuevas actuaciones en el área en el que se asientan. – Contribuir a la creación de una red de espacios libres continua, diversificada y accesible y, favorecer la interacción de las personas con la naturaleza. – Promover actuaciones que procuren a preservación de la identidad propia del medio rural. <p>Objetivo: Favorecer la cohesión social y garantizar la no exclusión. Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Considerar los diferentes colectivos sociales en el establecimiento de medidas, especialmente los grupos de menor edad y las mujeres. – Promover la creación de espacios para la convivencia, ocio, ejercicio e intercambio, entre otros, acordes con la identidad del medio rural. <p>Objetivo: Garantizar la participación ciudadana y la colaboración entre administraciones. Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Promover medidas formativas, de desarrollo de capacidades y aprendizaje permanente. – Favorecer o derecho de información y establecer mecanismos de participación social en las distintas fases de la planificación.

Ámbitos ¹¹	Objetivos ambientales PDR 2014-2020 Galicia (propuestos en el Documento de Referencia)
	<ul style="list-style-type: none"> – Promover la adopción de acuerdos entre os diferentes organismos públicos, asociaciones, grupos de acción, etc. para el desarrollo en el medio rural.
Economía	<p>Objetivo: Favorecer o desarrollo económico. Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Promover la creación de nuevas actividades de acuerdo con las oportunidades detectadas en el medio rural. – Fomentar las actividades económicas que permitan a diversificación y ampliación de la base productiva con la introducción de nuevas actividades vinculadas al aprovechamiento de los recursos endógenos. – Promover la explotación y producción diferenciada y certificada, adaptada a nuevos estándares y exigencias de calidad. – Fomentar los mercados locales y los canales cortos de distribución. – Contribuir a la adaptación de los productos a las nuevas exigencias del mercado. – Promover la investigación, la innovación y la creación de viveros de empresas como elementos de dinamización y generación de un tejido productivo y diversificado. <p>Objetivo: Optimizar la eficiencia de las actividades económicas. Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Fomentar la aplicación de los principios da ecología industrial en la planificación y diseño de los desarrollos industriales y considerar la implantación de procesos de innovación. – Contribuir la creación de equipamientos e infraestructuras apropiadas a las necesidades del desarrollo económico. – Promover la mejora en ls condiciones de seguridad laboral y la gestión ambiental. – Fomentar el desarrollo de la innovación y nuevas tecnologías en el sector primario a través del sector privado y el cooperativismo.
Energía	<p>Objetivo: Promover el ahorro en el consumo energético. Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Fomentar el concepto de eficiencia energética en las actividades económicas. <p>Objetivo: Fomentar el uso de recursos energéticos renovables. Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Promover las energías renovables y la autosuficiencia energética que permita combinar la generación local con las medidas de ahorro y eficiencia.
Atmósfera y Cambio Climático	<p>Objetivo: Contribuir a la reducción de las emisiones contaminantes (GEI). Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Promover las prácticas agrícolas y forestales que reduzcan las emisiones de GEI y que preserven el efecto sumidero de carbono y la materia orgánica en el cumplimiento con los objetivos de reducción establecidos por la Estrategia de cambio climático. <p>Objetivo: Reducir los efectos negativos de la contaminación atmosférica. Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Fomentar el uso de productos que cuyo uso no de lugar a riesgos significativos en la salud y en el ambiente. – Contribuir a la reducción de la contaminación atmosférica sobre la población.

Ámbitos ¹¹	Objetivos ambientales PDR 2014-2020 Galicia (propuestos en el Documento de Referencia)
Ciclo Hídrico	<p>Objetivo: Garantizar el funcionamiento del ciclo hídrico. Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Estudiar el estado de los recursos hídricos y sus sistemas de gestión para abastecer las necesidades en el medio rural. – Fomentar el mantenimiento del buen estado de los recursos hídricos y su explotación sostenible. – Promover la mejora de aquellas masas de agua deterioradas y la funcionalidad de los ecosistemas ligados al medio acuático. – Contribuir a la no afectación de aquellos espacios ligados al medio hídrico. <p>Objetivo: Garantizar el tratamiento apropiado de las aguas residuales. Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Valorar las características y la cobertura de la red de saneamiento y del sistema de tratamiento existente en el medio rural. – Promover el saneamiento del tipo separativo, fomentando los sistemas de saneamiento autónomo para los desarrollos económicos industriales. – Fomentar la aplicación de medidas específicas adaptadas a las particularidades de los núcleos rurales, como puede ser el empleo de técnicas de bajo coste o autónomas. <p>Objetivo: Promover el ahorro en el consumo de los recursos hídricos. Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Fomentar la implantación de sistemas y mecanismos de ahorro de recurso hídrico. – Fomentar el aprovechamiento de las aguas de lluvia y la reutilización de las aguas residuales.
Ciclo de los Materiales	<p>Objetivo: Gestionar eficientemente los flujos de materiales y residuos. Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Promover la disociación entre la producción de residuos y el desarrollo económico. – Fomentar la jerarquía de gestión en la generación y tratamiento de los residuos. – Fomentar la reducción en la producción de los residuos peligrosos.

4.3. Relación entre las medidas programadas y los objetivos ambientales propuestos

La contribución del Programa de Desarrollo Rural de Galicia, a los objetivos ambientales contemplados en cada uno de los ámbitos a abarcar, queda reflejada en la siguiente tabla, pudiéndose concluir que existe una alta contribución, de las medidas planteadas en la estrategia del PDR, a la consecución de los mismos, y de una **forma transversal y sinérgica** entre ellas.

Ámbitos	Medida 1 Transferencia de conocimientos y actividades de información	Medida 2. Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución en explotaciones agrícolas	Medida 3. Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios	Medida 4. Inversiones en activos físicos.	Medida 6 Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas.	Medida 7 Servicios básicos y renovación de poblaciones en zonas rurales.	Medida 8 Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques	Medida 9. Creación de agrupaciones	Medida 10. Agroambiente y clima	Medida 11. Agricultura Ecológica.	Medida 12. Ayuda al amparo de Natura 2000 y Directiva Marco del Agua	Medida 13 Zonas con limitaciones naturales	Medida 15- Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de bosques	Medida 16 Cooperación	Medida 19 Leader-CLLD
Paisaje	<input type="checkbox"/>														
Patrimonio Natural	<input type="checkbox"/>														
Patrimonio Cultural	<input type="checkbox"/>														
Ocupación del Territorio	<input type="checkbox"/>														
Sociedad	<input type="checkbox"/>														
Economía	<input type="checkbox"/>														
Energía															
Atmósfera y Cambio Climático	<input type="checkbox"/>														
Ciclo Hídrico	<input type="checkbox"/>														
Ciclo de los Materiales	<input type="checkbox"/>														

5. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA SELECCIONADA

El equipo evaluador, en el Documento de inicio presentado, consideró oportuno contemplar al menos dos alternativas:

- ☐ La “**Alternativa cero**”, que equivalía a no implementar el PDR en Galicia.
- ☐ Otras **posibles alternativas**, diseñadas con base en las previsiones de la Comisión europea en sus reglamentos, y que podían traducirse en un sinfín de propuestas habida cuenta del amplio margen otorgado a la Autoridad de gestión.

Teniendo estas propuestas como base, y atendiendo a la propuesta del Órgano ambiental en su Documento de referencia en el que se indica que las actuaciones previstas deberán ser compatibles con el diagnóstico del medio y con los objetivos establecidos (normativos, tanto generales como específicos para Galicia), y que deberán dar respuesta a los problemas y oportunidades detectados, se presentan a continuación las tres alternativas contempladas en el proceso de diseño del Programa.

5.1. Propuesta de alternativas, y valoración de las mismas

En este apartado se incluye una descripción de cada una de las alternativas propuestas, así como la valoración de las mismas. En el proceso tanto de formulación como de valoración y selección de las mismas cabe incidir en algunos elementos que los han dificultado. En particular:

- ☐ **La normativa aplicable** al diseño de las medidas, si bien se centra principalmente en los Reglamentos (fundamentalmente Reglamento 1305/2013, Reglamento 1303/2013 y Reglamento 1307/2013), la normativa derivada de éstos (actos delegados y actos de ejecución) **se encuentra actualmente en estado borrador**. Esta circunstancia hace que puedan sobrevenirse cambios en la propuesta de medidas, así como en los elementos específicos incluidos en su desarrollo. En todo caso, cabe incidir en que las opciones que proponen todos estos textos legales están perfectamente acotadas, dejando subsidiariamente a los Estados miembros la selección de medidas y desarrollo de las mismas dentro de un catálogo previamente definido, por lo que el margen de acción es limitado dentro de la amplitud de las opciones.
- ☐ Los **documentos con mayor incidencia** en el Programa de Desarrollo Rural de Galicia 2014 2020 **se encuentran actualmente en proceso de elaboración o aprobación**, según el caso. Esta circunstancia implica que cualquier cambio que se introduzca en ellos modificará necesariamente el contenido del PDR para garantizar la coherencia entre ellos. De estos documentos cabe resaltar:
 - El **Acuerdo de Asociación**, documento que ha sido presentado ante la Comisión el 22 de abril de 2014 por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y que aglutina el marco general de aplicación del conjunto de los Fondos Europeos de Inversión en España.
 - El **Marco Nacional de Desarrollo Rural**, elaborado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y actualmente en proceso de consulta pública, que establecerá algunas disposiciones comunes al conjunto de Programas de Desarrollo Rural que se elaboren en España.

- El **Programa de Desarrollo Rural Nacional**, cuya autoridad de gestión previsiblemente será la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, y que se encuentra actualmente en un estado muy preliminar, y en pleno proceso de exposición pública en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica.

5.1.1. Alternativa cero

Esta alternativa implica la no implementación del Programa de Desarrollo Rural de Galicia 2014-2020. Esto se traduce, de entrada, en que dejarían de poder emplearse los **889,8 Millones de euros** de FEADER en el territorio que, sumado a la contribución por parte de la Administración General del Estado y la contribución propia del de la Xunta de Galicia, supondría una pérdida de ingresos en el medio rural gallego muy relevante. Esta cifra representa el 1,73% del VAB registrado en 2012 en el conjunto de la Región, y el 36,69% del VAB del sector primario registrado en el mismo año, lo cual da idea de la importancia para el territorio en términos de cantidad de fondos a percibir.

Además, y teniendo en cuenta la problemática ambiental analizada en el marco de este Informe de Sostenibilidad, la no implementación del Programa supondría, entre otros, las siguientes consecuencias:

- ☐ En cuanto a la *Degradación del paisaje tradicional*, se observaría probablemente una tendencia al abandono de la actividad agraria como consecuencia de la eliminación de los apoyos compensatorios que contribuyen al mantenimiento de la misma, especialmente en zonas con limitaciones naturales y en espacios protegidos (especialmente incluidos en Red Natura 2000) en los que la actividad agraria se ve condicionada fuertemente.
- ☐ La *Pérdida de patrimonio rural*, en ausencia del Programa, sería mucho más acusada, habida cuenta de la escasez de recursos adicionales o alternativos dirigidos a la protección del medio rural en este ámbito. La importancia de proteger este legado cultural va ligado con la competitividad de la agricultura, con el adecuado relevo generacional, y con el mantenimiento de unas zonas rurales con identidad y población arraigada. En ausencia del Programa se vería comprometido el mantenimiento de la actividad agraria en zonas con limitaciones naturales, actividad de especial relevancia para el sostenimiento del motor económico de estos territorios. Además, no se llevarían a cabo todas las actuaciones de inversión y de otro tipo encaminadas a mejorar los servicios básicos de las zonas rurales, o a potenciar la cooperación ligada a la mejora de la calidad de vida en estos territorios y a la competitividad y mejora del rendimiento de las empresas. Faltaría, pues, el mecanismo idóneo que garantizase el desarrollo económico y potenciase el emprendimiento en estos territorios como garante de su mantenimiento y evitando la despoblación.
- ☐ Además, desaparecería el papel incentivador del Programa para luchar contra la erosión genética y llevar a cabo actuaciones encaminadas a proteger la diversidad genética, y a implementar prácticas de fomento de las razas autóctonas y variedades adaptadas, con el consiguiente impacto en la *disminución de la biodiversidad*.

Por otra parte, actividades cuyos productos resultantes no se ven recompensados completamente por el mercado, y que tienen un importante papel en el mantenimiento de los ecosistemas, como es el caso de la apicultura, verían reducirse su extensión en el territorio, con las debilidades en términos de polinización, fructificación y mantenimiento de la cadena trófica que ello podría implicar.

Huelga decir que, teniendo en cuenta el elevado coste de determinadas inversiones que no están en relación directa con la cuenta de resultados de las explotaciones (las denominadas “no productivas”) pero que, sin embargo, sí tienen un importante papel medioambiental o para el paisaje se verían comprometidas sin el apoyo del programa dado el estrecho margen de beneficios que las explotaciones podrían dedicar a tales inversiones. Lo mismo cabría indicar para las inversiones desarrolladas desde la propia administración, tanto regional como local que, en el actual escenario de crisis, verían imposibilitada su vía para la mejora de los servicios ofrecidos en el territorio.

- En lo que concierne a los *Incendios forestales*, y teniendo en cuenta que éstos representan casi la cuarta parte de todos los incendios a nivel nacional, la no implementación del PDR traería consigo consecuencias nefastas para el conjunto del territorio habida cuenta de las restricciones presupuestarias existentes para este fin en otros instrumentos que tradicionalmente se han venido empleando. Además, dado que el Programa prevé una importante medida encaminada, no sólo a la reparación de los daños causados por los incendios, sino destinada a prevenir los mismos mediante diferentes prácticas y actuaciones, sería un efecto muy indeseable que estas actuaciones dejaran de llevarse a cabo porque, previsiblemente, ello implicaría un aumento del índice de ocurrencia de incendios, con las consecuencias devastadoras de éstos sobre el paisaje, la biodiversidad y el suelo, así como sobre las propias poblaciones afectadas.

Además, y dado que los incendios en ocasiones vienen ligados al abandono de la actividad agraria por el aumento de la biomasa y, por tanto, del combustible potencial para los incendios forestales, la no implementación del Programa implicaría eliminar todas estas medidas de apoyo al mantenimiento de la actividad en zonas con problemas específicos ligados a sus características biogeográficas.

- En relación con las *Emisiones de GEI procedentes de la agricultura*, el Programa prevé determinadas medidas cuya no implementación conllevarían, previsiblemente y de forma directa, un aumento neto de las emisiones. Estas medidas están dirigidas a atajar este problema por dos vías: para implementar técnicas y prácticas más sostenibles y con menor contribución al cambio climático de forma neta; y destinadas a apoyar las inversiones en tecnologías y otras infraestructuras que disminuyan la contribución del sector primario al cambio climático y que mejoren su adaptación frente al mismo.
- El problema de *Erosión del suelo y deforestación* se vería fuertemente agravado por la no implementación del PDR habida cuenta de que es un problema con manifestaciones a medio y largo plazo, lo que implica que es atajado, a nivel de explotación, en un estadio avanzado y sin las premisas de una adecuada prevención. Por tanto, no existiría apoyo para compensar el desarrollo de la actividad en zonas con limitaciones naturales relacionadas con altos niveles de erosión (por pendientes pronunciadas, entre otros factores), se verían comprometidas las forestaciones y reforestaciones de espacios forestales, y se dejarían de desarrollar las prácticas preventivas que, entre otros muchos objetivos, persiguen el mantener unas masas forestales sanas.
- En cuanto a la *Contaminación del suelo y del agua*, en lo que se refiere a la actividad agraria y forestal y de la agroindustria, la no implementación del PDR implicaría que dejarían de contraerse compromisos por parte de los beneficiarios que, generando un cese del lucro o una serie de gastos adicionales, contribuyen notablemente a la reducción o disminución de la contaminación del suelo y del agua.

Así, el fomento de la producción integrada o de la producción ecológica, así como la mejora de la gestión de los pastos, favoreciendo la extensificación y, con ello, la reducción de la contaminación potencial puntual o concentrada desaparecerían.

Por tanto, cabe concluir que la no implementación del Programa no sería en absoluto deseable desde el punto de vista de la pérdida de recursos económicos a emplear en el territorio, así como por la no implementación de medidas encaminadas a minimizar, mejorar o solventar los problemas ambientales identificados.

5.1.2. Alternativa 1: “alternativa continuista”

Esta alternativa consistiría en mantener las medidas contempladas por el Programa, así como las dotaciones financieras previstas para cada una de ellas, siguiendo como modelo el PDR de Galicia 2007-2013. El implementar esta alternativa no sería deseable desde varios puntos de vista que pasan a detallarse a continuación:

- El Programa 2007-2013 respondió al **diagnóstico** efectuado en su momento, y se configuró tratando de responder a las **necesidades** identificadas entonces. Actualmente, y a la vista de los sucesivos análisis realizados, en el que cabe destacar especialmente el que contiene el presente Informe de Sostenibilidad Ambiental y el Informe de Seguimiento Ambiental de la anualidad 2012 del PDR-2007-2013, las necesidades han cambiado y, en el plano ambiental, se ha observado una evolución de los problemas ambientales ya detectados que exigen una respuesta de acuerdo a su situación actual. Es necesario, por tanto, tener en cuenta que si se implementase un programa continuista respecto al periodo 2007-2013 se estaría **respondiendo** a los problemas ambientales **de la misma manera** que se planificó en tal periodo, sin incorporar las nuevas orientaciones en virtud de las conclusiones extraídas del **seguimiento ambiental** realizado (especialmente a través de los Informes de Seguimiento Ambiental anuales).

Cabe destacar que este seguimiento ambiental se integra dentro de un **sistema de seguimiento y evaluación** de mayor envergadura, que abarca el conjunto del Programa 2007-2013, y con base en el que se han venido extrayendo una serie de conclusiones con el objetivo de mejorar de forma contundente tanto la gestión del PDR como los propios resultados del mismo mediante los mecanismos previstos.

En caso de que se diera continuidad al Programa implementado durante 2007-2013, la **utilidad y eficacia** de este sistema de seguimiento y evaluación se verían mermadas al no poder emplear las conclusiones extraídas en pos de una programación mejorada, actualizada, en consonancia con el diagnóstico del territorio. Habría que pensar que, además de perder esa utilidad y la relevancia de las conclusiones extraídas, han sido muchos los recursos humanos, técnicos y económicos empleados para el desarrollo de estas tareas de seguimiento y evaluación, por lo que resultaría incoherente y poco eficiente el no emplearlas en la mejora global de la situación de Galicia en general, y de su medio rural en particular.

- Por otra parte, el llevar a cabo una continuación de las medidas implementadas implicaría que posiblemente se **mantuvieran medidas** que, hoy por hoy, no se considera oportuno seguir apoyando porque no son prioritarias para la región, o porque no se ha identificado una necesidad clara que justifique su desarrollo.

- Por último, el dar continuidad al Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 implicaría que se llevarían a cabo las actuaciones contempladas en las medidas novedosas que se prevé implementar en el marco de la alternativa seleccionada. Ello conllevaría que no se estaría dando respuesta a las necesidades identificadas, y para las cuales se ha considerado oportuno programar medidas específicas. Entre estas novedades, que se desarrollan con mayor profusión de detalles en la descripción de la alternativa seleccionada, cabría destacar:
 - La submedida 8.2 destinada a la creación y mantenimiento de sistemas agroforestales, con especial incidencia en la degradación del paisaje y la pérdida de biodiversidad, y con la reducción de los incendios forestales.
 - La medida 9, encaminada a favorecer la creación de agrupaciones de productores que podría tener incidencia en la pérdida del patrimonio rural en lo que a cohesión de la población productora se refiere.
 - La medida 15, fundamentalmente dirigida a la conservación, mantenimiento y puesta en valor de los recursos genéticos forestales existentes, lo cual guarda un vínculo directo con la pérdida de biodiversidad.
 - La medida 16 que, en cierto grado, resulta novedosa en algunos de sus planteamientos y que, en función de en qué actuaciones finalmente se traduzca, podría tener una importante incidencia tanto en el patrimonio rural como en el conjunto de los restantes problemas en tanto que fomentará las acciones conjuntas para la búsqueda de soluciones particulares a problemas o el aprovechamiento de las oportunidades existentes.

Por todo lo arriba expuesto, esta alternativa continuista no se considera apropiada para implementarla durante el periodo 2014-2020 en Galicia.

5.1.3. Alternativa 2: “alternativa seleccionada”

Por último, se presenta la alternativa 2, o alternativa seleccionada, que incorpora novedades con respecto a la alternativa continuista del PDR 07-13, de acuerdo con lo previsto en los reglamentos de aplicación.

En cuanto al **contenido** de esta propuesta, cabe destacar que prevé atender a las **6 prioridades** de las establecidas en el artículo 5 del Reglamento FEADER, así como a **16 de las 18 focus areas** que se establecen en el mismo artículo (ver apartado 5.2 del Borrador de PDR que acompaña a este Informe de Sostenibilidad Ambiental). En el marco de estas focus areas se pretende responder a las 10 necesidades identificadas en el territorio gallego relacionadas con la **mejora de la competitividad del complejo agroalimentario y forestal**, incluyendo la **integración vertical** de la cadena forestal y el fomento de la **producción de calidad diferenciada** y desde el prisma de la **sostenibilidad**, con la **puesta en valor del patrimonio natural y la contribución al cambio climático**, y con la **innovación, la formación y la transferencia del conocimiento**. Para abordar estas necesidades se implementarán **16 medidas** de las propuestas por la Comisión entre las que se encuentran algunas que ya se venían implementando en el periodo 2007-2013, como la incorporación de jóvenes agricultores, el apoyo a las inversiones o el fomento de la producción ecológica; y con algunas novedades, como el apoyo a la gestión sostenible de pastos, la estructura al servicio de la Asociación Europea para la Innovación, el apoyo a la creación de agrupaciones de

productores, el apoyo al mantenimiento de los servicios silvoambientales y climáticos, o el fomento de la creación y mantenimiento de sistemas agroforestales..

- ❑ El PDR, por tanto, no abordará la focus area 3.b. destinada a apoyar la prevención y gestión de riesgos en las explotaciones, si bien sí se abordará este ámbito en el marco de las actuaciones de formación y asesoramiento. Tampoco se abordará la focus area 5.A. destinada al uso eficiente del agua en la agricultura ya que no resulta de aplicación en el territorio habida cuenta de las condiciones pluviométricas del mismo.

En lo que concierne a la dotación presupuestaria del Programa, y teniendo en cuenta que Galicia cuenta con una aportación del FEADER de 889,8 Millones de euros, cabe destacar los siguientes aspectos:

- ❑ A todos los efectos, y tal y como establece el Acuerdo de Asociación para España en su capítulo 1.A, Galicia es una región “más desarrollada” dado que su PIB per cápita es superior al 90 % del PIB medio de la Europa de los Veintisiete.
- ❑ La dotación del FEADER podrá cubrir hasta el **75 % del gasto público subvencionable** dado que Galicia es una de las regiones cuyo PIB per cápita en el período 2007-2013 ha sido inferior al 75 % de la media de la UE-25, pero en la actualidad es superior al 75 % de la media de la UE-27.
- ❑ El PDR de Galicia, de acuerdo con la obligación de destinar **al menos el 30% de la dotación del FEADER** para el Programa a medidas que contribuyan al **medio ambiente y el clima**, que son en concreto la **submedida 4.4.** (Inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima), la **medida 8** (Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques), la **medida 10** (Agroambiente y clima), la **medida 11** (Agricultura ecológica), la **medida 12** (Ayuda al amparo de Red Natura 2000 y Directiva Marco del Agua) y la **medida 13** (Zonas con limitaciones naturales), **destinará un porcentaje superior al exigido.** A tenor de lo indicado en la distribución indicativa del presupuesto, el monto total de las medidas 8, 10, 11, 12 y 13 asciende al 39,17% del gasto FEADER, a lo que habría que añadirle además la dotación prevista para la submedida 4.4.
- ❑ Además, cabe destacar que se prevé destinar **0,56% del presupuesto FEADER** a la medida 12 destinada a compensar los gastos adicionales y el lucro cesante como consecuencia de las limitaciones que los planes de gestión de los espacios **Red Natura 2000** imponen a la actividad agraria.

Descendiendo al nivel de medida, una de las diferencias notables de esta alternativa respecto de las precedentes ya descritas es que introduce una serie de **medidas novedosas**, asignándoles una dotación inicialmente no muy cuantiosa, que, en función de cómo evolucionen (en cuanto a demanda y avances en la ejecución material y financiera) podría revisarse.. De entre las novedades más destacadas se encuentra:

- ❑ La **submedida 8.2 destinada al establecimiento y mantenimiento de sistemas agroforestales** prevé apoyar el tratamiento de las masas forestales, principalmente conformadas por *Quercus pirenaica* y por las especies del género *Pinus sp.*, con el objetivo de crear sistemas agroforestales caracterizados por su aprovechamiento tanto de los recursos forestales como de los recursos agrícolas o ganaderos. De esta forma se lograrán a la vez objetivos productivos y ambientales. Esta medida, a pesar de que en el

periodo pasado contaba con una medida equivalente (Medida 222 de ayudas a la primera implantación de sistemas agroforestales en tierras agrícolas) no se implementó en el PDR 2007-2013.

- ❑ La **medida 9 de creación de agrupaciones de productores** permitirá mejorar la vertebración del sector agrario permitiendo que los productores se agrupen para poder de esta forma planificar su actividad de una manera más estratégica. En particular, podrán adaptar la producción y los rendimientos a las exigencias del mercado, contando con una mayor presencia en el mismo; les permitirá la comercialización conjunta de los productos, incluyendo la preparación para ello, beneficiándose de las economías de escala; y pactar de forma conjunta los mecanismos por los cuales se informará sobre la producción, entre otros aspectos. Esta medida, que contaba con una equivalente en el periodo 2007-2013 (Medida 142 de Grupos de productores) no se implementó en aquel momento pero, habida cuenta de la situación actual del sector y de la economía global, se considera de crucial importancia dotar al sector de este mecanismo en pos de su competitividad. Esta medida contará a priori con **5 Millones de euros** de dotación del **FEADER**, lo que supone el **0,56%** del total de la contribución del Fondo al Programa.
- ❑ La **medida 15 de Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de bosques** se centrará en apoyar actividades dirigidas a preservar el material genético forestal, y a mejorar el intercambio de información relativo a su existencia. El objetivo final que persigue la medida es promover la conservación *in situ* y *ex situ*, y mejorar el material forestal de reproducción. Todo ello traerá consigo no sólo la protección de la biodiversidad y los recursos genéticos propios del territorio gallego, sino también contribuirá a mejorar la competitividad del sector forestal mediante la implantación de las variedades mejor adaptadas. Esta medida contaba con una medida equivalente en el periodo 2007-2013 (la medida 225, de Ayudas en favor del medio forestal) que no se incluyó en el PDR de Galicia. Se prevé destinar para esta medida **3,3 Millones de euros**, lo que supone aproximadamente el **0,37%** de la dotación FEADER total del Programa.
- ❑ La **medida 16 de cooperación** incorpora algunas novedades, si bien en el PDR 2007-2013 ya se venían desarrollando actuaciones de cooperación, fundamentalmente en el marco de LEADER y de la implementación de sus Estrategias de Desarrollo Local, y a través de la medida 124 (Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario y en el sector forestal). En concreto, la novedad que se incorpora en el PDR 2014-2020 es todo el engranaje relativo a la Asociación Europea para la Innovación (AEI, o de las siglas en inglés, EIP) a través de las submedidas 16.1 y 16.2. Fundamentalmente, a través de la AEI se prevé la creación de los denominados grupos operativos, que son conglomerados multidisciplinares de agentes implicados en un ámbito en particular (incluyendo desde el mundo académico, al mundo agrario e investigador), en torno a la búsqueda de solución de un problema o para sacar provecho de una oportunidad detectada en un ámbito en particular. Así, el programa apoyará la creación de estos grupos, así como el desarrollo de proyectos piloto o proyectos innovadores que aborden ámbitos de interés para el territorio gallego. El elemento crucial de estas actuaciones será la obligatoriedad de que cuenten con un mecanismo de transferencia de la información y de difusión del conocimiento a todos los agentes potencialmente interesados por el resultado obtenido. Esta medida, además, contempla el apoyo a otra serie de iniciativas de acción conjunta (de ahí su inclusión dentro del denominador común de la cooperación) relacionadas, entre otros, con el turismo rural, las energías alternativas, las cadenas cortas de distribución o los mercados locales. La parte de la medida relacionada con la AEI contará con una dotación, a priori,

de **28,7 Millones de euros**, lo cual supone aproximadamente el **3,23% del total del gasto FEADER programado**.

En el caso particular de las **medidas agroambientales**, que se destacan así por su vínculo con los objetivos de protección ambiental y para el cambio climático, el PDR 2014-2020 prevé una serie de medidas que, partiendo de las implementadas en 2007-2013, incorporan los nuevos objetivos y necesidades del territorio. La siguiente tabla trata de explicitar la correspondencia entre las medidas agroambientales del PDR 2007-2013 (medida 214), y los compromisos comprendidos en la medida de **agroambiente y clima** del PDR 2014-2020 (medida 10):

Medidas agroambientales (PDR 2007-2013)	Compromisos comprendidos en la medida de agroambiente y clima (PDR 2014-2020)
1. – Variedades autóctonas vegetales en riesgo de erosión genética	10.2. Conservación de recursos genéticos en la agricultura Medida 15. Apoyo para la conservación y promoción de los recursos genéticos forestales
2.- Control integrado y Producción Integrada	10.1.2. Producción integrada.
3 - Agricultura y Ganadería Ecológica	Medida 11. Agricultura Ecológica.
4 – Lucha contra la erosión en medios frágiles	
5.- Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción	10.1.3. Fomento de razas autóctonas en peligro de extinción.
6.- Utilización racional de los recursos forrajeros	10.1.1 Manejo sostenible de las explotaciones ganaderas: gestión sostenible de pastos y extensificación de vacuno de leche
7.- Apicultura para la mejora de la biodiversidad en zonas frágiles	10.1.4. Apicultura para la mejora de la biodiversidad en zonas con limitaciones naturales.
8.- Mejora y conservación del medio físico en zonas de prados y pastos incluidas en Red Natura 2000	Medida 12. Ayuda al amparo de Natura 2000 y Directiva Marco del Agua

De la tabla comparativa anterior se deduce que esta alternativa seleccionada incorpora las medidas agroambientales que contemplaba el PDR 2007-2013, si bien en la mayoría de los casos éstas se han transformado en medidas independientes, con una mayor entidad en el periodo 14-20. Por otra parte, la agroambiental destinada a la lucha contra la erosión en medios frágiles deja de implementarse, sin que ello implique descuidar la cuestión del riesgo de erosión de los suelos gallegos, ya que se implementarán otras medidas directamente vinculadas con este ámbito, como las relativas a la forestación y reforestación de superficies forestales (8.1), la creación y mantenimiento de sistemas agroforestales (8.2), entre otras. En resumen, puede concluirse que la actual medida de agroambiente y clima se reduce a 4 tipos de compromisos, complementados con otras dos medidas, que dan continuidad a los compromisos agroambientales del periodo 07-13, lo cual redundará en una **concentración de los recursos disponibles** para hacer frente a las necesidades más acuciantes del medio ambiente. Además, la simplificación de la programación en cuanto a medidas y compromisos a implementar incide en la **simplificación administrativa**, tanto

desde el punto de vista de la tramitación por parte de los equipos gestores de la Autoridad de gestión, como por parte de los beneficiarios potenciales.

Por todo lo arriba expuesto, esta alternativa seleccionada se considera la más idónea para lograr los objetivos propuestos en general para el territorio gallego, y en particular para solventar los problemas ambientales más acuciantes.

5.2. Justificación de la alternativa seleccionada

La alternativa 2 o “Alternativa seleccionada”, que es la que se presenta junto a este Informe de Sostenibilidad Ambiental como “Borrador de PDR de Galicia 2014-2020”, se ha considerado la más idónea por diversas causas, que podrían resumirse según sigue:

- ✓ Responde al **diagnóstico de la situación actual** de Galicia, y en particular a la situación ambiental de la región, respondiendo de forma específica y contundente a los nuevos problemas así como a los que ya se habían detectado previamente, y dotando de los recursos apropiados a las medidas previstas.
- ✓ Incorpora las conclusiones extraídas del **sistema de seguimiento y evaluación** implementado durante el periodo 2007-2013, mejorando por tanto los aspectos relativos a la gestión del Programa, así como los relativos a la orientación de las medidas y actuaciones previstas.

Para justificar la selección de esta alternativa se quiere hacer notar la correlación que existe entre los problemas identificados en el medio gallego, plasmados en el [apartado 3.3](#) del presente Informe de Sostenibilidad Ambiental, y las medidas previstas en el PDR 14-20. De esta correlación se extrae que el Programa prevé **dar continuidad** a todas aquéllas que han presentado un efecto positivo y muy notable sobre la mejora y avance de los problemas ambientales detectados, y que se han **implementado algunas nuevas**, o modificado su orientación para contribuir a tal fin. La tabla que sigue expone la asociación entre problemas y medidas a implementar:

Problema detectado en el territorio	Medidas propuestas en la alternativa seleccionada
Degradación del paisaje tradicional y pérdida del patrimonio rural	Medida 3. Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios
	4.4. Inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima
	6. Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas
	7. Servicios básicos y renovación de poblaciones en zonas rurales.
	8.5. Inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales
	10. Agroambiente y clima
	11. Agricultura Ecológica
	12. Ayuda al amparo de Natura 2000 y Directiva Marco del Agua
	13. Zonas con limitaciones naturales
	16. Cooperación
19. Leader-CLLD	
Pérdida de biodiversidad	10. Agroambiente y clima
	11. Agricultura Ecológica
	12. Ayuda al amparo de Natura 2000 y Directiva Marco del Agua
	15.2. Apoyo para la conservación y promoción de los recursos genéticos forestales
Incendios forestales	8.1. Forestación y creación de superficies forestales: costes de establecimiento y lucro cesante
	8.2. Establecimiento y mantenimiento de sistemas agroforestales
	8.3. Prevención del daño en bosques producidos por incendios, desastres naturales y catástrofes
	8.4. Reparación de los daños causados a los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes
	8.5. Inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales
	8.6. Inversiones en nuevas tecnologías forestales y en la transformación, movilización y comercialización de productos forestales
	7.1. Elaboración y actualización de planes para el desarrollo de municipios de las zonas rurales y sus servicios básicos, y de planes de protección correspondientes a Red Natura 2000 y otras zonas de Alto Valor Natural

	13. Zonas con limitaciones naturales
Emisiones de GEI procedentes de la agricultura	8.1. Forestación y creación de superficies forestales: costes de establecimiento y lucro cesante
	8.3. Prevención del daño en bosques producidos por incendios, desastres naturales y catástrofes
	8.4. Reparación de los daños causados a los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes
	8.5. Inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales
	8.6. Inversiones en nuevas tecnologías forestales y en la transformación, movilización y comercialización de productos forestales
	10. Agroambiente y clima
	12. Ayuda al amparo de Natura 2000 y Directiva Marco del Agua
	16.5. Intervenciones conjuntas emprendidas para atenuar o adaptarse al cambio climático, y planteamientos colectivos con respecto a proyectos medioambientales y prácticas medioambientales en curso
Erosión del suelo y deforestación	4.4. Inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima
	8.1. Forestación y creación de superficies forestales: costes de establecimiento y lucro cesante
	8.2. Establecimiento y mantenimiento de sistemas agroforestales
	8.3. Prevención del daño en bosques producidos por incendios, desastres naturales y catástrofes
	8.4. Reparación de los daños causados a los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes
	8.5. Inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales
	8.6. Inversiones en nuevas tecnologías forestales y en la transformación, movilización y comercialización de productos forestales
	10. Agroambiente y clima
13. Zonas con limitaciones naturales	
Contaminación del suelo y del agua	10. Agroambiente y clima

6. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS EFECTOS SOBRE EL MEDIO

6.1. Enfoque metodológico

Tal y como indica el Documento de Referencia, en este apartado de identificación y caracterización de los efectos sobre el medio deben abordarse los siguientes aspectos:

- ☐ Describir las actuaciones propuestas por el Programa y las posibles intervenciones que puedan tener repercusiones significativas en el medio ambiente.
- ☐ Identificar y valorar los posibles efectos ambientales (secundarios, acumulativos, sinérgicos; a corto, medio y largo plazo; permanentes y temporales; positivos y negativos; etc.) sobre los aspectos clave derivados de estas actuaciones.

A continuación se da respuesta a este análisis, presentando en primer lugar una explicación del enfoque metodológico adoptado por el equipo evaluador.

Para la identificación y caracterización de los efectos que previsiblemente tendrá el Programa sobre el medio se parte, especialmente, de la experiencia acumulada de los precedentes periodos de programación. Así, para el desarrollo de este análisis se parte de la versión **borrador del Programa disponible en la fecha de elaboración de este informe**, documento que irá evolucionando a partir de:

- La evolución de documentos de referencia para la elaboración del Programa y, en concreto, de la legislación derivada (actos delegados y actos de ejecución) y de los documentos de trabajo (fichas de medidas, entre otros), por el momento en proceso de consolidación por parte de la Comisión Europea.
- Los documentos de programación a nivel nacional: el Marco Nacional, que dispondrá pautas para el desarrollo de los programas, y el Programa de Desarrollo Rural Nacional, con cuyo contenido el PDR de Galicia deberá establecer una clara delimitación.

El **Documento de referencia** emitido por el Órgano ambiental **establece la necesidad de determinar los efectos** sobre los ámbitos de paisaje, patrimonio natural, patrimonio cultural, ocupación del territorio, sociedad, economía, energía, atmósfera y cambio climático, ciclo hídrico, ciclo de los materiales

El equipo evaluador ha empleado la definición de los **objetivos ambientales** realizada por el Órgano ambiental (Anexo II del Documento de referencia), y los ha agrupado de manera que guarden coherencia con los ámbitos de incidencia del PDR. La siguiente tabla explicita los ámbitos sobre los que se ha centrado el presente Informe:

Ámbitos de análisis del ISA	Aspectos Clave en la caracterización efectos (basados en la propuesta de Objetivos ambientales del Documento de Referencia)
Paisaje	<p>Se refiere al objetivo ambiental del paisaje (anexo II del Documento de referencia)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conservación del paisaje (grado en el que se pueden ver afectados los valores paisajísticos).
Patrimonio Natural	<p>Se refiere al objetivo ambiental de patrimonio natural (anexo II del Documento de referencia)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conservación del patrimonio natural (grado en el que se puede afectar a los espacios de interés natural). - Fragmentación del territorio (como se considera la conectividad ecológica y se minimiza la fragmentación del territorio y formación de barreras).
Patrimonio Cultural	<p>Se refiere al objetivo ambiental de patrimonio cultural (anexo II del Documento de referencia)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conservación del patrimonio cultural (grado en que se pueden afectar los espacios de interés patrimonial).
Ocupación del Territorio	<p>Se refiere al objetivo ambiental de la ocupación del territorio (anexo II del Documento de referencia)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Calidad del suelo (posible afección sobre la calidad del suelo). - Gestión de riesgos (modo en que se consideran posibles estrategias para tratar los riesgos).
Socioeconomía	<p>Se refiere a los objetivos ambientales de la sociedad y la economía (anexo II del Documento de referencia)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Calidad de vida de la población (contribución a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos) y cohesión social (contribución a la promoción de la igualdad de oportunidades y del acceso a los servicios públicos). - Gobernanza (eficacia, calidad y buena orientación en la coordinación con las distintas administraciones). - Equilibrio en el desarrollo económico (como se atiende al hecho de la concentración del desarrollo económico en unas áreas en detrimento de otras). - Competitividad económica (idoneidad de la elección y de la localización de los usos productivos en la relación al grado de competitividad económica).
Energía	<p>Se refiere al objetivo ambiental de energía (anexo II del Documento de referencia)</p>

Ámbitos de análisis del ISA	Aspectos Clave en la caracterización efectos (basados en la propuesta de Objetivos ambientales del Documento de Referencia)
	<ul style="list-style-type: none"> - Consumo energético (forma en la que se atiende a las necesidades energéticas, a los esfuerzos para la reducción del consumo energético y la potenciación de las energías renovables).
Atmósfera y Cambio Climático	<p>Se refiere al objetivo ambiental de atmósfera y cambio climático (anexo II del Documento de referencia)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Calidad del aire y emisión de gases de efecto invernadero (GEI) (medida en que se favorece la consecución de unas condiciones de calidad del aire que permitan un entorno saludable).
Ciclo Hídrico	<p>Se refiere al objetivo ambiental del ciclo hídrico (anexo II del Documento de referencia)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Calidad del agua (consideración de la calidad de los recursos hídricos). - Consumo de recursos hídricos (forma en la que se consideran las necesidades de recursos hídricos, el esfuerzo en la reducción del consumo y la adaptación del planeamiento a la disponibilidad real de recursos hídricos).
Ciclo de los Materiales	<p>Se refiere al objetivo ambiental del ciclo de los materiales (anexo II del Documento de referencia)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Generación de residuos (modo en que se afronta la gestión de residuos, en especial la reducción de la generación).

En cuanto al objetivo ambiental reflejado en el Anexo II del Documento de referencia, relativo a la **movilidad**, no será abordado en el presente Informe de Sostenibilidad Ambiental habida cuenta del ámbito de actuación del Programa de Desarrollo Rural que, entre los objetivos que debe abordar de acuerdo con lo establecido por la Comisión Europea, no se encuentra lo referente al transporte y la movilidad. Ello se refleja en el Acuerdo de Asociación (apartado 1.3), donde se indica la correspondencia entre los Objetivos temáticos establecidos en el artículo 9 del Reglamento 1303/2013 (Reglamento MEC), y los Fondos Europeos de Inversión que deberán abordar cada uno de ellos. En particular, el Objetivo temático 7, relativo a *promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales* no será abordado por el FEADER.

En cuanto a la **metodología** empleada para la valoración de los potenciales efectos de las medidas y submedidas sobre el medio ambiente gallego, cabe señalar que se han seguido los siguientes pasos:

- Primero se procede a valorar los efectos de cada una de las medidas y submedidas que forman parte del borrador del Programa asignando la siguiente puntuación en función del tipo de efecto:

Tipo de efecto	Positivo	Negativo
Insignificante	0	0
Efecto indirecto de significación limitada	1	-1
Efecto indirecto pero relevante	2	-2
Efecto directo y significativo	3	-3

- En verde, los efectos positivos “esperados”: al tratarse de efectos favorables la Autoridad de Gestión del Programa espera que efectivamente se produzcan y orientará la ejecución del Programa para que así sea.
- En rojo, los efectos negativos “potenciales” que en todo caso se trata de posibles efectos, no necesariamente reales.; de hecho, la Autoridad de Gestión se encargará de disponer las **medidas correctoras** que se explican en el **apartado 7** de este documento para evitar que efectivamente lleguen a producirse.
- En gris quedan señaladas aquellas medidas y submedidas que no figuran en el borrador del Programa que acompaña a este documento.

Los efectos positivos y negativos cuantificados de acuerdo con esta escala contemplan diversos aspectos del efecto potencial en sí como: si el efecto se prevé a corto, medio o largo plazo; si será un efecto puntual o prolongado; si el efecto es directo o indirecto; si el efecto es sinérgico con otros potenciales efectos, etc.

La principal **dificultad encontrada en la valoración de efectos del Programa** se relaciona con las medidas que prevén un rango muy amplio de actuaciones potenciales, como la medida 7, la medida 16 o la medida 19, ya que sus potenciales efectos dependerán en gran medida de en qué efectuaciones se traduzca finalmente la propuesta general de medida.

A continuación se refleja, para cada una de las submedidas que comprende este Borrador de PDR, los efectos potenciales esperados siguiendo la metodología de cuantificación anteriormente expuesta.

6.2. Cuadro resumen: potenciales efectos de las medidas y submedidas sobre el medio ambiente gallego

Medida 14-20	Submedidas/ operaciones 14-20	Valoración de los potenciales efectos del PDR								
		Paisaje	Patrimonio Natural	Patrimonio Cultural	Socioeconomía	Ocupación del Territorio	Energía	Atmósfera y CC	Ciclo Hídrico	Ciclo Materiales
Medida 1 Transferencia de conocimientos y actividades de información	1.1. Apoyo para formación profesional y adquisición de competencias	1	1	1	3	1	1	1	1	1
	1.2. Apoyo para actividades de demostración e información	1	1	1	3	1	1	1	1	1
	1.3. Intercambios de breve duración centrados en la gestión de explotaciones y visitas a explotaciones	1	1	1	3	1	1	1	1	1
Medida 2. Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución en explotaciones agrícolas	2.1. Apoyo para la utilización los servicios de asesoramiento	1	3	1	3	1	2	1	2	2
	2.2. Apoyo para el establecimiento de servicios de asesoramiento, gestión y sustitución en explotaciones agrícolas	1	1	1	3	1	1	1	1	1
	2.3. Formación de asesores	1	1	1	3	1	1	1	1	1
Medida 3. Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios	3.1. Apoyo para la participación por primera vez en regímenes de calidad		2		2			1	1	1
	3.2. Apoyo para actividades de promoción e información desarrolladas por grupos de productores en el mercado interno		2		2					
Medida 4. Inversiones en activos físicos.	4.1. Inversiones en explotaciones agrarias	-3	-3	-3	-2	-2	-2	-2	-2	-2
		3	3	3	2	2	2	2	2	2

Medida 14-20	Submedidas/ operaciones 14-20	Valoración de los potenciales efectos del PDR								
		Paisaje	Patrimonio Natural	Patrimonio Cultural	Socioeconomía	Ocupación del Territorio	Energía	Atmósfera y CC	Ciclo Hidrico	Ciclo Materiales
	4.2. Inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas	-2	-2	-3			-2	-1	-2	-2
		2	2	3	3		2	2	2	2
	4.3. Inversiones en infraestructuras destinadas al desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y la silvicultura	-2	-2	-2	-2	-2	-2		-2	
		3	3	2	2	2	2		2	
	4.4. Inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima	-1		-1						
		3	3	3	3	3	3		3	3
Medida 5. Reconstitución del potencial de producción agrícola e implantación de medidas preventivas	5.1. Inversiones en medidas preventivas destinadas a reducir las consecuencias de posibles desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes									
	5.2. Inversiones para la recuperación del potencial de producción y de terrenos agrícolas dañados por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes									
Medida 6 Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas.	6.1. Creación de empresas de jóvenes agricultores	-3	-3	-3		-2	-2	-2	-2	-2
		3	3	3	3	2	2	2	2	2
	6.2. Creación de empresas: actividades no agrarias en zonas rurales	-3	-3	-3			-1		-1	-1
		3	3	3	3					
	6.3. Creación de empresas: pequeñas	-2	-2	-2			-1		-1	-1

Medida 14-20	Submedidas/ operaciones 14-20	Valoración de los potenciales efectos del PDR								
		Paisaje	Patrimonio Natural	Patrimonio Cultural	Socioeconomía	Ocupación del Territorio	Energía	Atmósfera y CC	Ciclo Hidrico	Ciclo Materiales
	explotaciones agrarias	2	2	2	3					
	6.4. Inversiones en actividades no agrícolas		-3	-3					-1	-1
	6.5. Pagos anuales para agricultores que participen en el régimen de pequeños agricultores, y que cedan de forma permanente su explotación a otro agricultor		3	3	3					
	6.5. Pagos anuales para agricultores que participen en el régimen de pequeños agricultores, y que cedan de forma permanente su explotación a otro agricultor		2	2	3	3				
Medida 7 Servicios básicos y renovación de poblaciones en zonas rurales.	7.1. Elaboración y actualización de planes para el desarrollo de municipios de las zonas rurales y sus servicios básicos, y de planes de protección correspondientes a Red Natura 2000 y otras zonas de Alto Valor Natural	2	3	3	3	3	2	2	2	2
	7.2. Inversiones en la creación, mejora o ampliación de todo tipo de pequeñas infraestructuras, incluidas las inversiones en energías renovables y en ahorro energético	-3	-3	-2	-2	-3	-2	-2	-2	-2
	7.3. Inversiones en infraestructuras de banda ancha, en particular, su creación, mejora y ampliación, las infraestructuras de banda ancha pasivas, y la oferta de acceso a la banda ancha y a administración electrónica.	2	2	2	3	2	3	3	3	3
		-3	-2	-2	-2	-3	-2	-2	-2	-2
	7.4. Inversiones en la creación, mejora o ampliación de servicios básicos locales para la población rural, incluidas las actividades recreativas y culturales, y las infraestructuras correspondientes.	2	2	2	3	2	2	2	2	2
		-3				-3	-2	-2	-2	-2
	7.5. Inversiones de los organismos públicos en infraestructuras recreativas,			3	3					
		-1				-2	-2		-2	-2

Medida 14-20	Submedidas/ operaciones 14-20	Valoración de los potenciales efectos del PDR									
		Paisaje	Patrimonio Natural	Patrimonio Cultural	Socioeconomía	Ocupación del Territorio	Energía	Atmósfera y CC	Ciclo Hidrico	Ciclo Materiales	
	información turística e infraestructuras de pequeña escala.	2	3	3	3						
	7.6. Estudios e inversiones vinculados al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural de las poblaciones y los paisajes rurales y de los espacios de Alto Valor Natural, incluidos sus aspectos socioeconómicos, así como las acciones medioambientales	3	3	3	2	2	2	2	2	2	
	7.7. Inversiones que tengan por objeto el traslado de actividades y la transformación de edificios u otras instalaciones situados dentro o junto a los núcleos de población rural, a fin de mejorar la calidad de vida o los resultados medioambientales en tales núcleos.	-2	-2	-2	-2	-2					
					3	2				2	
Medida 8 Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques	8.1. Forestación y creación de superficies forestales: costes de establecimiento y lucro cesante (prima por ha)	3	3	3	2	3	2	3	2	1	
	8.2. Establecimiento y mantenimiento de sistemas agroforestales	3	3	3	2	3	2	3	2	1	
	8.3. Prevención del daño en bosques producidos por incendios, desastres naturales y catástrofes	3	3	3	2	3	2	3	1	2	
	8.4. Reparación de los daños causados a los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes	3	3	3	2	3	2	3	2	3	
	8.5. Inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales	-1				-1					
			3	3	3	2	3	2	3	2	1

Medida 14-20	Submedidas/ operaciones 14-20	Valoración de los potenciales efectos del PDR								
		Paisaje	Patrimonio Natural	Patrimonio Cultural	Socioeconomía	Ocupación del Territorio	Energía	Atmósfera y CC	Ciclo Hidrico	Ciclo Materiales
	8.6. Inversiones en nuevas tecnologías forestales y en la transformación, movilización y comercialización de productos forestales	-1				-1				
		2		3	3		2	3		1
Medida 9. Creación de agrupaciones	9.1. Creación de agrupaciones de productores				3					
Medida 10. Agroambiente y clima	10.1. Pago por compromisos agroambientales y climáticos	3	3	3	3	3	3	3	3	3
	10.2. Apoyo por la conservación, uso sostenible y desarrollo de los recursos genéticos en agricultura	3	3	3	2	1	1	1	1	1
Medida 11. Agricultura Ecológica.	11.1. Pago por la conversión al régimen de producción ecológica	2	3	2	3	2	2	2	2	2
	11.2. Pago por el mantenimiento del sistema de producción ecológica	2	3	2	3	2	2	2	2	2
Medida 12. Ayuda al amparo de Natura 2000 y Directiva Marco del Agua	12.1. Pago compensatorio para zonas agrarias dentro de Red Natura	3	3	2	3	2	1	1	2	2
	12.2. Pago compensatorio para zonas forestales dentro de Red Natura	3	3	2	3	2	1	1	2	2
	12.3. Pago compensatorio para zonas agrarias incluidas en los Planes de gestión de cuencas									
Medida 13 Zonas con limitaciones naturales	13.1. Pago compensatorio para zonas de montaña	3	3	2	3	3	1	1	2	3
	13.2. Pago compensatorio para zonas con limitaciones naturales	3	3	2	3	3	1	1	2	3

Medida 14-20	Submedidas/ operaciones 14-20	Valoración de los potenciales efectos del PDR								
		Paisaje	Patrimonio Natural	Patrimonio Cultural	Socioeconomía	Ocupación del Territorio	Energía	Atmósfera y CC	Ciclo Hidrico	Ciclo Materiales
	13.3. Pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas									
Medida 14. Bienestar de los animales	14. Pago por bienestar animal									
Medida 15- Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de bosques	15.1 Pago por compromisos silvoambientales									
	15.2. Apoyo para la conservación y promoción de los recursos genéticos forestales	3	3		3			2	2	
Medida 16 Cooperación	16.1. Apoyo para el establecimiento y funcionamiento de los grupos operativos en el marco de la EIP				3					
	16.2. Apoyo para proyectos piloto y apoyo para el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías	-2	-2	-2		-2	-2	-2	-2	-2
		2	2	2	3	2	2	2	2	
	16.3. Cooperación entre pequeños agentes para organizar procesos comunes de trabajo y compartir instalaciones y recursos, y para el desarrollo y comercialización del turismo				3	2	2	2	2	2
	16.4. Cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de distribución para implantar y desarrollar cadenas de distribución cortas y los mercados locales, y actividades de promoción en contextos locales con miras al desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales				3		2	2		
16.5. Intervenciones conjuntas emprendidas para atenuar o adaptarse al cambio climático, y planteamientos colectivos con respecto a proyectos medioambientales y prácticas medioambientales en curso	2	2	2	3	3	3	3	3	2	

Medida 14-20	Submedidas/ operaciones 14-20	Valoración de los potenciales efectos del PDR								
		Paisaje	Patrimonio Natural	Patrimonio Cultural	Socioeconomía	Ocupación del Territorio	Energía	Atmósfera y CC	Ciclo Hídrico	Ciclo Materiales
	16.6. Cooperación entre los agentes de la cadena para la producción sostenible de biomasa destinada a la producción y a los procesos industriales									
	16.7. Apoyo para estrategias de desarrollo local, no CLLD									
	16.8. Apoyo para el diseño de planes de gestión forestal o instrumentos equivalentes	2	2		3	3		2	2	
	16.9. Apoyo para la diversificación de las actividades agrarias hacia actividades relacionadas con la salud, la integración social, la agricultura comunitaria y la educación sobre cuestiones ambientales o alimentarias.									
	16.10. Otros									
Medida 19 Leader-CLLD ¹²	19. 1. Apoyo para la preparación de las Estrategias de Desarrollo Local				3					
	19.2. Kit de preparación para LEADER									
	19.3. Apoyo para la implementación de las operaciones incluidas en las EDL				3					
	19.4. Apoyo para las actuaciones de preparación técnica para la cooperación									
	19.5. Apoyo para la cooperación interterritorial (proyectos)									
	19.6. Apoyo para la cooperación transnacional (proyectos)									

¹² Las submedidas que comprende esta medida no se ajustan a las últimas disposiciones (todavía no consolidadas, ya que se encuentran en fase de discusión) establecidas por la Comisión europea en el borrador de Acto de implementación (versión de mayo de 2014). Según éstas, la medida 19 comprenderá 4 submedidas.

Medida 14-20	Submedidas/ operaciones 14-20	Valoración de los potenciales efectos del PDR								
		Paisaje	Patrimonio Natural	Patrimonio Cultural	Socioeconomía	Ocupación del Territorio	Energía	Atmósfera y CC	Ciclo Hídrico	Ciclo Materiales
	19.7. Apoyo para los costes de funcionamiento de las EDL	-2	-2	-2	-2	-2	-2	-2	-2	-2
		2	2	2	2	2	2	2	2	2
	19.8. Apoyo para la animación de las EDL				3					

6.3. Descripción de los efectos

A continuación se describe, para cada una de las medidas incluidas en el programa, una breve descripción de qué se prevé hacer en el marco de éstas, así como los principales efectos potenciales que podrían derivarse de su implementación.

Medida 1. Transferencia de conocimientos y actividades de información

Submedidas contempladas en la medida:

- (1.1) Formación profesional y adquisición de competencias
- (1.2) Actividades de demostración e información
- (1.3) Intercambios de breve duración y visitas a explotaciones agrícolas y forestales

Breve descripción de las actuaciones previstas:

La medida prevé desarrollar actividades de formación, demostración e intercambios y visitas a explotaciones, tanto dentro como fuera de la Comunidad autónoma, para mejorar la competitividad de las empresas agroalimentarias, y fortalecer y consolidar un sistema adecuado de transferencia de conocimientos. Estas actuaciones pretenden centrarse en personas en edad laborar, en activo o con expectativas de incorporarse a los sectores productivos relacionados con la agricultura y la silvicultura.

Posibles efectos ambientales:

A través de esta medida se pretende profundizar y promocionar los sistemas de formación profesional en materia agropecuaria y forestal, tanto presencial, semipresencial y como on-line, de manera que sea complementaria a los sistemas educativos reglados y con especial orientación a jóvenes agricultores y silvicultores.

Por ello, la medida tendrá incidencia en la mejora de la competitividad y la gestión sostenible y, por tanto, revertirá en la mejora del rendimiento de las explotaciones.

La medida tendrá un efecto indirecto y positivo sobre la totalidad de elementos/ámbitos valorados en el análisis, cuyo impacto podrá apreciarse de forma más clara a medio y largo plazo. Si bien es previsible la existencia de efectos con un carácter temporal derivados de los intercambios relacionados con la gestión agrícola y forestal, y de las visitas a explotaciones, a corto plazo.

Esta medida incidirá de forma directa y significativa en el aspecto de "*Socioeconomía*".

Medida 2. Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución en explotaciones agrícolas

Submedidas contempladas en la medida:

- (2.1) Uso de servicios de asesoramiento
- (2.2) Establecimiento de servicios de gestión y sustitución de explotaciones agrícolas
- (2.3) Formación de formadores

Breve descripción de las actuaciones previstas

En el marco de esta medida se prevé apoyar un sistema eficaz de asesoramiento específico y particular para agricultores, silvicultores y otros gestores, dirigido a mejorar su conocimiento en las materias de obligado cumplimiento, así como en otros ámbitos relevantes para la competitividad de sus explotaciones.

Además, se promoverá la creación de servicios de gestión y sustitución para mejorar el ejercicio de la actividad agraria y forestal, permitiendo la aplicación de programas técnicos específicos, y ofreciendo apoyo a los trabajadores del sector ante la ocurrencia de periodos de baja, entre otros.

Cabe incidir en que se implementarán programas de formación de asesores que garanticen que las entidades designadas para el ejercicio de esta función ofrezcan un servicio de calidad, actualizado y riguroso.

Posibles efectos ambientales:

La medida tendrá un efecto indirecto y positivo sobre la totalidad de elementos/ámbitos valorados en el análisis, con incidencia de forma directa y significativa en el aspecto de "*Socioeconomía*". El impacto podrá apreciarse de forma más clara a medio y largo plazo en lo que respecta a las actuaciones de asesoramiento; y a corto plazo como consecuencia del desarrollo de las actividades de sustitución en explotaciones, y de formación de asesores.

Cabe resaltar que la continuación y mejora de los servicios de asesoramiento prestados en las materias de relevancia para el sector tendrán un efecto acumulativo, positivo y muy relevante sobre el patrimonio natural, la energía, el ciclo hídrico y el ciclo de materiales dados los ámbitos que abordará, y por sus objetivos de información, sensibilización y formulación de propuestas a alcanzar.

Medida 3. Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios

Submedidas contempladas en la medida:

- (3.1) Primera participación de productores en regímenes de calidad
- (3.2) Actividades de información y promoción llevadas a cabo por grupos de productores en el mercado interior

Breve descripción de las actuaciones previstas:

El desarrollo de esta medida fomentará la participación real de los productores en la cadena alimentaria, fundamentalmente mediante el fomento de la producción de alimentos de calidad diferenciada que, en algunos casos además, presentan la característica de perseguir objetivos de corte ambiental. Tal es el caso, por ejemplo, de la producción ecológica. Con todo ello se espera aumentar el valor añadido de la producción.

La medida comprende también ayudas para la financiación de los costes derivados de las actividades de información y promoción llevadas a cabo por grupos de productores en el mercado interior, en relación con productos cubiertos por un régimen de calidad con un doble objetivo: por una parte, incitar al consumidor final a adquirir productos de calidad diferenciada; y, por otro, difundir los beneficios y cualidades de estos productos.

Posibles efectos ambientales:

Mediante la implementación de esta medida se prevé un efecto positivo directo muy a medio plazo sobre los ámbitos de "*Patrimonio Natural y Socioeconomía*" fundamentalmente. Por la parte de la socioeconomía, el llevar a cabo actuaciones de información y publicidad respecto a las cualidades de unos productos particulares conlleva un desarrollo de la sensibilidad sobre el consumo, fomentando el pensamiento crítico en la sociedad. En cuanto a los efectos directos sobre el patrimonio natural, e indirectos sobre el ciclo hídrico y de materiales, así como sobre la atmósfera, cabe destacar que algunos de los regímenes apoyados a través de esta medida, especialmente la producción ecológica, prevén unos requisitos de obligado cumplimiento para los productores que se sustentan en la base de la producción sostenible, redundando en mejorar la compatibilidad de la actividad agraria con la protección medioambiental.

Medida 4. Inversiones en activos físicos

Submedidas contempladas en la medida:

- (4.1) Inversiones en explotaciones agrícolas
- (4.2) Inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas
- (4.3) Inversiones en infraestructuras para el desarrollo, modernización y adaptación de la agricultura y la silvicultura
- (4.4) Inversiones no productivas vinculadas a la realización de objetivos agroambientales y climáticos

Breve descripción de las actuaciones previstas

Esta medida prevé el apoyo a las inversiones a desarrollar en explotaciones agrarias y en industrias alimentarias, así como para el desarrollo de inversiones para la mejora de la accesibilidad a las explotaciones, así como en relación con la gestión de los recursos hídricos, el ahorro energético y del agua, y el saneamiento. Además prevé inversiones no productivas en zonas Red Natura fundamentalmente, orientadas a conservar el paisaje y las especies y hábitats que dotan de un gran valor ecológico a los espacios designados, mejorando con ello el carácter de utilidad pública de que constan.

Posibles efectos ambientales:

Esta medida, habida cuenta de que implica la ejecución de determinadas inversiones, presenta potenciales efectos negativos a corto y medio plazo. Si bien, no se llevará a cabo ninguna inversión que no cuente con la declaración favorable en el marco de la Evaluación de Impacto Ambiental, lo que garantizará que tales potenciales efectos negativos no tengan una perdurabilidad en el tiempo, y que sean compensados oportunamente.

Por otra parte, teniendo en cuenta la tipología de inversiones a desarrollar, con un marcado carácter innovador y vinculado con la competitividad de las explotaciones, tendrán un importante efecto positivo a medio y largo plazo al vincular las mismas con las eficiencia en el uso de la energía y el agua, así como en la modernización, en su conjunto, de las explotaciones agrarias. Cabe destacar especialmente que la submedida 4.4. de inversiones no productivas tendrá un muy elevado efecto positivo, directo y sinérgico al prever el apoyo de proyectos dirigidos de forma exclusiva a espacios incluidos en la Red Natura 2000, y dirigidos a poner en valor, mejorar o proteger los elementos que caracterizan estos espacios.

En su conjunto, además, la medida previsiblemente tendrá un gran impacto directo y a medio y largo plazo en el componente socioeconómico al perseguir la mejora de la competitividad de las empresas agroalimentarias, el aumento del valor añadido de los productos, y la mejora de las infraestructuras vinculadas con esta actividad (vías de acceso, infraestructuras hídricas, etc.), redundando en una mejora global del complejo agroalimentario.

Medida 6. Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas

Submedidas contempladas en la medida:

- (6.1) Ayuda a la primera instalación de jóvenes agricultores
- (6.2) Ayuda a la primera implantación de actividades no agrarias en las zonas rurales
- (6.3) Ayuda al desarrollo de pequeñas explotaciones
- (6.4) Ayuda a las inversiones para la creación y desarrollo de actividades no agrarias en zonas rurales

Breve descripción de las actuaciones previstas

En el marco de esta medida se fomentará el desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas de modo que se asegure su competitividad y la continuidad del tejido agrario y no agrario en las zonas rurales. Para ello, es fundamental la incorporación de población joven y capacitada a las explotaciones agrarias; pero también la continuidad en general de la actividad agraria, apoyando la creación de empresas ligadas a pequeñas explotaciones. Por otra parte, la diversificación económica, sobre la base del equilibrio territorial y la sostenibilidad, y buscando incidir en actividades no agrarias ni forestales, permitirán afianzar la población en las zonas rurales y mejorar la calidad de vida en ellas.

Cabe destacar que en toda la medida se prevé dar prioridad a todas las iniciativas empresariales que cuenten con un carácter innovador, lo que sin duda tendrá importantes efectos sobre la mejora de la competitividad de las empresas de las zonas rurales.

Posibles efectos ambientales:

Esta medida tendrá un muy importante efecto directo y significativo sobre el elemento de Socioeconomía, al dirigirse de forma muy concreta a la creación de empleo, diversificación económica e incorporación de jóvenes agricultores a la actividad.

Además, y dado que se priorizarán las actuaciones innovadoras en todos planes empresariales, y teniendo en cuenta que:

- se priorizarán planes empresariales de jóvenes agricultores que prevean la producción ecológica y el asentamiento en zonas con limitaciones naturales;
- se priorizará la creación de empresas y las inversiones en actividades no agrarias ni forestales teniendo en cuenta su capacidad para la generación de empleo, la relación con la situación demográfica del lugar en el que se asentarán, y la previsión de empleo de energías renovables y de TICs;
- se priorizará la creación de empresas con pequeñas explotaciones en zonas de montaña;

puede aventurarse que todo ello traerá consigo un importante efecto positivo, sinérgico con los propios efectos de la empresa en sí misma, y acumulativo, por el desarrollo territorial implícito, especialmente en el paisaje, la energía, el patrimonio natural y cultural, y en el ciclo hídrico y de los materiales.

Cabe mencionar que existen una serie de potenciales efectos negativos sobre el territorio, especialmente ligados al paisaje y al patrimonio cultural y natural, derivados del inevitable desarrollo de inversiones para la creación de las empresas.

Medida 7. Servicios básicos y renovación de poblaciones en zonas rurales

Submedidas programadas para la medida:

- (7.1) Diseño y actualización de planes de desarrollo local y de áreas de alto valor natural
- (7.2) Creación, mejora o expansión de infraestructuras a pequeña escala, incluyendo energía renovable y ahorro energético
- (7.3) Infraestructuras de banda ancha y e-administración
- (7.4) Establecimiento, mejora y expansión de servicios básicos locales para la población rural, incluyendo ocio y cultura y las infraestructuras relacionadas
- (7.5) Infraestructuras recreativas de uso público, información turística e infraestructuras turísticas a pequeña escala
- (7.6) Estudios/inversiones asociados al mantenimiento, restauración y conservación del patrimonio natural y cultural de los pueblos, paisajes rurales y parajes de alto valor natural, así como campañas de concienciación medio ambiental
- (7.7) Reubicación de actividades y conversión de edificios u otras dependencias situadas en las zonas rurales o sus proximidades con vistas a la mejora de la calidad de vida o el rendimiento medio ambiental de las instalaciones

Breve descripción de las actuaciones previstas

Esta medida tiene un marco de acción muy amplio en cuanto a las actuaciones a desarrollar, si bien todas las actuaciones que prevé se enmarcan en la mejorar y ampliar la oferta de servicios en las zonas rurales. En particular, se prevé apoyar, entre otros, la elaboración de planes de desarrollo local, incluidos los planes ligados a espacios naturales, a Zonas de Alto Valor Natural por ejemplo, así como las tareas de sensibilización ligados a éstos; también el desarrollo de infraestructuras de Mejora de caminos, obras de humanización de espacios públicos, infraestructuras ligadas con el abastecimiento y la calidad del agua y con la energía, tanto solar fotovoltaica como derivada del aprovechamiento de la biomasa; y el traslado de activos industriales a parques empresariales más próximos a su núcleo de consumo.

Por tanto, se trata de una medida que perseguirá el desarrollo de infraestructuras, pero también el diseño y puesta en práctica de planes de desarrollo, y otras actuaciones ligadas a los servicios de las zonas rurales.

Posibles efectos ambientales:

Como se ha comentado, la previsión de la medida es muy amplia, y los posibles efectos que tenga sobre el medio dependerán en gran medida de las actuaciones particulares que se desarrollen finalmente. En todo caso, cabe destacar que los principales efectos potenciales directos de esta medida tendrán lugar sobre la ocupación del territorio y el paisaje, si bien algunos otros elementos podrían verse afectados, como el patrimonio natural, cultural o el ciclo de materiales. Esta afección sería a corto plazo y continuada en el caso de las inversiones (en este sentido cabe destacar que todas las inversiones que se realicen serán de tipo no productivo). Por otra parte, dado el vínculo de la medida con la mejora de la calidad de vida en los núcleos rurales para disminuir la tendencia a la despoblación de éstos, la medida tendrá un efecto directo y positivo sobre la socioeconomía de estas zonas y sobre el patrimonio natural y el paisaje por todas las actuaciones vinculadas con los espacios naturales (planificación, gestión y uso de los mismos).

Cabe incidir en que las actuaciones que se lleven a cabo deberán estar contempladas en los planes de desarrollo local oportunos, lo cual supone una garantía añadida a la oportunidad, adecuación y dimensión de las mismas.

Medida 8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques

Submedidas programadas para la medida:

- (8.1) Apoyo a la reforestación y creación de superficies forestales y al mantenimiento
- (8.2) Implantación y mantenimiento de sistemas agroforestales
- (8.3) Prevención de los daños causados a los bosques por los incendios forestales, los desastres naturales y las catástrofes
- (8.4) Reparación de los daños causados a los bosques por los incendios forestales, los desastres naturales y las catástrofes
- (8.5) Inversiones que aumenten la resiliencia y el valor medio ambiental de los ecosistemas silvícolas
- (8.6) Inversiones en tecnologías forestales y en la transformación, movilización y comercialización de productos forestales

Breve descripción de las actuaciones previstas

Bajo esta medida se prevé el apoyo de un diverso conjunto de actuaciones dirigidas a conservar, mejorar y potencial el valor ambiental y económico de las zonas forestales, habida cuenta de la tendencia de los montes gallegos hacia una economía hipocarbónica. En particular, se prevé el apoyo para la forestación y reforestación de superficies forestales, y la implementación de actuaciones de prevención y reparación de daños causados por incendios. Por otra parte, y teniendo en cuenta las orientaciones productivas gallegas, se prevé el apoyo para la creación y mantenimiento de sistemas agroforestales, principalmente conformados por *Quercus pirenaica* y *Pinus spp.* Donde se combinen de forma sostenible la actividad silvícola con la agropecuaria.

Además, esta medida prevé un apoyo a inversiones, tanto dirigidas de forma específica a aumentar el valor medioambiental y la resiliencia de los bosques, como a aumentar el valor económico de los mismos en las etapas fundamentalmente de procesamiento, movilización y comercialización de los productos forestales.

Posibles efectos ambientales:

Habida cuenta de la amplitud de esta medida, de aplicación en las superficies forestales, cabe hacer una breve mención a los efectos potenciales esperados como consecuencia de la implementación de cada una de las submedidas previstas.

La implementación de las submedidas ligadas a la forestación y reforestación, y a la creación y mantenimiento de sistemas agroforestales tendrá previsiblemente efectos directos y positivos, y a corto medio y largo plazo, fundamentalmente sobre la ocupación del territorio y el paisaje, así como en el conjunto del ciclo hídrico y de los materiales, minimizando la problemática asociada

a los procesos erosivos y de desertificación observados en el territorio gallego. Por otra parte, la creación y mejora de los ecosistemas forestales tendrán un importante efecto sobre el patrimonio natural, especialmente sobre la biodiversidad, creando nichos y mejorando los hábitats de las especies ligadas a estos ecosistemas.

Las submedidas encaminadas a implementar prácticas tanto de prevención como de reparación de daños causados por los incendios forestales tendrán un marcado efecto positivo y directo, a corto plazo fundamentalmente, pero también a largo plazo, y con efectos sinérgicos sobre las restantes medidas relacionadas con la gestión forestal, al minimizar los riesgos de incendios, permitiendo con ello proteger los ecosistemas de la devastación generada por ellos. Cabe destacar la función que tendrán sobre el ciclo de materiales y, especialmente, sobre el suelo, las actuaciones de reparación posteriores a la ocurrencia de incendios, que se focalizarán en la conservación del suelo mediante el control hidrológico de los riesgos; así como en la restauración de la vegetación dañada para reconstituir la estructura en espacios cortos de tiempo.

Además, se prevé la implementación de dos medidas de inversión en superficies forestales, con dos orientaciones diferentes: por una parte, se apoyarán las inversiones destinadas a mejorar y aumentar el valor ambiental de los bosques, así como su resiliencia frente al cambio climático, que refuercen su valor de utilidad pública. También comprenderán inversiones para modificar la estructura del bosque con vistas siempre a aumentar su valor ecológico. Por otra, se fomentarán las inversiones dirigidas al aumento del valor económico del bosque, pero siempre que comporten prácticas respetuosas con el suelo y los recursos. A la vista de estas actuaciones, este apoyo previsiblemente tendrá un claro efecto positivo y sinérgico con el resto de medidas en el factor socioeconómico al permitir un desarrollo del sector y de las zonas rurales, potenciando el patrimonio cultural ligado a las prácticas tradicionales, sin poner en peligro los valores naturales previstos desde el enfoque de la gestión forestal sostenible. Si bien es cierto que determinadas inversiones podrán traer consigo un potencial efecto negativo, fundamentalmente sobre la ocupación del territorio y el paisaje, derivado del desarrollo de la inversión en sí misma.

En todo caso, todas las actuaciones que se desarrollen en espacios incluidos en Red Natura 2000 estarán condicionadas a la aprobación por parte de la autoridad competente, que garantizará que las mismas no comportan un perjuicio sobre tales espacios.

Por último, cabe destacar el efecto indirecto que conllevará esta medida, en términos socioeconómicos y de paisaje y patrimonio natural, al perseguir el mantenimiento de la actividad forestal, articulando mecanismos de priorización de actuaciones que se desarrollen en zonas de montaña, o que tengan un carácter innovador o cooperativo. Por otra parte, para algunas de ellas se considerarán prioritarias las que tengan lugar en superficies certificadas o en montes calificados como protectores, asegurando con ello el primar las prácticas más respetuosas con el medio.

Cabe incidir en que la submedida destinada a las inversiones para aumentar el valor económico de los bosques primará aquellas propuestas por mujeres o jóvenes, y que promuevan la estabilidad laboral dentro del sector, que se configura como uno de los problemas clave, desde el punto de vista socioeconómico, con importantes repercusiones indirectas sobre el patrimonio natural.

Medida 9. Creación de agrupaciones

Submedidas programadas para la medida:

(9.1) Agrupaciones de productores agrícolas

Breve descripción de las actuaciones previstas

Bajo esta medida se prevé el apoyo a la creación de nuevas agrupaciones de productores para mejorarla vertebración del sector, posicionarlo de forma más competitiva en el mercado, y consolidar una estructura que permita un mayor desarrollo.

Posibles efectos ambientales:

Con la implementación de esta medida se prevén efectos positivos y directos de carácter socioeconómico, de muy marcado carácter temporal a medio plazo ya que, fruto de la creación de las agrupaciones, podrán desarrollarse acciones conjuntas que contribuyan a la mejora de la competitividad, con los efectos positivos en términos económicos y sociales para las zonas rurales que eso comporta.

Medida 10. Agroambiente y clima

Submedidas programadas para la medida:

- (10.1) Compromisos agroambientales y climáticos
 - (1) Manejo sostenible de las explotaciones ganaderas
 - (2) Producción integrada
 - (3) Fomento de razas autóctonas en peligro de extinción
 - (4) Apicultura para la mejora de la biodiversidad en zonas con limitaciones naturales
- (10.2) Conservación de recursos genéticos en la agricultura

Breve descripción de las actuaciones previstas

Dada la diversidad de compromisos previstos en el marco de esta medida, corresponde hacer una breve alusión a cada uno de ellos:

- En cuanto al manejo sostenible de las explotaciones ganaderas, se pretende propiciar una extensificación de la producción ganadera, fomentando el empleo de pastos para la alimentación del ganado, así como evitar el cultivo de parcelas que cuenten con una pendiente muy pronunciada y el cual pueda traer consecuencias perjudiciales en términos de erosión. Esta medida abarcará tanto la extensificación del ganado vacuno de leche, como el ganado caprino, ovino, equino y vacuno de carne.
- En relación con el apoyo a la producción integrada, se primarán los costes adicionales y el lucro cesante fruto de la aplicación de estos principios, implantando así prácticas más beneficiosas para el medio.
- Se fomentará la cría de razas autóctonas en peligro de extinción, a pesar de su menor productividad, debido a su alto grado de adaptación a las condiciones naturales (especialmente en situaciones limitantes), y a su papel como controladoras de las masas arbustivas.
- Se apoyarán las tareas destinadas a fomentar el uso comercial de los recursos genéticos, especialmente de aquellas razas y variedades en peligro de extinción o con riesgo de erosión genética, apoyando actividades de intercambio de información y fomento de la conservación in situ y ex situ.

Posibles efectos ambientales:

Esta medida prevé la adopción de una serie de compromisos que, en su conjunto, conllevarán una mejora ambiental y protección de los recursos, con especial incidencia en el paisaje y en los recursos genéticos. En términos generales, se denota un importante efecto positivo a medio



plazo, previsiblemente, habida cuenta de la obligación de los beneficiarios de esta medida de recibir asesoramiento. Esto contribuirá a un mejor entendimiento de los requisitos y obligaciones ligadas con el medio ambiente y, en suma, tendrá un efecto sinérgico con las medidas específicas destinadas al agroambiente y el clima.

Además, la limitación impuesta en algunos de los compromisos previstos en la medida respecto a la no aplicación de lodos de depuradora contribuirá sin duda, en el corto plazo, a reducir la contaminación potencial del suelo y el agua, preservando con ello el patrimonio natural y el ciclo hídrico.

Cabe mencionar que en algunos casos se prevé priorizar la asignación de las ayudas para las explotaciones ubicadas en Red natura 2000, y en Zonas con limitaciones naturales (especialmente relevante en el caso de la medida de apoyo a la apicultura, que se destinará exclusivamente a estos espacios).

Por último, el apoyo a la conservación de recursos genéticos, incluyendo con ello actuaciones de transferencia de información acerca de los mecanismos existentes para ello y los fines comerciales de los mismos, asegurarán a largo plazo el patrimonio natural del territorio, ligado íntimamente con el patrimonio cultural gallego.

Media 11. Agricultura Ecológica

Submedidas programadas para la medida:

- (11.1) Conversión a prácticas y métodos de agricultura ecológica
- (11.2) Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica

Breve descripción de las actuaciones previstas:

En el marco de esta medida se prevé el apoyo para la incorporación y mantenimiento al régimen de agricultura ecológica. De esta manera se aumentará el valor añadido de las producciones al mismo tiempo que se promueve la protección y mejora de los ecosistemas ligados a la producción agraria.

Posibles efectos ambientales:

La medida de agricultura ecológica tiene un fuerte efecto directo sobre el medio, a corto medio y largo plazo, debido a su influencia sobre el ciclo hídrico, el ciclo de los materiales, la atmósfera y el cambio climático y el patrimonio natural. Además, por su contribución a aumentar el valor añadido de los productos, tiene un efecto añadido sobre los parámetros socioeconómicos. Reflejo de estos efectos es la convalidación que se realiza en el marco del Primer pilar a los beneficiarios que estén incluidos en el régimen de producción ecológica para la percepción del pago por prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente.

Cabe destacar, además, que en esta medida, si resultara necesario, se priorizarán las

explotaciones que estén ubicadas en zonas sensibles del territorio, como los espacios Red Natura 2000.

Medida 12. Ayuda al amparo de Natura 2000 y Directiva Marco del Agua

Submedidas programadas para la medida:

- (12.1) Ayudas Natura 2000 en áreas agrícolas
- (12.2) Ayudas Natura 2000 en áreas forestales

Breve descripción de las actuaciones previstas:

En el marco de esta medida se prevé el apoyo, tanto en áreas agrícolas como forestales, para compensar los gastos adicionales y el lucro cesante derivado de la asunción de las restricciones y obligaciones propias de los espacios incluidos en la Red Natura 2000 y de otros espacios de Alto Valor Natural, a tenor de lo establecido en sus respectivos planes de gestión o instrumentos similares.

Posibles efectos ambientales:

La medida prevé tener efectos directos y muy positivos sobre el patrimonio natural, el paisaje y la socioeconomía del territorio afectado dado que permitirá hacer viable la compatibilización de las medidas de gestión de espacios protegidos o espacios con un alto valor natural, con el mantenimiento de una actividad agraria o forestal que, en gran medida, es la responsable de tales valores. Se configura como un mecanismo óptimo para casar los objetivos de protección y mejora medioambientales con los puramente productivos. Por tanto, se destaca un importante efecto sinérgico entre la medida y la política de conservación de estos espacios.

Medida 13. Zonas con limitaciones naturales

Submedidas programadas para la medida:

- (13.1) Áreas de montaña
- (13.2) Otras áreas con limitaciones naturales

Breve descripción de las actuaciones previstas:

En el marco de esta medida se prevé apoyar a los beneficiarios cuyas explotaciones se encuentren en zonas con limitaciones naturales (de montaña o con otro tipo de limitaciones), permitiendo con ello el mantenimiento de la actividad agraria, garante en gran medida de los valores naturales que caracterizan a estos espacios, y que hacen posible la oferta de servicios



ecosistémicos.

Posibles efectos ambientales:

Esta medida tendrá importantes efectos directos positivos sobre el medio, especialmente en lo que se refiere al ciclo de materiales, por su contribución al mantenimiento de la actividad agraria y, con ello, a minimizar el avance de los procesos erosivos (especialmente en las zonas de montaña). Además, se prevén efectos positivos en cuanto a la ocupación del territorio y de protección del patrimonio natural y cultural en tanto que la medida persigue dar continuidad a los usos productivos que tradicionalmente vienen desarrollándose en estas zonas y que, tan sólo desde un punto de vista de la eficiencia productiva, no resultan viables sin un apoyo específico.

Medida 15. Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de bosques

Submedidas programadas para la medida:

- (15.2) Conservación de recursos genéticos en la silvicultura

Breve descripción de las actuaciones previstas:

A través de esta medida se apoyarán las actuaciones dirigidas a fomentar el uso comercial de los recursos genéticos forestales, partiendo de la necesaria recuperación, preservación y consolidación de los mismos.

Posibles efectos ambientales:

Esta medida tendrá efecto directo positivo y muy significativo sobre el patrimonio natural gallego, dado que promueve la conservación de los recursos genéticos con un horizonte temporal a largo plazo, previendo la consolidación de esta conservación. Todo ello contribuirá a garantizar el mantenimiento del paisaje. Esta medida tiene un efecto sinérgico con la medida 10 en tanto que, con la combinación de ambas, se prevé el apoyo a la conservación de los recursos genéticos tanto agrícolas como forestales, incluyendo los ganaderos.

Medida 16. Cooperación

Submedidas programadas para la medida:

- (16.1) Apoyo al establecimiento de grupos operativos de la AEI
- (16.2) Apoyo a proyectos piloto y al desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías
- (16.3) Cooperación entre operadores en la organización conjunta de procesos, en el uso conjunto de dependencias y recursos y en el desarrollo y comercialización turística
- (16.4) Cooperación horizontal y vertical entre agentes de la cadena alimentaria para el establecimiento de canales cortos de distribución y mercados locales/Actividades a nivel local para la promoción de canales cortos y mercados locales
- (16.5) Asunción de compromisos conjuntos relacionados con la mitigación del cambio climático/ Estrategias comunes en proyectos medioambientales o prácticas medioambientales en curso
- (16.8) Planes de gestión forestal o instrumentos equivalentes

Breve descripción de las actuaciones previstas:

Esta medida prevé el apoyo de la acción conjunta de agentes desde diversas perspectivas, empujando la estructura diseñada por la Comisión en el marco de la AEI y los grupos operativos, como previendo otras formas de cooperación. La acción de estas agrupaciones habrá de estar dirigida al desarrollo de proyectos piloto y desarrollo de nuevos productos y tecnologías, así como a proyectos vinculados con el turismo rural, las cadenas cortas de distribución y los mercados locales, el fomento de las prácticas medioambientalmente beneficiosas, y el desarrollo de los planes de gestión forestal.

Posibles efectos ambientales:

El principal punto fuerte de esta medida en cuanto a efectos sobre el medio se refiere es el apoyo a formas de acción conjunta entre agentes, permitiendo una visión holística del territorio por la participación de personas y entidades procedentes de diversos ámbitos y a distintas escalas de actuación. Con ello se logrará la acción coherente y la potenciación de los efectos positivos, especialmente sobre la ocupación del territorio, la energía, el patrimonio natural y el ciclo hídrico. Además cabe resaltar el papel de la medida en la mejora del patrimonio natural y de la ocupación del suelo debido al fomento de la planificación territorial especialmente focalizada en las superficies forestales. Queden patentes las sinergias con la medida 9 dirigida a la creación de agrupaciones, logrando, desde otro ámbito, la cohesión para la consecución de objetivos de interés para el complejo agroalimentario y sector forestal.

Medida 19. LEADER

Submedidas programadas para la medida:

- (19.1) Apoyo a la preparación de estrategias de desarrollo local
- (19.3) Implantación de operaciones
- (19.7) Costes corrientes
- (19.8) Animación

Breve descripción de las actuaciones previstas:

La medida 19 prevé el apoyo al método LEADER en su conjunto, contemplando un apoyo preparatorio para que los Grupos de Desarrollo Local (GDR) diseñen sus estrategias, así como la financiación posterior de los GDR que resulten seleccionados (costes de funcionamiento y costes de animación) y de sus Estrategias.

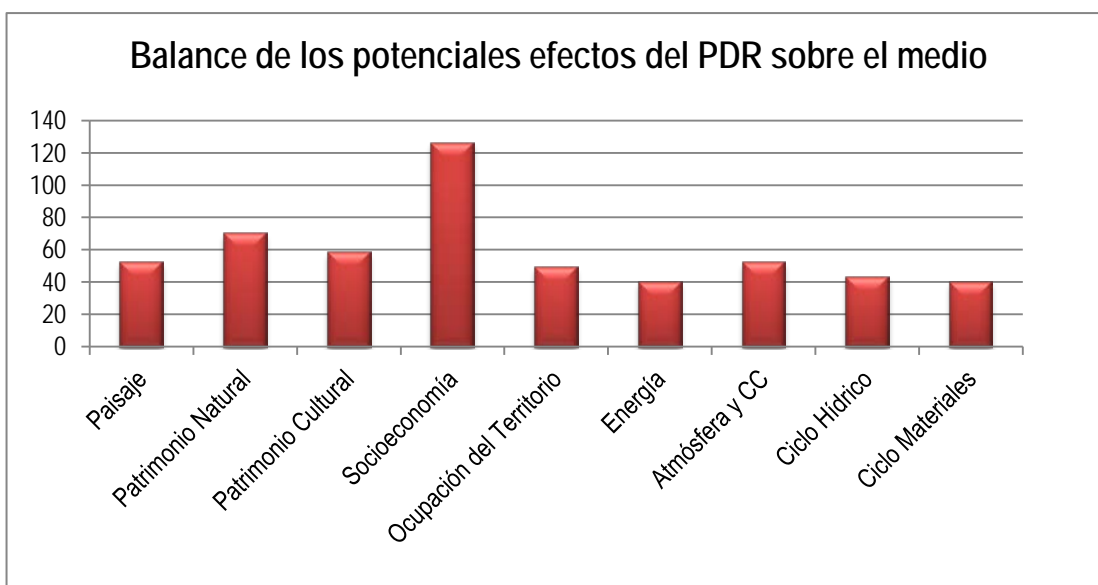
Posibles efectos ambientales:

Teniendo en cuenta la amplitud del planteamiento de la medida LEADER, los efectos potenciales de las actuaciones que se deriven de ella pueden ser muy variados y de muy diferente tipología, duración e intensidad. Si bien no hay que perder de vista que es posible que se desarrollen inversiones que conlleven un potencial impacto negativo sobre la ocupación del territorio, también se prevé el desarrollo de actuaciones con un importante impacto positivo sobre el patrimonio natural y cultura y, sobre todo, sobre los parámetros socioeconómicos del territorio. Por tanto será preciso esperar a la definición de las Estrategias de los GDR para poder valorar con mayor precisión los potenciales efectos sobre el territorio.

7. MEDIDAS CORRECTORAS PREVISTAS

El objeto del presente apartado es indicar, para las medidas que podrían presentar potenciales efectos **negativos** sobre alguna de las variables o elementos contemplados en el Anexo II del Documento de Referencia, **qué mecanismos se prevén para prevenir, reducir, contrarrestar o corregir**, en la medida de lo posible, tales efectos.

Las actuaciones propuestas en el Borrador de PDR de Galicia, tal y como se ha indicado en el apartado 6 del presente Informe, presentan potenciales efectos significativos sobre el medio, tanto de carácter positivo, como negativo. La siguiente figura permite representar gráficamente el balance entre unos y otros; se ha construido en base a las puntuaciones ofrecidas en el apartado 6.2:



Fuente: elaboración propia a partir de la información contenida en el apartado 6 del presente informe

El gráfico se construye realizando para cada ámbito la diferencia entre el total de puntos positivos que recibe, en el total de medidas, y el total de puntos negativos. Como podemos apreciar **el balance en todos los ámbitos es positivo**. Del mismo modo, el balance individual a nivel de cada medida resulta también en todos los casos positivo.

Las actuaciones del Programa que vamos a analizar en este apartado son aquellas en las que se señala algún tipo de potencial efecto negativo sobre el medio. En concreto, se trata de que aquellas que:

- O bien comprenden el **desarrollo de inversiones o construcciones** que puedan tener algún tipo de afección en términos de ocupación del suelo, fragmentación de hábitats o ecosistemas.
- O bien podrían suponer una **intensificación en el uso de los recursos o en la generación de residuos**.

Dichas medidas son:

- Medida 4. Inversiones en activos físicos.
- Medida 6 Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas.

- Medida 7 Servicios básicos y renovación de poblaciones en zonas rurales.
- Medida 8 Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques
- Medida 16 Cooperación
- Medida 19 Leader-CLLD

Para cada una de ellas se van a establecer una serie de **medidas correctoras** cuyo **objetivo final es que los potenciales efectos negativos descritos no lleguen a producirse.**

Las medidas correctoras previstas podrían englobarse en alguno de los siguientes tipos generales:

- ☐ **Limitar o excluir el desarrollo de algunas actuaciones**, según tipología ubicación.
- ☐ **Priorización o selección de determinadas solicitudes** que aumenten, aseguren o propicien mayor efecto positivo en el medio, y reduzcan el potencial efecto negativo.
- ☐ **Condicionamiento de la concesión de la ayuda** a la presentación de la declaración ambiental favorable en cuanto a su impacto sobre el medio según los elementos establecidos en el DECRETO 133/2008, de 12 de junio, por el que se regula la evaluación de incidencia ambiental.



A continuación se detalla qué **medidas correctoras** se prevé implantar durante el periodo de ejecución del PDR, especificadas para cada una de las medidas que cuentan con algún potencial efecto negativo sobre el medio:

Medida del PDR	Medidas correctoras propuestas
<p>Medida 4. Inversiones en activos físicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Priorizar el desarrollo de proyectos / inversiones o infraestructuras que inciden en la mejor gestión de los recursos (recursos hídricos, energía) y el mejor uso de insumos (fertilizantes, plaguicidas...). ▪ Priorizar el desarrollo de proyectos / inversiones o infraestructuras que minimicen la generación de residuos y mejoren la gestión de los mismos. ▪ Priorizar los proyectos de inversión presentados en función de su interés medioambiental, agroganadero o forestal (submedida 4.3). ▪ Priorizar el apoyo a explotaciones situadas en zonas con limitaciones naturales. ▪ Centrar el desarrollo de inversiones no productivas (4.4) vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima en zonas incluidas en la Red Natura 2000. Este tipo de inversiones garantizan la oportuna implementación de los planes de gestión de estos espacios, incluidas sus zonas limítrofes para garantizar la coherencia territorial. ▪ Fomentar el desarrollo de infraestructuras que mejoren la protección del medio y del patrimonio natural. ▪ El desarrollo de inversiones, siguiendo la legislación vigente deberán someterse a declaración de incidencia ambiental.
<p>Medida 6. Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Priorizar los planes empresariales que prevean actuaciones que contribuyan al uso más eficiente de la energía, el agua o los insumos en la explotación. ▪ Fomentar la inclusión en los planes empresariales de inversiones destinadas a minimizar el impacto de las actividades productivas de las explotaciones sobre el medio ambiente, en especial las relacionadas con la gestión de residuos. ▪ Priorizar las inversiones que prevean el uso de energías renovables (submedida 6.2). ▪ Centrar el desarrollo de pequeñas explotaciones a la creación de explotaciones ecológicas (6.3). ▪ Priorizar las explotaciones ubicadas en zonas con limitaciones naturales. ▪ El desarrollo de inversiones, siguiendo la legislación vigente

Medida del PDR	Medidas correctoras propuestas
	deberán someterse a declaración de incidencia ambiental.
Medida 7 Servicios básicos y renovación de poblaciones en zonas rurales	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Apoyar aquellas actuaciones comprendidas en Planes territoriales o Planes de desarrollo local. ▪ Limitación el desarrollo de infraestructuras en zonas sensibles. ▪ Priorizar el apoyo al traslado de actividades a aquellas que reduzcan la distancia entre productor o consumidor o que limiten los cambios de uso del suelo. ▪ Fomentar el desarrollo de proyectos que incidan favorablemente en la rehabilitación, recuperación y conservación del patrimonio rural y el paisaje. ▪ Fomentar el desarrollo de infraestructuras e inversiones que conduzcan a la eficiencia y el ahorro energético, o la mejor gestión de residuos. ▪ El desarrollo de inversiones, siguiendo la legislación vigente deberá someterse a Declaración de Incidencia Ambiental.
Medida 8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Introducir limitaciones en las especies a emplear en los procesos de forestación y reforestación. ▪ Fomentar el desarrollo de reforestaciones con fines de conservación: lucha contra la erosión, corrección hidrológica, etc. ▪ Priorizar el desarrollo de proyectos que mejor combinen el desarrollo económico- social y medioambiental del medio forestal (aprovechamiento de residuos, fomento de la actuación conjunta...). ▪ Fomentar el desarrollo de actuaciones incluidos en planes de gestión de los espacios forestales. ▪ En el caso del desarrollo de inversiones, siguiendo la legislación vigente deberán someterse a declaración de incidencia ambiental.
Medida 16.Cooperación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Priorizar aquellos proyectos que mejoren la competitividad e integren la protección ambiental de los sistemas productivos. ▪ En el caso del desarrollo de inversiones, siguiendo la legislación vigente deberán someterse a declaración de incidencia ambiental.
Medida 19 Leader-	Las medidas correctoras propuestas que permitirán reducir los

Medida del PDR	Medidas correctoras propuestas
<p>CLLD</p>	<p>potenciales efectos negativos asociados a futuros proyectos LEADER se establecerán en dos fases:</p> <p>En una primera, relativa a la definición y selección de las Estrategias de Desarrollo Local de los Grupos de Acción Local :</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Priorizar aquellas Estrategias que incidan de forma determinante en la valorización de los recursos locales: tanto agrarios como naturales y medioambientales. ▪ Priorizar aquellas Estrategias que promuevan de forma sinérgica y combinada la potenciación de los espacios protegidos y naturales y su mantenimiento. <p>En una segunda fase centrada en el establecimiento de los criterios de selección de proyectos a desarrollar en el marco de la Estrategia:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Priorizar proyectos que apuesten por la valorización y mejor gestión de residuos o por el mejor uso de los recursos (mejora de la eficiencia energética). ▪ Priorizar proyectos dirigidos a la valorización del patrimonio cultural y natural.

8. PLAN DE SEGUIMIENTO

En el Artículo 15 y 25 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, relativos al *Seguimiento*, los órganos promotores deberán realizar un seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación o ejecución del Programa, con el objeto de identificar los efectos adversos no previstos y permitir así la adopción de medidas correctoras.

Asimismo, en el punto 2 de dichos artículos se indica que *“a fin de evitar duplicidades se podrán utilizar instrumentos de seguimiento ya existentes”*, con este objetivo se **propone un doble enfoque**:

1. **Integrar el seguimiento ambiental** dentro del propio sistema de seguimiento y evaluación del Programa de Desarrollo Rural de Galicia 2014-2020, adaptándose en la medida de lo posible en tiempo y forma a éste.
2. Completar el paso precedente a partir de **actividades adicionales**.

8.1. Integración del seguimiento ambiental en el sistema de seguimiento y evaluación del Programa

El sistema de seguimiento y evaluación del PDR de Galicia se concretará en los siguientes apartados del Programa

- ✓ El Plan de Indicadores (apartado 11 del PDR)
- ✓ El Plan de Evaluación (apartado 9 del PDR)

La integración del sistema del seguimiento ambiental en el sistema general permitirá:

- Aprovechar al máximo la información recogida y **establecer sinergias** entre ambos procesos de seguimiento, maximizando su eficiencia.
- **Garantizar** que se dispone de información constantemente actualizada de las posibles incidencias del PDR en el medio ambiente gallego. Esta garantía deriva de las obligaciones reglamentarias establecidas por la Comisión Europea en materia de seguimiento y evaluación.

El documento borrador del PDR que acompaña al ISA no incorpora todavía estos apartados ya que se encuentran en fase de elaboración. No obstante, y aunque no se disponga del detalle de los mismos, ya se cuenta con el **esquema general de cómo se va a organizar el sistema** (ver siguiente figura), así como los principales hitos, indicadores y herramientas a emplear que nos permiten avanzar de qué modo se prevé que se integre el seguimiento ambiental.

Integración del seguimiento y evaluación ambiental en el esquema general



Fuente: Elaboración propia

En concreto, cabe destacar que:

- En la fase de **elaboración del Programa**, el proceso de **Evaluación ex ante** se acompaña de la correspondiente Evaluación Ambiental Estratégica (en el marco de la cual se desarrolla este Informe).

Además, en el PDR se incorporan los **Indicadores de Contexto** que proporcionan información relevante sobre el ámbito en el que se desarrolla el Programa: el medio rural gallego en el momento de elaboración del Programa.

- Dentro de los **Indicadores Comunes de Contexto** cabe destacar un bloque específico compuesto por indicadores asociados a medio ambiente y clima (ver siguiente punto); en concreto se trata de 15 indicadores que abarcan los siguientes aspectos:

	ICC	Indicadores Comunes de Contexto Bloque III Medio Ambiente y Clima
1	ICC 31	Ocupación del suelo
2	ICC 32	Superficie de zonas desfavorecidas
3	ICC 33	Superficie bajo agricultura extensiva
4	ICC 34	Superficie en Red Natura 2000
5	ICC 35	Índice de aves en tierras de labranza
6	ICC 36	Estado de conservación de los hábitats agrícolas
7	ICC 37	Zonas agrícolas de elevado valor natural
8	ICC 38	Áreas forestales protegidas
9	ICC 39	Captación de agua a partir de la agricultura
10	ICC 40	Calidad del agua
11	ICC 41	Materia orgánica del suelo
12	ICC 42	Erosión del suelo
13	ICC 43	Producción de energía renovable asociada a la agricultura y silvicultura
14	ICC 44	Consumo energético en la agricultura, la silvicultura y la industria alimentaria
15	ICC 45	Emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de la agricultura

Además, el PDR de Galicia ha dispuesto la incorporación de 4 indicadores específicos adicionales, de carácter ambiental, que complementarán el listado anteriormente expuesto de Indicadores Comunes de Contexto. En concreto, éstos son los indicadores añadidos a los estrictamente reglamentarios:

10. Incendios forestales
11. Emisiones GEI en Galicia
12. Energía primaria total de Galicia
13. Áreas de Alto Valor Natural en Galicia

Posteriormente, a lo largo del desarrollo del PDR se irán actualizando los datos de estos indicadores, y en concreto se aportarán datos actualizados:

- De cara al Informe Anual de Ejecución ampliado del año 2019.
- De cara al proceso de Evaluación *ex post* a elaborar en diciembre de 2023.

- ☐ Cada año, a partir del 2016 y hasta el 2024, se elaborarán los **Informes de Ejecución Anuales**, que se entregarán antes del 30 de junio de cada año. En estos Informes se deberán suministrar los datos de los **Indicadores de realización o ejecución**.

Además, se valorará la evolución de los **indicadores de target u objetivo** que constituyen el Plan de Indicadores.

- De entre los **indicadores de ejecución** cabe resaltar aquellos asociados con las **medidas en las que se espera efectos significativos**, positivos o negativos, sobre el medio ambiente gallego.
Además, en el curso de este seguimiento se aportará la desagregación de los valores de algunos indicadores por tipo de área, lo que permitirá ahondar en la localización de los efectos del Programa.
- La **valoración de la evolución de los indicadores target**, definida y cuantificada para una de las focus area o subprioridades de Desarrollo rural permitirá comprender de qué modo el PDR se está dirigiendo a los efectos previstos y en concreto, de qué modo se alcanzan o no los efectos ambientales señalados en este Informe.
- A lo largo de todo el periodo se irán realizando actividades de evaluación en el marco del **Plan de Evaluación (PE)** definido en el Programa. En concreto, se prevé que estas actividades incluyan, entre otros temas, la contribución del PDR a los objetivos transversales de medio ambiente y cambio climático.

A lo largo del periodo se irá informando acerca de las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos:

- **En los informes anuales estándar**, se informará de lo que se ha hecho en el marco del PE, de posibles modificaciones del mismo, de posibles problemas y soluciones propuestas.
- **En los informes ampliados** se incrementa la información a presentar:

- En 2017, además de esto, se señalarán los logros del PDR (indicadores de resultado, preguntas de evaluación, etc.), y en concreto se **valorarán los efectos ambientales** del Programa.
- En 2019 se ampliará aún más el contenido y se deberán señalar también impactos, al igual que en la Evaluación *ex post*; y, en concreto, se tratará de incidir en cuál ha sido el **impacto ambiental del Programa**.

A continuación se presenta el **sistema de indicadores ambientales definido**, a partir de los indicadores propuestos para el seguimiento global del Programa, que permitirá juzgar el grado de cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos. Este sistema se ha diseñado partiendo de las siguientes premisas:

- ✓ **Aprovechar al máximo el sistema de indicadores establecido** para el seguimiento y evaluación del PDR Galicia. Escogiendo aquellos de carácter ambiental y vinculados con los objetivos ambientales establecidos por el Órgano Ambiental en el Documento de Referencia.
- ✓ **Establecer un número limitado de indicadores**, con objeto de simplificar el sistema de seguimiento y alcanzar un manejo eficiente del mismo,
- ✓ **Garantizar la disponibilidad de la información** para su cálculo en fuentes estadísticas oficiales.

a) Indicadores de contexto

El listado de indicadores que se muestra a continuación está formado en su **mayor parte por indicadores del propio sistema de seguimiento y evaluación del PDR**, esencialmente los que responden a los objetivos de protección ambiental fijados.

Ámbito	Temas	Indicador	Unidades	Valor	Año	Fuente
Socioeconomía	Población	Población total	Habitantes	2.728.906	2012	Eurostat
		Población rural		658.494		
		Población intermedia	% del total	2.070.412		
		Población urbana		-		
	Territorio	Territorio total	Km ²	29.574	2012	Eurostat
		Territorio rural		57,9		
		Territorio intermedio	% del área total	42,1		
		Territorio urbano		-		
	Estructura de edades	Población total > 15 años		11,8	2012	Eurostat
		Población total 15-65 años	% población total	65,8		
		Población total > 65 años		22,4		
		Población rural > 15 años	% población	9,5		

Ámbito	Temas	Indicador	Unidades	Valor	Año	Fuente
		años	rural			
		Población rural 15-65 años		62,5		
		Población rural > 65 años		28		
	Empleo	Tasa de empleo total (16-64 años)	%	57,7	2012	Eurostat
		Tasa de empleo masculino (16-64 años)		61,5		
		Tasa de empleo femenino (16-64 años)		54,0		
		Tasa de empleo rural (ZPP) (16-64 años)		56,9		
	Pobreza	Índice de pobreza total	% población total	23,7	2011	Eurostat
		Índice de pobreza rural (ZPP)		21,6		
	Estructura de la economía	VAB sector primario	% total	4,7	2012	Eurostat
		VAB sector secundario		31,3		
		VAB sector terciario		64,0		
		VAB rural	% total	6,5	2010	Eurostat
		VAB intermedia		30,9		
		VAB urbana		62,4		
	Estructura del empleo	Empleo primario	% total	7,3	2010	Eurostat
		Empleo secundario		24,1		
		Empleo terciario		68,6		
		Empleo rural	% total	23,6	2010	Eurostat
		Empleo intermedia		76,4		
		Empleo urbana		-		
	Ingreso y renta agraria	Ingresos total agrario	Euros / UTA	16.109,3	2012	Eurostat
		Nivel de vida de los agricultores		Pendiente		
Turismo rural	Camas en establecimientos	Nº	131.235	2011	Eurostat	
	Rural	%	20,1			
	Intermedia		79,8			
	Urbana		-			
Formación agraria	Porcentaje de total de gestores con capacitación agraria básica	% del total	13,0	2010	Eurostat	
	Porcentaje de total de gestores con capacitación agraria superior		0,5			
	Porcentaje de gestores < 35 años con capacitación agraria básica		41,0			
	Porcentaje de gestores < 35 años con		3,7			

Ámbito	Temas	Indicador	Unidades	Valor	Año	Fuente
		capacitación agraria superior				
	GALs	Grupos de Acción Local	Nº	30	2007-2013	MAGRAMA
	Innovación	Gasto en I+D+i	% del PIB	0,93	2011	INE
Paisaje	Alto Valor Natural	Agricultura de Alto Valor Natural	% SAU total	-	-	-
Patrimonio Natural	Áreas con limitaciones naturales	Total	% SAU total	-	-	-
		Montaña				
		Otras				
		Específicas				
	Superficie Agraria	SAU total	ha	647.600	2010	Eurostat
		SAU ecológica certificada	%	87,3		
		SAU ecológica conversión	%	12,5		
		SAU baja intensidad	% SAU	21,6		
		SAU media intensidad		19,4		
		SAU alta intensidad		59,1		
	Bosques y otras tierras forestales	Superficie total de bosques y otras tierras forestales	Hectáreas	2.040.724	2011	IFN4 (MAGRAMA)
	Aves en tierras agrarias	Índice de aves en tierras agrarias	Índice 2000=100 (%)	-	-	-
	Conservación de la biodiversidad - hábitats relacionados con pastizales	Favorable	% de valoración de hábitats	0	2001-2006	Eurostat (zona biogeográfica atlántica)
		Desfavorable-inadecuado		0		
		Desfavorable-malo		0		
		Desconocido		100		
	Bosques protegidos	Clase 1.1	% de superficie forestal	0	2010	Eurostat (proxym nacional)
Clase 1.2		1,3				
Clase 1.3		17,2				
Clase 2		0				
Red Natura 2000	Porcentaje del territorio	% del territorio	11,9	2000/2011	Eurostat	
	Porcentaje de SAU (incluido pastizales naturales)	% SAU	11,3			
	Porcentaje de superficie forestal total	% superficie forestal	9			
Países	Bienes	Bienes muebles	Nº	42	Última	Registro

Ámbito	Temas	Indicador	Unidades	Valor	Año	Fuente
	protegidos	Bienes inmuebles	Nº	671	revisión mayo 2014	General de Bienes de Interés Cultural y del Inventario General de Bienes
	Patrimonio Mundial UNESCO	Bienes integrados en UNESCO	Nº	3	Última revisión mayo 2014	Patrimonio Mundial UNESCO
Ocupación del territorio	Cubierta de suelo	Superficie agraria	% de la superficie total	37,0	2006	Corine
		Superficie de pastos naturales		10,3		
		Superficie forestal		27,4		
		Superficie arbustiva forestal		14,3		
		Superficie natural		8,6		
		Superficie artificial		1,7		
		Otra superficie		0,7		
	Materia orgánica	Contenido en de carbono orgánico medio	g/kg	-	-	-
	Consumo de productos fitosanitarios	Consumo fertilizantes Utilizados (nitrogenados, fosfatados y potásicos)	Kg/ha	55	2011	MAGRAMA PAE 2012
		Consumo de productos fitosanitarios: fungicidas, herbicidas, insecticidas y otros	Kg/ha	6		MAGRAMA PAE 2012
Erosión del suelo por el agua	Pérdida de suelo por erosión hídrica	Toneladas/hectárea/año	-	2006	Eurostat	
	Superficie agraria afectada	hectáreas	2.071,2	2006-2007		
	Superficie agraria afectada	% superficie agraria	7,4			
Incendios Forestales	Nº de incendios forestales	Nº	3.794	2012	Instituto Gallego de Estadística (IGE)	
	Superficie afectada	ha	15.598,17			
Ciclo hídrico	Consumo de agua en la agricultura	Volumen de agua consumida	miles m3	161.860,9	2009	Eurostat
	Superficie regada	SAU regada	%	4,9	2011	Eurostat
	Riego eficiente (goteo y aspersión)	SAU riego eficiente	%	24	2012	ESYRCE
	Agua reutilizada	Volumen de agua reutilizada de aguas residuales	m3/día	1.466	2011	Instituto Gallego de Estadística (IGE)
	Calidad de agua	Exceso potencial de nitrógeno en superficie	Kg/N/hectárea/año	7,9	2011	RUENA

Ámbito	Temas	Indicador	Unidades	Valor	Año	Fuente
		agraria				
		Exceso potencial de fósforo en superficie agraria	Kg/P/hectárea/año	12,9	2011	
		Nitratos en agua superficial - Alta calidad - Moderada calidad - Pobre calidad	% puntos de seguimiento	-	-	-
		Nitratos en agua subterráneas - Alta calidad - Moderada calidad - Pobre calidad		-		
Atmósfera y Cambio Climático	Emisiones de GEI agricultura	Total agricultura (CH ₄ y N ₂ O emisiones / extracciones del suelo)	CO ₂ equivalente (kilotonelada)	3.378,23	2011	MAGRAMA/ inventario español de gases de efecto invernadero
		Porcentaje de emisiones totales	%	12,24	2011	
Energía	Energías renovables	Producción energía renovable sector agrario y forestal	Ktep	1847	2011	Balance Energético en Galicia INEGA
	Uso de energía renovable en la agricultura, silvicultura e industria agroalimentaria	Agricultura y silvicultura	Ktep	No disponible para Galicia	-	-
Ciclo de los materiales	Valorización de residuos	Materiales recuperados	toneladas	7.537	2011	Anuario MAGRAMA
	Compost	Salidas compost	toneladas	17.065	2011	Anuario MAGRAMA

b) Indicadores de ejecución física

El listado de indicadores que se muestra a continuación, está formado en su **totalidad por indicadores del propio sistema de seguimiento y evaluación del PDR**, esencialmente los que responden a los objetivos de protección ambiental fijado. Teniendo en cuenta la [correlación entre medidas y objetivos ambientales descrita en el apartado 4.3](#) del presente informe, puede inferirse la información que se extraerá de éstos a medida que se suministre información sobre el avance de las medidas:

Medidas del PDR Galicia 2014-2020	Indicadores de ejecución asociados
Medida 1. Transferencia de conocimiento y actividades de información	<ul style="list-style-type: none"> • Número de operaciones apoyadas. • Número de participantes en actividades de formación realizadas. • Número total de días de actividades de formación realizadas.
Medida 2. Servicios de asesoramiento y gestión de explotaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Numero de operaciones apoyadas. • Número de beneficiarios que han recibido asesoramiento • Número de actividades de asesoramiento
Medida 3. Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios	<ul style="list-style-type: none"> • Número de explotaciones / beneficiarios apoyados
Medida 4. Inversiones en activos físicos	<ul style="list-style-type: none"> • Inversión total • Numero de operaciones apoyadas. • Número de explotaciones / beneficiarios apoyados. • Superficie (ha). • Número de Unidades de Ganado.
Medida 6. Desarrollo de explotaciones agrarias y empresas	<ul style="list-style-type: none"> • Inversión total • Número de explotaciones / beneficiarios apoyados
Medida 7. Servicios básicos y renovación de poblaciones en áreas rurales	<ul style="list-style-type: none"> • Inversión total • Numero de operaciones apoyadas. • Población beneficiada de la mejora de los servicios / infraestructura (IT u otros)
Medida 8. Inversión en desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques	<ul style="list-style-type: none"> • Inversión total • Numero de operaciones apoyadas • Número de explotaciones / beneficiarios apoyados • Superficie (ha)
Medida 9. Creación de agrupaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Numero de operaciones apoyadas
Medida 10. Agroambiente y clima	<ul style="list-style-type: none"> • Superficie física de ayuda (ha) • Número de contratos.
Medida 11. Agricultura ecológica	<ul style="list-style-type: none"> • Número de explotaciones / beneficiarios apoyados. • Superficie (ha). • Número de explotaciones participan en esquemas de apoyo.
Medida 12. Ayuda al amparo de Natura 2000 y Directiva Marco del Agua	<ul style="list-style-type: none"> • Número de explotaciones / beneficiarios apoyados. • Superficie (ha)
Medida 13. Ayudas a zonas rurales con limitaciones naturales u otras	<ul style="list-style-type: none"> • Número de explotaciones / beneficiarios apoyados. • Superficie (ha)
Media 15. Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de los bosques	<ul style="list-style-type: none"> • Número de contratos

Medida 16. Cooperación	<ul style="list-style-type: none"> • Número de grupos EIP apoyados, número de operaciones EIP apoyadas y número y tipo de socios en grupos EIP. • Número de operaciones de cooperación apoyadas (distintas de las EIP)
Medida 19. LEADER	<ul style="list-style-type: none"> • Población total de la zona GAL • Número de GAL seleccionados • Número de proyectos LEADER ayudados • Número de proyectos de cooperación • Número y tipo de proyectos promovidos • Número único de GAL involucrados en proyectos de cooperación

c) Indicadores target

El listado de indicadores que se muestra a continuación está formado en su **totalidad por indicadores del propio sistema de seguimiento y evaluación del PDR**, esencialmente los que responden a los objetivos de protección ambiental fijados. Cabe mencionar que esta correlación entre focus areas e indicadores targets asociados se establece en varios documentos normativos de la Comisión, todavía en estado borrador, por lo que será preciso revisar estas correlaciones una vez tales instrumentos se eleven a definitivos:

Focus Área	Indicadores target asociados
FA-1A. Fomentar la innovación y la base de conocimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Gasto público total asociado a las medidas 1 (sub-medida 1.1, 1.2 y 1.3), 2 (sub-medida 2.1, 2.2 y 2.3) y 16 (sub-medida 16.1, 16.2, 16.3, 16.4, 16.5 y 16.8).
FA-1B. Reforzar los lazos entre la agricultura y silvicultura y la innovación y la investigación	<ul style="list-style-type: none"> • N° operaciones planificadas en la medida de cooperación, asociado a la medida 16 (sub-medida 16.1, 16.2, 16.3, 16.4, 16.5 y 16.8).
FA-1C. Fomentar el aprendizaje permanente y la formación profesional en el sector agrícola y sector silvícola.	<ul style="list-style-type: none"> • N° participantes en actividades de formación, asociado a la medida 1 (sub-medida 1.1).
FA-2A. Facilitar la reestructuración de explotaciones con problemas estructurales	<ul style="list-style-type: none"> • % explotaciones apoyadas para su modernización, asociado a la medida 4 (sub-medida 4.1).
FA-2B. Facilitar el relevo generacional en el sector agrícola	<ul style="list-style-type: none"> • % de explotaciones apoyadas con planes de inversión para jóvenes, asociado a la medida 4 (sub-medida 4.1) y 6 (sub-medida 6.1)
FA-3A. Mayor integración de los productos en la cadena de distribución.	<ul style="list-style-type: none"> • % explotaciones apoyadas esquemas de calidad, mercados locales; cadenas corta y grupos de producción, asociado a la medida 3 (sub-medida 3.1 y 3.2), 9 (sub-medida 9.1) y 16 (sub-medida 16.4).
FA-3B. Gestión de riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • El PDR no prevé abordar la focus area 3.B, por lo que no existirá el indicador target asociado a la misma.
FA-4A. Restaurar y preservar la biodiversidad, incluido en las zonas Natura 2000 y los sistemas agrarios de alto valor natural y los paisajes europeos.	<ul style="list-style-type: none"> • % de superficie agraria y forestal que contribuye a biodiversidad, manejo de agua y erosión, asociado a la medida 10 (sub-medida 10.1) y 11 (sub-medida 11.1 y 11.2).
FA-4B. Mejorar la gestión del agua	
FA-4C. Mejorar la gestión del suelo	
FA-5A. Uso más eficiente del agua en la agricultura	<ul style="list-style-type: none"> • El PDR no prevé abordar la focus area 5.A, por lo que no existirá el indicador target asociado a la misma.
FA-5B. Uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la	<ul style="list-style-type: none"> • Inversión total en ahorro de energía y eficiencia (€), asociado a la medida 4 (sub-medida 4.1, 4.2 y 4.3) y 7 (sub-medida 7.2).

transformación de productos agrarios.	
FA-5C. Facilitar el suministro y el uso de fuentes de Energía renovables, subproductos, desechos, residuos y demás materias primas no alimentarias para impulsar la bioeconomía.	<ul style="list-style-type: none"> • Inversión total en producción de energía renovable (€), asociado a la medida 4 (sub-medida 4.1 y 4.3), 6 (sub-medida 6.2 y 6.4) y 7 (sub-medida 7.2).
FA-5D. Reducir emisiones de óxido nitroso y metano de las actividades agrarias.	<ul style="list-style-type: none"> • Para esta focus area se contemplan dos targets, asociados a la medida 4 (sub-medida 4.1 y 4.3) y 10 (sub-medida 10.1).
FA-5E. Fomentar la captura de carbono en los sectores agrícola y silvícola.	<ul style="list-style-type: none"> • % de superficie agraria y forestal bajo manejo que permite secuestrar carbono, asociados a las medidas 4 (sub-medida 4.2), 6 (sub-medida 6.2 y 6.4), 8 (sub-medida 8.1 y 8.3) y 10 (sub-medida 10.1).
FA-6A. Facilitar la diversificación, la creación y pequeñas empresas y la creación de empleo.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de empleos creados en los proyectos apoyados, asociado a las medidas 4 (sub-medida 4.2) 6 (sub-medida 6.2 y 6.4)
FA-6B. Promover el desarrollo local en zonas rurales.	<ul style="list-style-type: none"> • Para esta focus area se prevén tres targets, asociados a la medida 7 (sub-medidas 7.1, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6 y 7.7).
FA-6C. Mejorar la accesibilidad a las tecnologías de información y comunicación (TIC) así como su uso y calidad en las zonas rurales	<ul style="list-style-type: none"> • % de población rural beneficiaria de nuevas infraestructuras TIC, asociado a la medida 7 (sub-medida 7.3).

8.2. Actividades adicionales específicas de seguimiento y evaluación ambiental

Además de todos los elementos señalados en el punto precedente, se prevé llevar a cabo actividades de evaluación específicas dirigidas a:

- El seguimiento y/o valoración en profundidad de aquellos aspectos que a medida que avanza el PDR se consideren de mayor relevancia desde la perspectiva de potenciales efectos en el medio ambiente.
- Actualizar el contenido de este Informe en caso de que se lleve a cabo una modificación del Programa de importancia.
- Realizar análisis específicos en caso de que se produzcan situaciones específicas en el contexto del territorio gallego que alteren significativamente la situación de partida.

Todas estas actuaciones adicionales se contemplarán en el Plan de evaluación que se incluya en el Programa.

9. INFORME SOBRE VIABILIDAD ECONÓMICA

9.1. Viabilidad económica del Programa

El Programa de Desarrollo Rural de Galicia 2014-2020 cuenta con la viabilidad económica asegurada debido a que cuenta con una **pre asignación de fondos** a partir de la cual se determinan y diseñan las medidas a implementar, lo cual supone que se dimensiona presupuestariamente la programación en función de los recursos económicos disponibles.

Además, y toda vez que el Programa se elabora, éste ha de superar una **supervisión y aprobación por parte de la Comisión Europea** que, entre otros aspectos, garantiza la viabilidad de las actuaciones propuestas desde el punto de vista técnico, económico y financiero.

Por otra parte, cabe destacar que el Programa se traduce sobre el terreno en determinadas actuaciones y operaciones, además de otra serie de medidas de apoyo. Para que éstas puedan ser financiadas con cargo al Programa, el beneficiario debe presentar un **plan o proyecto** del que se valora, entre muchos otros aspectos, la **viabilidad técnica y económica**. Esta valoración constituye uno de los elementos fundamentales para la admisibilidad y, en algunos casos, también la selección o priorización de solicitantes de la ayuda en cuestión.

Por tanto, son estos tres elementos los pilares que **garantizan la viabilidad económica** del conjunto del Programa de Desarrollo Rural de Galicia.

9.2. Viabilidad económica de las alternativas

El presente Informe de Sostenibilidad Ambiental contempla una serie de alternativas al Programa que tienen como denominador común el basarse en la experiencia en periodos de programación previos.

Esta experiencia garantiza que se conocen de forma exhaustiva los resultados obtenidos en la implementación de medidas similares de Programas previos y, en particular, que se puede estimar, con base en datos analíticos sólidos: el vínculo entre los objetivos perseguidos en Galicia y la contribución de cada una de las medidas posibles a éstos; la demanda posible por parte de los beneficiarios potenciales; la capacidad de ejecución y gestión de la propia Administración para la absorción de fondos.

Teniendo en cuenta esos tres elementos, se puede garantizar la viabilidad económica de las alternativas, haciendo las siguientes matizaciones:

- De entre las alternativas propuestas, la alternativa 0 (la no implementación del Programa) se considera perjudicial para Galicia debido a que supondría una pérdida de fondos europeos que ya se encuentran pre asignados a la Comunidad autónoma, limitando las posibilidades de mejora y de desarrollo rural en su conjunto.
- Respecto a las dos alternativas restantes, recogidas en el presente Informe y elaboradas sobre la base de la experiencia acumulada en periodos de programación previos, se valoran como viables económicamente. Cualquiera de ellas resultará en mayor o menor medida exitosa desde el punto de vista presupuestario en función de:

⇒ **La capacidad de inversión de los beneficiarios**, de tal forma que se acredite la viabilidad económica del proyecto o plan concreto a desarrollar, así como la

eficiencia de la ayuda aportada, asegurándose de que los proyectos desarrollados son rentables económicamente de forma previa a la concesión de la ayuda.

- ⇒ **Capacidad de ejecución financiera**, de tal forma que el Programa responda a la demanda de los beneficiarios potenciales, ejecutando presupuestariamente y gestionando los expedientes de ayuda al ritmo adecuado.
- ⇒ **Concurrencia competitiva** al objeto de que sea posible aplicar una serie de criterios de selección o priorización, asegurando con ello el adecuar los beneficiarios seleccionados a los objetivos que se prevé alcanzar con sus actuaciones. Para ello, las alternativas que se plantean parten de la base del establecimiento de estos criterios de selección como punto clave previo a la concesión de las ayudas.

Cabe destacar que la Alternativa 2, o alternativa seleccionada, prevé la implementación de **Instrumentos financieros**, lo cual supone un apoyo adicional a la capacidad de inversión de los beneficiarios.

9.3. Viabilidad económica de las medidas correctoras

Las medidas y actuaciones propuestas para prevenir, reducir, contrarrestar o corregir los efectos identificados sobre el medio ambiente, descritas en el capítulo 6 del presente Informe, persiguen concentrar los esfuerzos del Programa en aquellas medidas y beneficiarios que:

- ⇒ Den mejor respuesta a las necesidades detectadas, y con los que se prevea lograr los objetivos planteados con mayor garantía de éxito.
- ⇒ Presenten unos efectos sobre el medio ambiente positivos o, en todo caso, lo más favorables posible.

De acuerdo con ello, se plantean una serie de pautas a seguir para lograr ese doble objetivo que se concretan en:

- ☐ La aplicación de una serie de criterios de selección o priorización,
- ☐ La limitación o exclusión de determinadas actuaciones en el marco de proyectos que se considere que pueden resultar perjudiciales para el medio;
- ☐ La exigencia, como condición de elegibilidad, de obtener informe favorable tras haber sometido el proyecto en cuestión a evaluación de impacto ambiental, de acuerdo a la legislación aplicable.

La aplicación de estas medidas para prevenir, reducir, contrarrestar o corregir los efectos del Programa sobre el medio redundarán en una mayor carga administrativa en cuanto a gestión de los expedientes de ayuda se refiere; carga que, por otra parte, ya se venía soportando durante el periodo de programación 2007-2013, por lo que se conoce su magnitud. Teniendo en cuenta todos estos elementos, se considera sobradamente justificada la **viabilidad económica de las medidas correctoras propuestas**.

10. ANÁLISIS DE COHERENCIA

Como forma de garantizar la **coherencia de la planificación** que contempla el PDR, según lo establecido en las **Directrices de Ordenación del Territorio (DOT)**, el presente Análisis de Coherencia permite evaluar el grado de compatibilidad de las actuaciones con las líneas estratégicas, objetivos y criterios establecidos en dichas DOT.

- El **análisis de coherencia interna** analiza en qué medida el Programa define unos objetivos de carácter ambiental coherentes, por un lado, con el diagnóstico realizado y por otra con la alternativa propuesta. Además, este análisis ha de justificar cómo fueron integrados los criterios ambientales establecidos en el Documento de Referencia en todo el proceso de la planificación (diagnóstico, definición de los objetivos ambientales, análisis de las alternativas, evaluación de efectos, propuesta de medidas y plan de seguimiento) En cuanto al análisis de **coherencia externa**, y teniendo en cuenta el ámbito de actuación del Programa de Desarrollo Rural de Galicia que comprende el conjunto de la Comunidad Autónoma, y aborda diversos ámbitos ya descrito, no se incluye en el presente Informe por no considerarse necesario.

Análisis de coherencia interna

El análisis de la coherencia interna debe asegurar:

- Que tanto el diagnóstico como la propuesta define unos objetivos ambientales coherentes.
- Que se han integrado los criterios ambientales a lo largo de todo el proceso de planificación.

El Documento de referencia (DR) emitido por el Órgano ambiental recoge, para cada uno de los criterios ambientales contemplados en el Anexo II, un objetivo que habrá de lograrse en el marco de la implementación del PDR.

Para ello, a continuación se detalla cada una de las fases que han tenido lugar a lo largo del proceso de elaboración del PDR de Galicia 2014-2010, y **en qué medida, en cada una de ellas, se han integrado los objetivos y criterios ambientales**:

Fase del proceso de planificación	Coherencia con los objetivos ambientales
Elaboración del diagnóstico del territorio, y análisis DAFO del mismo	
El diagnóstico elaborado, que en su versión inicial era sustancialmente más extenso y que, fruto de las recomendaciones del equipo de evaluación ex ante a tenor de lo establecido en las directrices de la Comisión, se redujo considerablemente, ha contemplado en su totalidad los criterios ambientales, teniendo en cuenta los objetivos marcados para cada uno de ellos. En particular: El <u>Bloque I relativo a la estructura socio-económica</u> de Galicia y, en particular del medio rural contempla, entre otros aspectos, los ámbitos de la sociedad y la economía y, parcialmente, el patrimonio cultural. El <u>Bloque II sobre el sector agroalimentario y forestal</u> abunda en el ámbito de la socioeconomía	

centrada en estos sectores particulares e incide en el paisaje por cuanto la actividad de éstos lo configuran.

El Bloque III sobre la situación medioambiental aborda en profundidad el patrimonio natural, la ocupación del territorio y el paisaje, la energía, la atmósfera y el cambio climático, el ciclo hídrico y todo lo relativo al recurso del agua, y el ciclo de los materiales.

Identificación de necesidades y diseño de la Estrategia

El proceso de identificación de necesidades se realizó sobre la base del diagnóstico y del análisis DAFO y, para cada una de ellas, se estableció su contribución o no a los objetivos de carácter transversal, a saber: medio ambiente, cambio climático e innovación; así como su contribución potencial a las focus areas contempladas por las prioridades establecidas para el desarrollo rural. Así, cabe destacar cómo las necesidades detectadas abordan varios de los objetivos ambientales.

En particular, cabe destacar las necesidades que guardan mayor relación con el medio ambiente, como son:

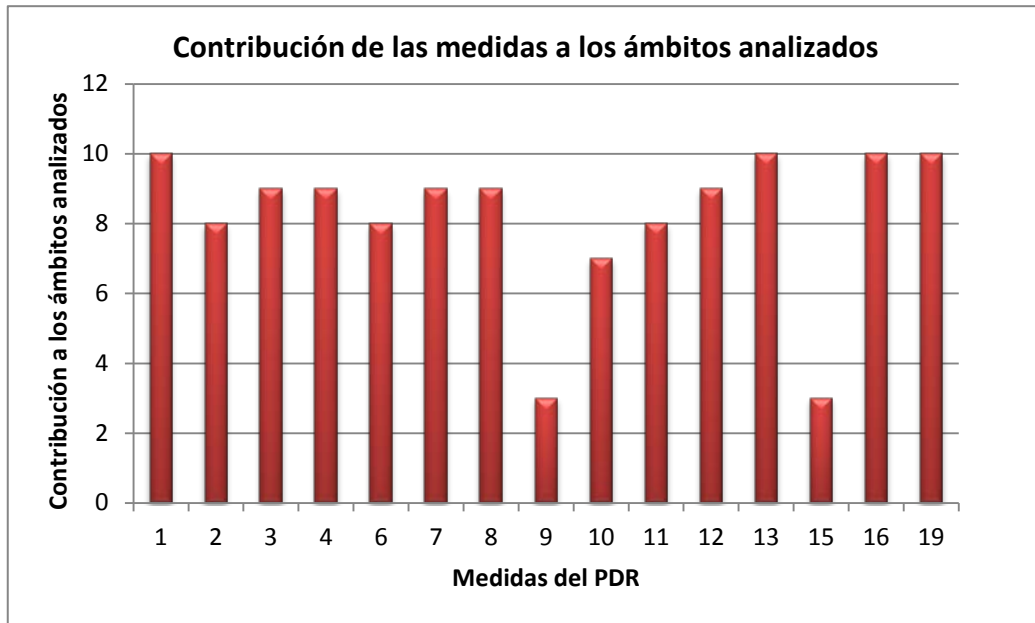
- Necesidad 5. Mejora de la sostenibilidad y competitividad de la cadena forestal-madera: guarda especial relación con el paisaje, el patrimonio natural y cultural, el ciclo de los materiales y la economía.
- Necesidad 8. Conservación y revalorización del patrimonio natural de Galicia: concierne en especial al patrimonio natural y cultural, al paisaje, a la sociedad y a la ocupación del territorio.
- Necesidad 9. Mejora de la contribución gallega a la mitigación del cambio climático: directamente vinculada con la atmósfera y el cambio climático, pero también a la energía y al ciclo de los materiales.

Por último, cabe incidir en que las necesidades identificadas contribuirán especialmente a los objetivos transversales de cambio climático y medio ambiente establecidos por la Comisión europea, tal y como refleja la siguiente tabla:

	MA	CC
N1		
N2		
N3		
N4		
N5		
N6		
N7		
N8		
N9		
N10		

Selección de medidas

Tal y como se expone en el capítulo 4.3 del presente Informe, existe un vínculo claro y tangible entre las medidas incluidas en el Programa y cada uno de los objetivos establecidos para los ámbitos de análisis. Teniendo en cuenta esa relación, y contabilizando en número de ámbitos a los que contribuye cada una de las medidas, cabe representar el siguiente gráfico que expresa tales contribuciones:



Fuente: elaboración propia

A la luz del gráfico anterior se extrae que determinadas medidas, como la 1, la 13, la 16 y la 19, son las que presentan una contribución potencial a un mayor número de ámbitos de los analizados; mientras que las medidas cuyos objetivos son más concretos y las actuaciones que prevén están más acotadas y concentradas, como las medidas 9 y 15, presentan una contribución a un número menor de ámbitos.

11. RESUMEN NO TÉCNICO

El Informe de Sostenibilidad Ambiental es el resultado de la primera fase del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica al que se ha visto sometido el Programa de Desarrollo Rural de Galicia, 2014-2020, y que forma parte de la Evaluación *ex ante* preceptiva tal y como establece el Reglamento FEADER. Este proceso, establecido por la **Directiva 2001/42/CE**, fue traspuesto al derecho nacional mediante la **Ley 9/2006**¹³

La mencionada Evaluación Ambiental tiene como objetivo conseguir un alto nivel de protección del medio ambiente, contribuyendo a la incorporación de los aspectos ambientales en la preparación y adopción del futuro PDR de Galicia. A continuación, a modo resumen, se destacan los siguientes elementos de la misma:

- ❑ Se presenta **un borrador del futuro Programa de Desarrollo Rural de Galicia 2014-2020** (en adelante, PDR) que, si bien no contiene la totalidad de los apartados y de la información que lo conformarán finalmente, recoge todos los aspectos fundamentales que atañen al medio ambiente, y que guardan relación con los puntos clave de este proceso de Evaluación Ambiental Estratégica. Asimismo, se describen algunos aspectos del proceso de programación desarrollado para obtener dicho borrador del Programa. Dada la conexión de este PDR con otros instrumentos estratégicos, se expone la relación que existe entre ellos.
- ❑ El Programa de Desarrollo Rural es de aplicación **en toda la Comunidad Autónoma de Galicia** lo que implica que toda la extensión del territorio se verá influenciada por la implementación del Programa; si bien es cierto que el ámbito objetivo de este Programa es el **desarrollo del medio rural gallego**, por lo que el Programa incidirá especialmente en estas zonas.
- ❑ Las medidas programadas, incluidas en el PDR, tendrán una clara influencia en todos los **objetivos ambientales** planteados por parte del Órgano ambiental en su Documento de Referencia, justificándose la importancia de todas ellas en la consecución de los objetivos, así como para la subsanación de los principales problemas ambientales detectados.
- ❑ En conjunto, se han identificado seis problemas ambientales, económicos y sociales en el contexto de Galicia:
 - **Degradación del paisaje tradicional y pérdida del patrimonio rural**
 - **Pérdida de biodiversidad**
 - **Incendios forestales**
 - **Emisiones de GEI procedentes de la agricultura**
 - **Erosión del suelo y deforestación**
 - **Contaminación del suelo y del agua**

¹³Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente

- Teniendo en cuenta los **efectos positivos** esperados de las medidas del programa, así como los **efectos negativos** potenciales de las mismas, para cada uno de los elementos contemplados, se han propuesto una serie de medidas correctoras encaminadas a prevenir, reducir y compensar cualquier efecto negativo. Estas medidas son de tres tipos, fundamentalmente: destinadas a priorizar el desarrollo de determinados proyectos, orientadas a limitar o excluir determinadas actuaciones, o planteadas para exigir el sometimiento a la evaluación de impacto ambiental de determinadas actuaciones o proyectos. En los tres casos son medidas viables desde el punto de vista económico.
- Una vez realizados los análisis pertinentes cabe plantear **tres alternativas** respecto al Programa, todas ellas viables económicamente:
 - La Alternativa 0, la opción de no implementar el Programa de Desarrollo Rural en Galicia, no se considera oportuna habida cuenta de la potencialidad del instrumento para alcanzar objetivos de diversa índole. Es decir, supondría desaprovechar los Fondos FEADER asignados a la Región, y prescindir de elaborar y presentar a la Comisión Europea el documento PDR. Esta alternativa no se considera en absoluto oportuna, ya que supondría desaprovechar los recursos que están a disposición de la sociedad gallega, y especialmente del medio rural y de los principales sectores afectados. Además, dado que no se daría respuesta a la necesidad de solventar los problemas ambientales identificados, se intensificarían las consecuencias derivadas de éstos a los que el Programa prevé hacer frente. Por otra parte se perderían todos los beneficios y efectos favorables esperados.
 - La **Alternativa 1**, que hemos denominado "**Alternativa continuista**", que consistiría en seguir el mismo enfoque, dando continuidad a las medidas puestas en marcha en el PDR en Galicia a lo largo del periodo 2007-2013. Se considera que esta alternativa no permitiría apostar e incidir por las nuevas propuestas previstas por la Comisión para el nuevo periodo, como el fomento de la cooperación entre agentes desde la perspectiva del engranaje de la Asociación Europea para la Innovación, el establecimiento de sistemas agroforestales o el apoyo para la gestión sostenible de pastos. Además, esta alternativa limitaría la posibilidad de imprimir un enfoque estratégico a la programación, concentrando oportunamente los esfuerzos, e incorporando las lecciones aprendidas para valorar puntos a mejorar y elementos a mantener, especialmente en lo que a la orientación de medidas y dotación presupuestaria de las mismas se refiere.
 - Y la **Alternativa 2**, o **Alternativa seleccionada**, que es la incluida en el documento "Borrador del Programa de Desarrollo de Galicia 2014-2020", y que se somete a exposición pública junto con el presente Informe de Sostenibilidad ambiental. Esta alternativa se caracteriza por que:
 - Incorpora las **mejoras** y lecciones aprendidas derivadas de las conclusiones obtenidas del proceso de **seguimiento y evaluación** del PDR 2007-2013 de Galicia, especialmente lo que concierne a los Informes de Seguimiento Ambiental anuales.

- Se **adapta**, en cuanto a peso y orientación de las medidas, a las **necesidades** detectadas en Galicia, especialmente en lo relativo a los problemas ambientales, modulando el impacto que supondrán con base en ellas, y eliminando aquellas que no se consideran necesarias u oportunas en el contexto actual.
 - **Introduce las novedades** que prevé el Reglamento FEADER, asignando una dotación financiera que, si bien permita poner a prueba estas novedades, no comprometa el éxito de la implementación del Programa.
- Para garantizar el oportuno avance de todas las actuaciones en el marco del Programa con especial incidencia medioambiental, se pondrán en marcha los **mecanismos de seguimiento y evaluación propios de dicho PDR**, que contemplan elementos específicos ligados a las cuestiones ambientales, sobre las que se deberá poner especial atención.

En particular, cabe resaltar la existencia de un **Plan de Indicadores**, entre los que se cuenta con algunos específicos para cuestiones ambientales; y un **Plan de Evaluación**, que tiene en cuenta estos elementos, y que, en ambos casos, formarán parte integrante del PDR final.

Al respecto, cabe señalar que el sistema de indicadores propuesto para dar seguimiento al programa consta de dos tipos de indicadores:

- Indicadores de estado o contexto, que incluyen los Indicadores Comunes de Contexto incluidos en el PDR, así como algunos adicionales.
- Indicadores de seguimiento, comunes a los del conjunto del PDR.

Para complementar los mecanismos anteriores, se llevarán a cabo determinadas actividades de evaluación específicamente relacionadas con cuestiones ambientales, en concreto, sobre aquellas cuestiones que se vayan denotando como relevantes o que surjan como consecuencia de cambios del contexto gallego, que podrían derivar en análisis específicos.

12. CARTOGRAFÍA

Dada la naturaleza del Programa objeto de Evaluación Ambiental Estratégica, no se considera pertinente la inclusión de este apartado. Esto es debido a que no existe una localización específica y predefinida de las actuaciones que comprende el programa.

Tal y como se ha expuesto a lo largo del presente Informe de Sostenibilidad Ambiental, el PDR de Galicia 2014-2020 tendrá un rango de acción territorial que **abarcará la Comunidad autónoma en su conjunto**, si bien el Programa incidirá especialmente de las zonas rurales.

Además, y dada la **amplitud de las medidas** a implementar en el territorio, y la **indefinición de su localización** hasta que no se proceda a la convocatoria de ayudas a través de las cuales se articulan, resulta imposible definir más concretamente el territorio en que actuará el Programa.